



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@gored.com	Viernes, 4 de octubre de 2002 Núm. 229	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	14
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	—
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	10	Anuncios Urgentes .....	—

## Ministerio de Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACIÓN DE LEÓN

##### Administración de Ponferrada

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano responsable: Unidad de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada, Plaza John Lennon, s/n.

#### N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE

09949643G	ALBA VILLANUEVA SANTOS
10068670Y	ALONSO PRIETO LUIS JAVIER
10086390O	ALONSO YAÑEZ ANTONIO
09765476K	ALVAREZ DELGADO EMILIANO
16260026S	ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO
A24319576	ARICTEC SA
B24077760	BIERTRAN S.L.
715041891I	BOLLO HORTENSE JORDI
B24290249	CADENA ARMARIO S.L.
100431331E	CALVO ALONSO PEDRO
B24294621	CALLEIOS SL
10774093L	CASADO MARGOLLES JUAN
B24298135	CONSTRUCCIONES VILLAR ANDUJAR, S.L.
B24300030	CUBIERZO S.L.
B24262412	CHIELO S.L.
A24400194	DESARROLLO DE TRABAJOS Y TECN CONST. S.A.
B24101966	DESMOVI S.L.
B24369373	DIONISIO Y PRIMITIVO S.L.

B24254245	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DEL BIERZO S.L.
B24323966	DISTRIBUCIONES DISCOGRAFICAS DISCAR S.L.
A24268401	ELECTRICAS SALINAS S.A.L.
10060534N	ESCUDEO SEOANE DARIO
10076524V	ESPADAS LUJENGAS M ARANZAZU
B24381063	EXTRADEL BIERZO S.L.
X0892791T	FARIA DIAZ JORGE PAULO
B24104358	FEGOSIL S.L.
10054713X	FERNANDEZ GONZALEZ SILVINO
71018258P	FERNANDEZ JIMENEZ REBECA
E24277758	FERNANDEZ Y MARTINEZ C.B.
B24391807	FERRALLA BIERZO S.L.
44427318N	FLOREZ GONZALEZ MANUEL
17736115X	FORNELLS LARRALDE FERNANDO
10067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
X1497698F	FRIJY ABDENBI
X1265626M	FRIJY AZEDDINE
B24327011	FUMINOX BIERZO S.L.
10045034Z	GARCIA BOUZAN PEDRO
10057017Z	GARCIA FERNANDEZ MANUEL
10047902F	GARCIA GARCIA NORBERTO JOSE
444273241I	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS
B24331548	GARLOT POLIMEROS S.L.
71509534G	GARNELO ARIAS DAVID FELIX
10047783 A	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
B24282212	GRUAS SAN CARLOS, S.L.
B24386476	HERMANOS LOPEZ CORREDERA S.L.
100563081I	HERRERO SAN JUAN ADOLFO LEOPOLDO
B24396079	HIBERNIAN LEON S.L.
B24285124	HOTELERIA GERAMA S.L.
07467467B	INESTAL HARO JOSE EDUARDO
715128371I	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
44428074D	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL
72161202J	JIMENEZ RODRIGO FRANCISCO
10026726Z	JUAN OTERO GUILLERMO
100845981I	LEMA PEREZ MANUEL
10073537C	LEON FRANCO JOSE ANTONIO
33773113M	LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
10064155E	LOPEZ MARTINEZ VALENTIN
10073805N	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONIO
33812652F	LOPEZ TESTA JUAN CARLOS
10088293X	LORDEN VAZQUEZ JOSE ENRIQUE
36074850V	LOSADA GONZALEZ ARTURO
100647651B	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
100507691E	MARTINEZ GONZALEZ EMILIO
10041522K	MATIAS MARTINEZ RAUL
10069649L	MAURIZ GARCIA FERNANDO
A58393836	MERCADE I FILLS S.A.



B24261364 MOESCU, S.L.  
 09793348V MONTOYA SILVA ANGEL  
 71648766V MOSQUERA CASTRO DAVID  
 B24297723 NO SE LO DIGAS A MAMA S.L.  
 10073012R NOYON FARIÑAS CESAR  
 B24282725 OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS S.L.  
 B24309064 OBRAS MARQUES S.L.  
 10046341X OJEA PEREZ ANTONIO  
 B24392946 PAVINTRA S.L.  
 10086004K PEINADO ARGUELLO JOSE LUIS  
 10060172H PEREZ CHACON FELIX  
 4170282Z PEREZ MOLERO YOLANDA  
 34250960G PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS  
 71507841J PICOTE MENDEZ PEDRO  
 B24273328 PONFETRANS SL

10033842T PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVAN  
 A24066805 PUENTE Y NUÑEZ SA  
 71510334E RAMON QUIROGA JESUS  
 9934081J RICO ROBINSON ROSARIO  
 39300887M RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL  
 12408998S RODRIGUEZ PANIAGA MARTIN  
 09964962M ROLLON SUAREZ RAQUEL  
 71510325J ROMERO RAMIREZ FRANCISCO  
 10081379L ROMERO ROMERO LISARDO  
 10033142J RUIZ SANCHEZ JUAN  
 A24028912 SA DEL EXAGONO DE VEGA  
 B24338022 SERVICEIS BIERZO SL  
 F24097339 SOC.COOP. UNION TRANSPORTISTAS AUTONOMOS  
 09718485L TAGARRO SASTRE FROILAN

10062623P TEJELLO CORREDERA PEDRO  
 B2436792Z TRANSPORTES ROCARLI S.L.  
 B24361057 TRANSPORTES Y GRUAS BERCIANAS  
 10068446N URIA PEREZ MARIA JESUS  
 09578699C VARGAS JIMENEZ SERGIO  
 10012772K VAZQUEZ ALVAREZ CELSA  
 09974688W VAZQUEZ ALVAREZ SILVERIO  
 10044750Y VEGA FERNANDEZ JESUS  
 09966633C VEGA VALIN, VALERIANO MANUEL  
 10055923R VOCES GARCIA SAMUEL  
 10037081L VUELTA MERAYO ARSENIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 3 de septiembre de 2002.—La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> el Administrador, Carlos González Zanuy.

6876

96,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 27 de septiembre de 2002.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	24002479731	RAPELA VARELA JOSE MANUE AV	PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2002 010728804 1201 1201	202,06
0111	10	24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	CL RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	03 24 2002 010308468 1101 1101	474,74
0111	10	24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	CL RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	03 24 2002 010730824 1201 1201	473,74
0111	10	24003871073	RAESOL, S.L.	PG INDUSTRIAL DEL BI	24560	TORAL DE LOS	04 24 2001 005056850 0200 0800	432,73
0111	10	24004113977	GENEROS DE PUNTO ACERA, S	CT LEON-ASTORGA KM.	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002 010734561 1201 1201	353,66
0111	10	24004626461	CONSTRUCCIONES ROSEVI, S.	CL CONSTITUCION 268	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002 010737793 0101 1101	177,08

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	24004626461	CONSTRUCCIONES ROSEVI, S.	CL CONSTITUCION 268	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002	010737894 1201 1201	678,84
0111	10	24004950706	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQU	CL ORDO\O II 11	24001	LEON	03 24 2002	010159635 1001 1001	1.123,66
0111	10	24004950706	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQU	CL ORDO\O II 11	24001	LEON	03 24 2002	010314936 1101 1101	1.123,66
0111	10	24004950706	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQU	CL ORDO\O II 11	24001	LEON	03 24 2002	010739918 1201 1201	1.123,63
0111	10	24005413676	RODERO LOZANO FRANCISCO	AV DE GALICIA 308	24411	FUENTES NUEV	03 24 2002	010743655 1201 1201	403,91
0111	10	24005414989	LA BEMIBRENSE, S.L.	CL ARROYO JALON 41	24300	BEMIBRE	01 24 2002	000007472 0501 0801	1.690,78
0111	10	24005414989	LA BEMIBRENSE, S.L.	CL ARROYO JALON 41	24300	BEMIBRE	01 24 2002	000727292 0501 0801	1.878,23
0111	10	24005414989	LA BEMIBRENSE, S.L.	CL ARROYO JALON 41	24300	BEMIBRE	04 24 2002	005024695 0501 0801	360,62
0111	10	24005414989	LA BEMIBRENSE, S.L.	CL ARROYO JALON 41	24300	BEMIBRE	04 24 2002	005024800 0501 0801	360,62
0111	10	24100047696	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	AV DE PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010318370 1101 1101	1.303,86
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.	CL ALTO ROBLE	24121	SARIEGOS	01 24 2002	000007977 0401 0601	1.290,96
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.	CL ALTO ROBLE	24121	SARIEGOS	04 24 2002	005028234 0401 0601	360,62
0111	10	24100604337	REGUERO Y RIVAS, S.L.	AV DE VALDES 18	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005053921 0500 1100	360,61
0111	10	24100968085	CYPROIN, S.L.	CL ALCALDE JOSE BENJ	24640	ROBLA LA	04 24 2001	005079078 0300 0700	1.262,12
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	04 24 2001	005079280 0500 1200	1.875,16
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	02 24 2002	011004444 0102 0102	531,90
0111	10	24101242315	DISTRIBUCIONES EDITORIAL	CL SANTO TORIBIO DE	24006	LEON	03 24 2002	010766893 1201 1201	1.866,71
0111	10	24101269900	COM.B. LA TARANTELLA	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03 24 2002	010331407 1101 1101	838,52
0111	10	24101269900	COM.B. LA TARANTELLA	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03 24 2002	010767200 1201 1201	1.008,50
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU, S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	03 24 2001	012994278 0701 0701	1.705,92
0111	10	24101449954	LIMPIEZAS LIMPMAX 96, S.L	CL RAMON ALVAREZ DE	24002	LEON	03 24 2001	012327810 0601 0601	3.575,70
0111	10	24101449954	LIMPIEZAS LIMPMAX 96, S.L	CL RAMON ALVAREZ DE	24002	LEON	03 24 2001	012995591 0701 0701	3.763,06
0111	10	24101449954	LIMPIEZAS LIMPMAX 96, S.L	CL RAMON ALVAREZ DE	24002	LEON	03 24 2001	013383086 0801 0801	4.170,95
0111	10	24101531089	TRASPORTES CUADRADO PACI	AV ASTORGA 9	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005045938 0900 1200	1.081,82
0111	10	24101531089	TRASPORTES CUADRADO PACI	AV ASTORGA 9	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011010003 0102 0102	5.372,01
0111	10	24101531089	TRASPORTES CUADRADO PACI	AV ASTORGA 9	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011259977 0202 0202	4.936,45
0111	10	24101544126	CONSTRUCCIONES VILLASIND	CL CAMPO 14	24420	FABERO	03 24 2001	013384403 0801 0801	135,59
0111	10	24101583835	MARTINEZ MANRIQUE JUAN A	CL FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	04 24 2001	005148796 0401 0601	721,21
0111	10	24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	03 24 2002	010771442 1201 1201	917,92
0111	10	24101699831	SALAS GUTIERREZ BAUDILLO	AV CONSTITUCION 36	24320	SAHAGUN	02 24 2002	011221985 1101 1101	512,54
0111	10	24101771064	MACHIO GUIADO JUAN CARL	CL SOBARRIBA 13	24002	LEON	03 24 2002	010339790 1101 1101	1.385,47
0111	10	24101772074	CRESPO DELGADO SANTIAGO	CL HERRERIA 15	24320	SAHAGUN	02 24 2002	011310703 1101 1101	306,56
0111	10	24101838560	FRANCISCA CORREIA JOSE L	CL NEPTUNOA 27	24010	SAN ANDRES D	04 24 2001	005110707 0601 0601	721,22
0111	10	24101838560	FRANCISCA CORREIA JOSE L	CL NEPTUNOA 27	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	010341107 1101 1101	925,57
0111	10	24101838560	FRANCISCA CORREIA JOSE L	CL NEPTUNOA 27	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	010774775 1201 1201	844,30
0111	10	24101904541	DIMARQUI, S.L.	AV CONSTITUCION 1	24100	VILLABLINO	03 24 2002	010775583 1201 1201	450,84
0111	10	24101915655	CONSTRUCCIONES RAMOS SUA	AV VILLAFRANGA 95	24300	BEMIBRE	04 24 2001	005122427 1200 1200	360,61
0111	10	24101915655	CONSTRUCCIONES RAMOS SUA	AV VILLAFRANGA 95	24300	BEMIBRE	04 24 2001	005122528 0101 0301	649,09
0111	10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	011059412 1001 1101	2.750,94
0111	10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	011217339 1201 1201	440,86
0111	10	24102053778	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	02 24 2002	011020915 0102 0102	489,60
0111	10	24102053778	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	02 24 2002	011270384 0202 0202	442,22
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	02 24 2002	011317369 1101 1201	376,66
0111	10	24102152701	EXCAVACIONES FELIX, S.R.L	CL MONTE DE PIEDAD 7	24008	LEON	04 24 2001	005082011 1000 1100	360,61
0111	10	24102202110	CARBALLO Y FERNANDEZ ELE	CL LAS TRUCHAS 74	24400	PONFERRADA	03 24 2001	013399052 0801 0801	188,88
0111	10	24102202110	CARBALLO Y FERNANDEZ ELE	CL LAS TRUCHAS 74	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010065564 0901 0901	189,85
0111	10	24102226459	MCR GESTION E INVERSIONE	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	03 24 2002	011526729 0200 0200	457,91
0111	10	24102243536	GUERRA ALVAREZ SONIA	PZ DOCE MARTIRES 2	24004	LEON	03 24 2002	010349389 1101 1101	235,80
0111	10	24102243536	GUERRA ALVAREZ SONIA	PZ DOCE MARTIRES 2	24004	LEON	03 24 2002	010781445 1201 1201	241,66
0111	10	24102371757	GARCIA GARNELO GONZALO	CL CARRERA 83*	24549	CARRACEDELO	04 24 2001	005137985 1200 0201	1.081,82
0111	10	24102371757	GARCIA GARNELO GONZALO	CL CARRERA 83	24549	CARRACEDELO	02 24 2002	011027884 0102 0102	3.705,44
0111	10	24102371757	GARCIA GARNELO GONZALO	CL CARRERA 83	24549	CARRACEDELO	02 24 2002	011277155 0202 0202	2.682,52
0111	10	24102373575	FERRALLA BIERZO, S.L.	CL ANGEL PESTAÑA 17	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005102421 1200 0201	649,09
0111	10	24102391157	DIEZ CASERO PATRICIA	CL CAPITAN LOZANO 20	24600	POLA DE GORD	04 24 2001	005132733 1200 0501	576,97
0111	10	24102426220	CASTRO PRIETO JULIAN	CL TIZONA 26	24009	LEON	03 24 2002	010785182 1201 1201	113,86
0111	10	24102490682	YAÑEZ GURDIEL MARIA SOLE	AV DOCTOR FLEMING 21	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011030009 0102 0102	512,24
0111	10	24102529684	MAXIKIT, S.L.	CT VALLADOLID-LEON,	24227	VALDELAFUENT	04 24 2001	005068873 0700 0700	432,73
0111	10	24102562121	BALLESTEROS ROBLES MIGUE	CL NAZARETH 66	24008	LEON	04 24 2001	005066449 0200 0400	432,73
0111	10	24102571821	TEJEIRO GONZALVES EVA	AV LA PUEBLA 17	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005080795 1100 1100	360,61
0111	10	24102580410	REALIZACIONES AUDIOVISUA	AV LIBERTAD 94	24193	NAVATEJERA	03 24 2002	010277752 0300 0900	211,49
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010789832 1201 1201	111,41
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2001	013027018 0701 0701	3.757,15
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2001	013416331 0801 0801	4.026,83
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2002	010793064 1201 1201	3.511,68
0111	10	24102735408	S.A.T. BERRY	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010365658 1101 1101	424,40
0111	10	24102735408	S.A.T. BERRY	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010793973 1201 1201	424,42
0111	10	24102741165	EFESO EURODIDACTICA, S.L.	CL REINO DE LEON 2	24006	LEON	04 24 2001	005073422 0700 1000	1.298,18
0111	10	24102741165	EFESO EURODIDACTICA, S.L.	CL REINO DE LEON 2	24006	LEON	04 24 2001	005088880 0700 0101	360,61
0111	10	24102741872	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700	ASTORGA	03 24 2002	010365860 1101 1101	1.459,58
0111	10	24102741872	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700	ASTORGA	03 24 2002	010794175 1201 1201	794,17
0111	10	24102752582	VALBUENA GONZALEZ NIEVES	CL PICOS DE EUROPA 4	24153	SANTA MARIA	04 24 2001	005087667 0700 0800	360,61
0111	10	24102806136	CONSTRUCCIONES JOBEMI, CO	CL LA FUENTE 57.	24195	VILLAQUILAMB	03 24 2002	010368587 1101 1101	3.667,40
0111	10	24102806136	CONSTRUCCIONES JOBEMI, CO	CL LA FUENTE 57	24195	VILLAQUILAMB	03 24 2002	010795589 1201 1201	3.143,78
0111	10	24102831600	DE LIMA MENDES MARIA RIT	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	03 24 2002	010796300 1201 1201	982,28
0111	10	24102918290	INTERNACIONAL DE SERVICI	CT LEON-VALLADOLID K	24219	VILLASABARIE	03 24 2002	010797916 1201 1201	486,60
0111	10	24102926677	BOLAÑOS LOPEZ JESUS	AV NOCEDO 4	24007	LEON	03 24 2002	010373136 1101 1101	570,10
0111	10	24102941229	ELECTRICIDAD J. BALBOA,	CL ALVARO LOPEZ NUNE	24002	LEON	03 24 2002	010373439 1101 1101	1.744,18
0111	10	24102941229	ELECTRICIDAD J. BALBOA,	CL ALVARO LOPEZ NUNE	24002	LEON	03 24 2002	010798421 1201 1201	1.985,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	24102952343	MONTOYA TEJERINA IDOYA	CL MANUEL ECHEVARRIA	24800	CISTIерна	03	24	2002	010798522	1201	1201	222,78
0111	10	24102959720	GANADOS ASTUR-LEONESES,	BO NISTOSO	24210	VILLAGATON	03	24	2002	010798623	1201	1201	608,14
0111	10	24102973157	FLOREZ GONZALEZ HERMOGEN	PZ EUROPA, S/N	24100	VILLABLINO	04	24	2001	005083425	0401	0401	721,21
0111	10	24102973157	FLOREZ GONZALEZ HERMOGEN	PZ EUROPA, S/N	24100	VILLABLINO	02	24	2002	011046476	0102	0102	1.664,51
0111	10	24102973157	FLOREZ GONZALEZ HERMOGEN	PZ EUROPA, S/N	24100	VILLABLINO	02	24	2002	011296555	0202	0202	1.503,43
0111	10	24102979120	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL PEÑA LARZON 2	24008	LEON	04	24	2001	005096862	0501	0501	4.721,22
0111	10	24102983867	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	AV CONSTITUCION 52	24210	MANSILLA DE	04	24	2001	005113838	0601	0601	360,61
0111	10	24102983867	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	AV CONSTITUCION 52	24210	MANSILLA DE	02	24	2002	011060927	1101	1101	504,74
0111	10	24102983867	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	AV CONSTITUCION 52	24210	MANSILLA DE	02	24	2002	011217844	1201	1201	500,12
0111	10	24102999126	MARTIN JAUREGUI OSCAR	CL AZORIN 1	24010	LEON	03	24	2002	010376065	1101	1101	206,10
0111	10	24102999126	MARTIN JAUREGUI OSCAR	CL AZORIN 1	24010	LEON	03	24	2002	010800340	1201	1201	196,60
0111	10	24103047323	MUEBLES TADOMA, S.L.	CL GENERAL VIVES 40	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010802360	1201	1201	162,37
0111	10	24103048131	ALVAREZ Y ALMARZA, S.L.	CL EL MOLINON 2	24100	VILLABLINO	03	24	2002	010802461	1201	1201	922,30
0111	10	24103050555	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL	24197	VILLAMOROS D	03	24	2002	010378994	1101	1101	3.817,86
0111	10	24103050555	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL	24197	VILLAMOROS D	03	24	2002	010802663	1201	1201	4.149,62
0111	10	24103070258	DIEZ FERNANDEZ JUAN CARL	CL JUANILLO EL JUGLA	24005	LEON	02	24	2002	011059513	0901	1001	2.216,39
0111	10	24103092284	INDUSTRIAS MIRO LEON, S.A	CT 601 KM 321 NAVE 6	24227	VALDELAFUENT	03	24	2002	010804683	1201	1201	2.171,11
0111	10	24103110371	CUBIERTAS DEL BOEZA, S.L	AV GALICIA 37	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010383341	1101	1101	1.052,22
0111	10	24103110371	CUBIERTAS DEL BOEZA, S.L	AV GALICIA 37	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010805188	1201	1201	1.054,66
0111	10	24103120879	LAGARNO, S.L.	CT LEON-COLLANZO, KM	24891	GARRAFE DE T	03	24	2002	010384048	1101	1101	157,01
0111	10	24103130983	REFORMAS LEON S.J., S.L.	CL TEMPLARIOS 1	24009	LEON	03	24	2002	010384957	1101	1101	2.965,68
0111	10	24103130983	REFORMAS LEON S.J., S.L.	CL TEMPLARIOS 1	24009	LEON	03	24	2002	010805794	1201	1201	2.162,48
0111	10	24103131488	BUENOS VINOS Y TAPAS, S.L	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	03	24	2002	010385159	1101	1101	364,46
0111	10	24103131488	BUENOS VINOS Y TAPAS, S.L	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	03	24	2002	010805996	1201	1201	509,88
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482067	1194	1194	969,11
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482168	0395	0395	2.616,20
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482269	0295	0295	4.832,51
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482370	1294	1294	991,48
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482471	0695	0695	2.766,26
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482572	0794	0794	432,73
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482673	0195	0195	882,92
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482774	1194	1194	432,73
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482875	1195	1195	2.851,02
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011482976	1293	0694	2.524,25
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483077	0595	0595	2.706,60
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483178	0495	0495	2.449,30
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483279	0196	0196	3.015,68
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483380	0795	0795	2.513,04
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483481	0894	1094	1.298,18
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483582	0995	0995	3.349,97
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483683	1095	1095	2.891,90
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483784	0396	0396	3.015,68
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483885	0496	0496	2.972,63
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011483986	0895	0895	4.825,28
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484087	1294	1294	432,73
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484188	0296	0296	2.873,57
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484289	0395	0395	540,91
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484390	0596	0896	6.918,37
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484491	0996	0996	2.972,63
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484592	1096	1096	3.015,68
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484693	0795	0795	540,91
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484794	0295	1295	1.803,04
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484895	0297	0297	2.961,87
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011484996	0495	0495	540,91
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485000	1196	1296	3.540,06
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485101	0697	0697	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485202	0197	0197	1.825,63
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485303	0797	0797	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485404	0596	0896	468,79
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485505	1097	1097	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485606	0497	0497	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485707	0897	0897	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485808	0397	0397	3.094,34
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011485909	0597	0597	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486010	1297	1297	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486111	0198	0198	1.761,62
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486212	1197	1197	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486313	0298	0298	1.761,62
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486414	0398	0398	1.761,62
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486515	0997	0997	1.725,39
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486616	0197	1197	1.081,82
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486717	0498	0498	1.761,62
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486818	0397	0697	1.803,04
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011486919	0698	0698	1.315,41
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487020	0798	0798	438,47
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487121	0997	1197	649,09
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487222	0598	0598	1.315,41
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487323	0198	0598	685,15
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487424	0698	0798	504,85
0111	10	24103306896	FERNANDEZ SANTOS MARIA R	CL ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	10	24	2002	011487525	1295	1295	2.891,90
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001	LEON	10	24	2002	011476310	1194	1194	969,11
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001	LEON	10	24					

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011476714 0695 0695	2.766,26
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011476815 0794 0794	432,73
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011476916 0195 0195	882,92
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477017 1194 1194	432,73
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477118 1195 1195	2.851,02
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477219 1293 0694	2.524,25
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477320 0595 0595	2.706,60
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477421 0495 0495	2.449,30
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477522 0196 0196	3.015,68
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477623 0795 0795	2.513,04
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477724 0894 1094	1.298,18
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477825 0995 0995	3.349,97
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011477926 1095 1095	2.891,86
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478027 0396 0396	3.015,68
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478128 0496 0496	2.972,63
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478229 0895 0895	4.825,29
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478330 1294 1294	432,73
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478431 0296 0296	2.873,57
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478532 0395 0395	540,91
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478633 0596 0896	6.918,37
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478734 0996 0996	2.972,63
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478835 1096 1096	3.015,68
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011478936 0795 0795	540,91
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479037 0295 1295	1.803,04
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479138 0297 0297	2.961,87
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479239 0495 0495	540,91
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479340 1196 1296	3.540,06
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479441 0697 0697	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479542 0197 0197	1.825,63
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479643 0797 0797	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479744 0596 0896	468,79
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479845 1097 1097	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011479946 0497 0497	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480047 0897 0897	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480148 0397 0397	3.094,34
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480249 0597 0597	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480350 1297 1297	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480451 0198 0198	1.761,62
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480552 1197 1197	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480653 0298 0298	1.761,62
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480754 0398 0398	1.761,62
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480855 0997 0997	1.725,39
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011480956 0197 0197	1.081,82
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481057 0498 0498	1.761,62
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481158 0397 0697	1.803,04
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481259 0698 0698	1.315,41
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481360 0798 0798	438,47
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481461 0997 1197	649,09
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481562 0598 0598	1.315,41
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481663 0198 0598	685,15
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481764 0698 0798	504,85
0111	10	24103306900	FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CL ARCO DE ANIMAS 1	24001 LEON	10	24	2002 011481865 1295 1295	2.891,90

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	031003814754	GUEYE --- MOR	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009 LEON	02	24	2002 010828733 1101 1101	272,04
0521	07	031003814754	GUEYE --- MOR	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009 LEON	02	24	2002 011064462 1201 1201	272,04
0521	07	070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400 PONTERRADA	02	24	2002 010867533 1101 1101	272,04
0521	07	070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400 PONTERRADA	02	24	2002 011105686 1201 1201	272,04
0521	07	070069844188	MARTINEZ MARTINEZ INES	AV LAS MURALLAS 48	24700 ASTORGA	02	24	2002 010892892 1101 1101	272,04
0521	07	080236852909	GONZALEZ DIEZ MOISES	CL CERVANTES 12	24400 PONTERRADA	03	24	2002 010938564 1101 1101	241,81
0521	07	080388231917	DIAZ POZAS JOSE ANTON	CL DAOIZ Y VELARDE 7	24400 PONTERRADA	03	24	2002 010938665 1101 1101	241,81
0521	07	080388231917	DIAZ POZAS JOSE ANTON	CL DAOIZ Y VELARDE 7	24400 PONTERRADA	03	24	2002 011180054 1201 1201	241,81
0521	07	150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	02	24	2002 010829844 1101 1101	272,04
0521	07	150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	02	24	2002 011065775 1201 1201	272,04
0521	07	151003370374	OUANIT --- EL HOUSAIN	CT VALLADOLID 31	24210 MANSILLA DE	02	24	2002 010893401 1101 1101	272,04
0521	07	151003370374	OUANIT --- EL HOUSAIN	CT VALLADOLID 31	24210 MANSILLA DE	02	24	2002 011131958 1201 1201	272,04
0521	07	240022199641	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CL CALVO SOTELO 44	24192 TROBAJO DEL	02	24	2002 010831157 1101 1101	272,04
0521	07	240022199641	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CL CALVO SOTELO 44	24192 TROBAJO DEL	02	24	2002 011067189 1201 1201	272,04
0521	07	240022316041	GARCIA FERNANDEZ JUAN MA	CL RABIZO	24640 ROBLA LA	02	24	2002 010893805 1101 1101	254,73
0521	07	240022316041	GARCIA FERNANDEZ JUAN MA	CL RABIZO	24640 ROBLA LA	02	24	2002 011132362 1201 1201	254,73
0521	07	240028229405	GONZALEZ CASTRO GIL	CL FABERIN 31	24565 VILLADEPALOS	02	24	2002 010868947 1101 1101	272,04
0521	07	240028229405	GONZALEZ CASTRO GIL	CL FABERIN 31	24565 VILLADEPALOS	02	24	2002 011107205 1201 1201	272,04
0521	07	240028406934	ALVAREZ QUINTERO ANGEL	CL ARROTE 12	24750 BA EZA LA	02	24	2002 011132463 1201 1201	272,04
0521	07	240029752810	DUQUE GONZALEZ HERMOSIND	CL JOSE GONZALEZ 5	24008 LEON	03	24	2002 010918558 1101 1101	422,50
0521	07	240029752810	DUQUE GONZALEZ HERMOSIND	CL JOSE GONZALEZ 5	24008 LEON	03	24	2002 011158432 1201 1201	422,50
0521	07	240030810514	BLANCO GONZALEZ MIGUEL A	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006 LEON	02	24	2002 010832066 1101 1101	272,04
0521	07	240030810514	BLANCO GONZALEZ MIGUEL A	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006 LEON	02	24	2002 011068102 1201 1201	272,04
0521	07	240031344620	PUEENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	02	24	2002 010832167 1101 1101	502,86
0521	07	240031344620	PUEENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	02	24	2002 011068203 1201 1201	502,86
0521	07	240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 ARNUNIA	02	24	2002 010832268 1101 1101	272,04
0521	07	240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 ARNUNIA	02	24	2002 011068304 1201 1201	272,04
0521	07	240032306940	SORIA LLAMAS SANTIAGO	CL SAN TIRSO 7	24320 SAHAGUN	02	24	2002 010894714 1101 1101	272,04
0521	07	240032306940	SORIA LLAMAS SANTIAGO	CL SAN TIRSO 7	24320 SAHAGUN	02	24	2002 011133271 1201 1201	272,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	240034314537	URONES BERODAS MANUEL	CL LA PAZ 5	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010869351	1101 1101	272,04
0521	07	240034314537	URONES BERODAS MANUEL	CL LA PAZ 5	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011107609	1201 1201	272,04
0521	07	240038390456	SENEZ GARZON FELISA	CL PADRE GREGORIO 19	24008	LEON	02 24 2002	010834288	1101 1101	272,04
0521	07	240038912741	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA	CT LEON-COLLANZO, KM	24891	GARRAFE DE T	02 24 2002	010834389	1101 1101	254,73
0521	07	240038965079	VELASCO GOMEZ JOSE HELI	CL CORREDERA 14	24004	LEON	02 24 2002	011070425	1201 1201	272,04
0521	07	240041113631	ARIAS ROBLES JULIO	CL LOS CUBOS 27	24007	LEON	02 24 2002	010835302	1101 1101	272,04
0521	07	240041113631	ARIAS ROBLES JULIO	CL LOS CUBOS 27	24007	LEON	02 24 2002	011071334	1201 1201	272,04
0521	07	240041181127	PINO URDIALES MIGUEL ANG	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002	010835605	1101 1101	272,04
0521	07	240041181127	PINO URDIALES MIGUEL ANG	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002	011071637	1201 1201	272,04
0521	07	240041496274	POZO GARCIA JUAN	CL SANTA ANA 31	24003	LEON	03 24 2002	011160149	1201 1201	453,11
0521	07	240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010	VILLABALTER	03 24 2002	011058503	0901 1001	483,61
0521	07	240041705028	FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011181670	1201 1201	241,81
0521	07	240041733926	CABIELLES ROBLES JOSE LU	CL REAL 22	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	010836110	1101 1101	272,04
0521	07	240041733926	CABIELLES ROBLES JOSE LU	CL REAL 22	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	011072142	1201 1201	272,04
0521	07	240042284301	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	CL ONCE MIL VIRGENES	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011109023	1201 1201	272,04
0521	07	240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL	24227	VALDELAFUENT	02 24 2002	010836817	1101 1101	272,04
0521	07	240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL	24227	VALDELAFUENT	02 24 2002	011072647	1201 1201	272,04
0521	07	240042749800	PARAMO MARCO FAUSTINO	CL LA NEVERA 1	24750	BA EZA LA	03 24 2002	010955136	1101 1101	241,81
0521	07	240042749800	PARAMO MARCO FAUSTINO	CL LA NEVERA 1	24750	BA EZA LA	03 24 2002	011199858	1201 1201	241,81
0521	07	240042880243	MARTINEZ FERNANDEZ FELIP	CL HERMINIO RODRIGUE	24850	BO AR	02 24 2002	010896330	1101 1101	272,04
0521	07	240042880243	MARTINEZ FERNANDEZ FELIP	CL HERMINIO RODRIGUE	24850	BO AR	02 24 2002	011135089	1201 1201	272,04
0521	07	240043787696	DELGADO GARCIA JOSE	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002	010837726	1101 1101	272,04
0521	07	240043787696	DELGADO GARCIA JOSE	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002	011073758	1201 1201	272,04
0521	07	240044073444	CENTENO REYERO ANA MARIA	CL MAESTRO NICOLAS 5	24005	LEON	03 24 2002	010920780	1101 1101	241,81
0521	07	240044405365	ROBLES FERNANDEZ VICENTA	CL SANTO TIPSO 4	24006	LEON	02 24 2002	011074263	1201 1201	272,04
0521	07	240044742744	URIASTE PANIAGUA JUAN CA	CL COMANDANTE ZORITA	24004	LEON	02 24 2002	010838433	1101 1101	272,04
0521	07	240044742744	URIASTE PANIAGUA JUAN CA	CL COMANDANTE ZORITA	24004	LEON	02 24 2002	011074768	1201 1201	272,04
0521	07	240045034653	FERNANDEZ ALONSO ISAAC	AV MADRID 109	24005	LEON	02 24 2002	010838736	1101 1101	272,04
0521	07	240045034653	FERNANDEZ ALONSO ISAAC	AV MADRID 109	24005	LEON	02 24 2002	011075172	1201 1201	272,04
0521	07	240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989	ARGOVEJO	03 24 2002	010955742	1101 1101	241,81
0521	07	240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989	ARGOVEJO	03 24 2002	011200565	1201 1201	241,81
0521	07	240045798630	RAMON GALLEGO TOMAS	CL RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	02 24 2002	010839544	1101 1101	272,04
0521	07	240045798630	RAMON GALLEGO TOMAS	CL RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	02 24 2002	011076081	1201 1201	272,04
0521	07	240045845615	ESTEBAN RAMOS FRANCISCO	AV VILLA FRANCA 95	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	010940786	1101 1101	241,81
0521	07	240045845615	ESTEBAN RAMOS FRANCISCO	AV VILLA FRANCA 95	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	011182882	1201 1201	241,81
0521	07	240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320	SANJAGUN	02 24 2002	010897744	1101 1101	272,04
0521	07	240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320	SANJAGUN	02 24 2002	011136204	1201 1201	272,04
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02 24 2002	010839847	1101 1101	254,73
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02 24 2002	011076384	1201 1201	254,73
0521	07	240046339305	SANDOVAL BRONCANO VALERI	CL DOCTOR RIVAS 12	24800	CISTIENZA	02 24 2002	010897946	1101 1101	272,04
0521	07	240046339305	SANDOVAL BRONCANO VALERI	CL DOCTOR RIVAS 12	24800	CISTIENZA	02 24 2002	011136406	1201 1201	272,04
0521	07	240046567152	GONZALEZ RODRIGUEZ ISIDR	CL CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03 24 2002	010921487	1101 1101	241,81
0521	07	240046567152	GONZALEZ RODRIGUEZ ISIDR	CL CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03 24 2002	011161967	1201 1201	241,81
0521	07	240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010941190	1101 1101	241,81
0521	07	240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011183488	1201 1201	241,81
0521	07	240047280811	PARRA MARTINEZ MANUEL AN	CL NAVALLEGOS 2	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011110336	1201 1201	272,04
0521	07	240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235	VILLAQUEJIDA	02 24 2002	011136911	1201 1201	272,04
0521	07	240047782480	PIÑEIRO ARRIMADA JOSE AN	AV AMERICA 48	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010871876	1101 1101	272,04
0521	07	240047782480	PIÑEIRO ARRIMADA JOSE AN	AV AMERICA 48	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011110538	1201 1201	272,04
0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02 24 2002	010872078	1101 1101	272,04
0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02 24 2002	011110841	1201 1201	272,04
0521	07	240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 2002	010840655	1101 1101	272,04
0521	07	240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 2002	011077293	1201 1201	272,04
0521	07	240048517862	BLANCO QUERO MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 44	24640	ROBLA LA	03 24 2002	011201373	1201 1201	241,81
0521	07	240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL REINO DE LEON 16	24240	SANTA MARIA	03 24 2002	010956348	1101 1101	241,81
0521	07	240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL REINO DE LEON 16	24240	SANTA MARIA	03 24 2002	011201474	1201 1201	241,81
0521	07	240048645376	MORALES FIDALGO JULIAN	CL COFRADIA DEL TIEN	24009	LEON	02 24 2002	010840857	1101 1101	272,04
0521	07	240048645376	MORALES FIDALGO JULIAN	CL COFRADIA DEL TIEN	24009	LEON	02 24 2002	011077596	1201 1201	272,04
0521	07	240048794314	GODOS VIDAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA L	24009	LEON	02 24 2002	010840958	1101 1101	272,04
0521	07	240048794314	GODOS VIDAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA L	24009	LEON	02 24 2002	011077600	1201 1201	272,04
0521	07	240049337918	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	CL MAESTRO NICOLAS 8	24005	LEON	02 24 2002	011077802	1201 1201	272,04
0521	07	240049624773	GOMEZ CAMPILLO ANGEL	AV DEL CASTILLO 146	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010872482	1101 1101	272,04
0521	07	240049624773	GOMEZ CAMPILLO ANGEL	AV DEL CASTILLO 146	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011111245	1201 1201	272,04
0521	07	240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010872684	1101 1101	272,04
0521	07	240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011111447	1201 1201	272,04
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2002	010956954	1101 1101	422,50
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2002	011202282	1201 1201	422,50
0521	07	240050345607	ARIAS RODRIGUEZ M LUISA	AV GALICIA 162	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011184296	1201 1201	241,81
0521	07	240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608	GERAS	02 24 2002	010899158	1101 1101	272,04
0521	07	240050597908	DAZ PEREZ ALFREDO	ZZ NO CONSTA	24271	VILLAVICIOSA	02 24 2002	010899461	1101 1101	272,04
0521	07	240050597908	DAZ PEREZ ALFREDO	ZZ NO CONSTA	24271	VILLAVICIOSA	02 24 2002	011138022	1201 1201	272,04
0521	07	240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUeltas 16	24100	VILLABLINO	03 24 2002	010941695	1101 1101	241,81
0521	07	240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUeltas 16	24100	VILLABLINO	03 24 2002	011184300	1201 1201	241,81
0521	07	240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	CL TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010872987	1101 1101	272,04
0521	07	240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	CL TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011111851	1201 1201	272,04
0521	07	240050774124	SALAS GUTIERREZ BAUDILLO	CL CONSTITUCION 36	24320	SANJAGUN	02 24 2002	010899663	1101 1101	272,04
0521	07	240050774124	SALAS GUTIERREZ BAUDILLO	CL CONSTITUCION 36	24320	SANJAGUN	02 24 2002	011138123	1201 1201	272,04
0521	07	240050906284	PRIETO MATEOS M CARMEN	CL MAESTRO NICOLAS 1	24005	LEON	02 24 2002	010842271	1101 1101	272,04
0521	07	240050906284	PRIETO MATEOS M CARMEN	CL MAESTRO NICOLAS 1	24005	LEON	02 24 2002	011079014	1201 1201	272,04
0521	07	240051118573	GOMEZ VANCES ABEL	AV CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011112154	1201 1201	254,73
0521	07	240051425337	CELIS MIRANTES FERNANDO	AV PADRE ISLA 112	24008	LEON	03 24 2002	011164593	1201 1201	241,81
0521	07	240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEFANT	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010873900	1101 1101	272,04
0521	07	240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEFANT	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011113164	1201 1201	272,04
0521	07	240052109993	MATEOS ALFAYATE LORENZO	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002	LEON	03 24 2002	010924016	1101 1101	241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009	LEON	02	24	2002	010843079	1101	1101	272,04
0521	07	240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009	LEON	02	24	2002	011079923	1201	1201	272,04
0521	07	240052661378	RODRIGUEZ MORO MARIO	AV ESPAÑA 33	24410	CAMPONARAYA	02	24	2002	011113568	1201	1201	272,04
0521	07	240052733625	ALVAREZ DIEZ ESTEBAN CAR	CL LA LUNA 2	24010	TROBAJO DEL	03	24	2002	011165203	1201	1201	241,81
0521	07	240052759691	GARRIDO MARTINEZ ROSA MA	PZ SANTA BARBARA 2	24300	BEMBIBRE	02	24	2002	010874304	1101	1101	272,04
0521	07	240052759691	GARRIDO MARTINEZ ROSA MA	PZ SANTA BARBARA 2	24300	BEMBIBRE	02	24	2002	011113669	1201	1201	272,04
0521	07	240052839113	JIMENEZ DIEZ JOSE LUIS	CL JESUS Y MARIA S/N	24153	VEGAS DEL CO	03	24	2002	011165405	1201	1201	241,81
0521	07	240052848611	SIERRA GOMEZ JOSE MANUEL	CL GUERRA 6	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010942305	1101	1101	241,81
0521	07	240052848611	SIERRA GOMEZ JOSE MANUEL	CL GUERRA 6	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011185512	1201	1201	241,81
0521	07	240052926312	LEON CALVO ROBERTO	CL CONSTITUCION 268	24010	TROBAJO DEL	03	24	2002	011165506	1201	1201	226,43
0521	07	240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCI	AV PONFERRADA 55	24700	ASTORGA	02	24	2002	010901279	1101	1101	272,04
0521	07	240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCI	AV PONFERRADA 55	24700	ASTORGA	02	24	2002	011139436	1201	1201	272,04
0521	07	240053117682	MENDEZ LOMBRANA CONSTANT	CL BATALLA DE BAILEN	24400	PONFERRADA	03	24	2001	013657922	0701	0701	241,81
0521	07	2400533116534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	02	24	2002	010843786	1101	1101	272,04
0521	07	2400533116534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	02	24	2002	011080032	1201	1201	272,04
0521	07	240053588942	GONZALEZ SIERRA JUANJOSE	CL LA FUENTE 22	24007	VILLOBISPO	03	24	2002	010924824	1101	1101	241,81
0521	07	240053588942	GONZALEZ SIERRA JUANJOSE	CL LA FUENTE 22	24007	VILLOBISPO	03	24	2002	011165809	1201	1201	241,81
0521	07	240053893076	RABANAL BARRERO RAFAEL	AV ROMA 22	24001	LEON	02	24	2002	010844089	1101	1101	272,04
0521	07	240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007	VILLOBISPO	02	24	2002	010844594	1101	1101	254,73
0521	07	240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007	VILLOBISPO	02	24	2002	011081539	1201	1201	254,73
0521	07	240054384443	ORTEGA MONTERO EMILIO JA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02	24	2002	010844796	1101	1101	272,04
0521	07	240054447996	DEL GUAYO MARTIN FERNAND	CL DOCTOR FLEMING 21	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010722134	1299	1299	260,25
0521	07	240054447996	DEL GUAYO MARTIN FERNAND	CL DOCTOR FLEMING 21	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010722235	0399	0399	260,25
0521	07	240054521556	GONZALEZ CUADRADO RAUL	CL DOS DE MAYO 33	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011114982	1201	1201	254,73
0521	07	240054603200	LAIZ ALVAREZ MIGUEL ANGE	CL VELAZQUEZ 17	24005	LEON	02	24	2002	010845103	1101	1101	254,73
0521	07	240054603200	LAIZ ALVAREZ MIGUEL ANGE	CL VELAZQUEZ 17	24005	LEON	02	24	2002	011082145	1201	1201	254,73
0521	07	240054682012	GUTIERREZ ALLER PILAR	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02	24	2001	010427519	0900	0900	266,72
0521	07	240054725256	BARREALES SILVA JOSE IGN	CL MIGUEL BRAVO 6	24009	LEON	03	24	2002	010925834	1101	1101	241,81
0521	07	240054725256	BARREALES SILVA JOSE IGN	CL MIGUEL BRAVO 6	24009	LEON	03	24	2002	011166516	1201	1201	241,81
0521	07	240054969170	PALLARES GONZALEZ CRISTI	CL CONDESA DE SAGAST	24001	LEON	03	24	2002	011166920	1201	1201	241,81
0521	07	240055357877	DIEZ DIEZ MANUEL	CL PUERTAMONEDAS 6	24003	LEON	03	24	2002	011167324	1201	1201	241,81
0521	07	240055534804	GONZALEZ CABEZAS JOSE TO	AV GRAN VIA DE SAN M	24002	LEON	03	24	2002	010926642	1101	1101	241,81
0521	07	240055534804	GONZALEZ CABEZAS JOSE TO	AV GRAN VIA DE SAN M	24002	LEON	03	24	2002	011167526	1201	1201	241,81
0521	07	240055949173	ALVES FERNANDES MANUEL M	CL ALCON 25	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010876526	1101	1101	272,04
0521	07	240055949173	ALVES FERNANDES MANUEL M	CL ALCON 25	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011115891	1201	1201	272,04
0521	07	240055982519	CHIVERTO MARTINEZ JOSE L	CL GENERALISIMO 58	24840	VECILLA LA	02	24	2002	010902592	1101	1101	272,04
0521	07	240055982519	CHIVERTO MARTINEZ JOSE L	CL GENERALISIMO 58	24840	VECILLA LA	02	24	2002	011140749	1201	1201	272,04
0521	07	240056211275	GARCIA GARCIA NICANOR	CL GENERALISIMO 9	24850	VECILLA LA	02	24	2002	011141052	1201	1201	272,04
0521	07	240056300595	CAMPOMANES BARROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	010846113	1101	1101	272,04
0521	07	240056300595	CAMPOMANES BARROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	011083357	1201	1201	272,04
0521	07	240056659394	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DO	CL SAN JUAN 82	24006	LEON	03	24	2002	010927551	1101	1101	241,81
0521	07	240056659394	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DO	CL SAN JUAN 82	24006	LEON	03	24	2002	011168738	1201	1201	241,81
0521	07	240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850	BO AR	03	24	2002	010959580	1101	1101	241,81
0521	07	240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640	ROBLA LA	02	24	2002	010903303	1101	1101	254,73
0521	07	240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640	ROBLA LA	02	24	2002	011141658	1201	1201	254,73
0521	07	240057353754	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDR	CT ESPINA 221	24490	COLUMBRIANOS	03	24	2002	011187330	1201	1201	241,81
0521	07	240057488544	REGUERO FERNANDEZ PEDRO	AV VALDES 18	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010877940	1101	1101	272,04
0521	07	240057488544	REGUERO FERNANDEZ PEDRO	AV VALDES 18	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011117006	1201	1201	272,04
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	010847729	1101	1101	272,04
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02	24	2002	011085478	1201	1201	272,04
0521	07	240057583726	GOMEZ PALOMO ANA MARIA	CL ORDOÑO II 30	24001	LEON	02	24	2002	010847931	1101	1101	272,04
0521	07	240057657585	VALES ARIAS JUAN MANUEL	CL ESPIGUETE 14	24008	LEON	02	24	2002	010848234	1101	1101	272,04
0521	07	240057657585	VALES ARIAS JUAN MANUEL	CL ESPIGUETE 14	24008	LEON	02	24	2002	011085983	1201	1201	272,04
0521	07	240057839158	SILVARES VEGA ALFONSO	CL SAN JUAN 90	24006	LEON	02	24	2002	010848537	1101	1101	254,73
0521	07	240057839158	SILVARES VEGA ALFONSO	CL SAN JUAN 90	24006	LEON	02	24	2002	011086286	1201	1201	254,73
0521	07	240058111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02	24	2002	010849244	1101	1101	272,04
0521	07	240058111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02	24	2002	011086993	1201	1201	272,04
0521	07	240058151578	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL REAL 126	24007	VILLOBISPO	03	24	2002	011169546	1201	1201	241,81
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02	24	2002	010849345	1101	1101	272,04
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02	24	2002	011087094	1201	1201	272,04
0521	07	240058164312	RELLAN LOPEZ CESAR	CL EL SALVADOR 9	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010944123	1101	1101	241,81
0521	07	240058164312	RELLAN LOPEZ CESAR	CL EL SALVADOR 9	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011187835	1201	1201	241,81
0521	07	240058286974	DIAZ GARCIA MERCEDES	CL SANTA CLARA 5	24002	LEON	03	24	1998	010538562	0797	1097	90,61
0521	07	240058286974	DIAZ GARCIA MERCEDES	CL SANTA CLARA 5	24002	LEON	02	24	2001	011780162	0101	0301	816,08
0521	07	240058645066	ALONSO GONZALEZ JULIO	CL VICTOR DE LOS RIO	24006	LEON	02	24	2002	010849749	1101	1101	272,04
0521	07	240058645066	ALONSO GONZALEZ JULIO	CL VICTOR DE LOS RIO	24006	LEON	02	24	2002	011087401	1201	1201	272,04
0521	07	240058703771	HERRERO FERNANDEZ ANGELA	AV DE ASTURIAS 14	24008	LEON	02	24	2002	010808020	0301	0301	272,04
0521	07	240058777432	MATACHANA SUAREZ MANUEL	AV JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03	24	2002	010929066	1101	1101	241,81
0521	07	240058777432	MATACHANA SUAREZ MANUEL	AV JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03	24	2002	011170051	1201	1201	241,81
0521	07	240058874230	GOMEZ MACHADO MANUEL	CT LEON 24	24293	IZAGRE	03	24	2002	011206528	1201	1201	241,81
0521	07	240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03	24	2002	010929167	1101	1101	241,81
0521	07	240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03	24	2002	011170152	1201	1201	241,81
0521	07	240058883021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	02	24	2002	010850153	1101	1101	272,04
0521	07	240058883021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	02	24	2002	011087906	1201	1201	272,04
0521	07	240058948190	REGOJO ROBLES JOSE ANTON	CL REAL 34	24610	CAMPO Y SANT	03	24	2002	011206629	1201	1201	241,81
0521	07	240059097229	GONZALEZ ASENJO JOSE LUI	CL FLORA 35	24400	PONFERRADA	02	24	2002	010879051	1101	1101	272,04
0521	07	240059097229	GONZALEZ ASENJO JOSE LUI	CL FLORA 35	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011118218	1201	1201	272,04
0521	07	240059124309	BARRIO-PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006	LEON	02	24	2002	010850860	1101	1101	272,04
0521	07	240059124309	BARRIO-PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006	LEON	02	24	2002	011088512	1201	1201	272,04
0521	07	240059202616	MURIZ JOSSEAU MARTA NORM	CL ERAS DE ABAJO 18	24010	SAN ANDRES D	02	24	2002	010851062	1101	1101	272,04
0521	07	240059202616	MURIZ JOSSEAU MARTA NORM	CL ERAS DE ABAJO 18	24010	SAN ANDRES D	02	24	2002	011088613	1201	1201	272,04
0521	07	240059245456	DELGADO CALLEJA M CARMEN	CL ASTORGA 24	24009	LEON	02	24	2002	0			

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.FROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240059395303	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	ZZ	NO CONSTA	24793	CASTRILLO DE	03 24 2002 010961503 1101 1101	241,81
0521	07	240059395303	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	ZZ	NO CONSTA	24793	CASTRILLO DE	03 24 2002 011206730 1201 1201	241,81
0521	07	240059575256	GOMEZ PARAMO FRANCISCO J	CL	LA, ARMONIA 69	24750	BA EZA LA	03 24 2002 010961604 1101 1101	241,81
0521	07	240059575256	GOMEZ PARAMO FRANCISCO J	CL	LA ARMONIA 69	24750	BA EZA LA	03 24 2002 011206831 1201 1201	241,81
0521	07	240059646489	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	CL	SANTA CRUZ 3	24003	LEON	03 24 2002 010929571 1101 1101	241,81
0521	07	240059646489	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	CL	SANTA CRUZ 3	24003	LEON	03 24 2002 011170657 1201 1201	241,81
0521	07	240059753088	YAÑEZ GURDIEL MARIA SOLE	AV	DOCTOR FLEMING 21	24400	PONFERRADA	02 24 2002 011119026 1101 1201	272,04
0521	07	240059770670	GONZALEZ MATILLA ANA ISA	CL	RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	02 24 2002 010852274 1101 1101	272,04
0521	07	240059848876	REBOLLEDA GOMEZ LUIS MIG	CL	CERVANTES 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002 010880364 1101 1101	272,04
0521	07	240059848876	REBOLLEDA GOMEZ LUIS MIG	CL	CERVANTES 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002 011119127 1101 1201	272,04
0521	07	240059923042	SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR	CL	LA PLAZA 26	24791	ZOTES DEL PA	03 24 2002 011207134 1201 1201	241,81
0521	07	240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV	LOS CUBOS 60	24007	LEON	03 24 2002 010929874 1101 1101	241,81
0521	07	240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV	LOS CUBOS 60	24007	LEON	03 24 2002 011171162 1101 1201	241,81
0521	07	240059978212	SUARez FUEYO ADONINA M	AV	JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002 010929975 1101 1101	241,81
0521	07	240059978212	SUARez FUEYO ADONINA M	AV	JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002 011171263 1201 1201	241,81
0521	07	240060658525	OTERO GARCIA M ANGELES	CL	RAMON Y CAJAL 38	24640	ROBLA LA	03 24 2002 010636551 0901 1001	483,62
0521	07	240060728546	ALLER LORENZANA JUAN CAR	CL	MENENDEZ Y PELAYO	24007	LEON	02 24 2002 011090532 1201 1201	272,04
0521	07	240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV	INGENIERO SAENZ D	24009	LEON	02 24 2002 011090633 1201 1201	272,04
0521	07	240060836963	RUBIO BASCONES JOSE LUIS	CL	RETORTILLA-TABANE	24890	VILLAVERDE D	03 24 2002 011207639 1101 1201	226,43
0521	07	240060846360	GONZALEZ PEREZ M FELICIT	CL	SANTA ANA 1	24006	LEON	02 24 2002 010853486 1101 1101	272,04
0521	07	240060846360	GONZALEZ PEREZ M FELICIT	CL	SANTA ANA 1	24006	LEON	02 24 2002 011090835 1201 1201	272,04
0521	07	240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL	REAL (VILLAMOROS	24007	VILLAMOROS D	02 24 2002 010854193 1101 1101	272,04
0521	07	240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL	REAL (VILLAMOROS	24007	VILLAMOROS D	02 24 2002 011091744 1201 1201	272,04
0521	07	240061273463	GUERRERO GABELA ENRIQUE	PZ	DON GUTIERRE 6	24003	LEON	02 24 2002 011091845 1101 1201	272,04
0521	07	240061457662	VEGA GARCIA FELIX	CL	RAMIRO II 10	24004	LEON	03 24 2000 012308229 0100 0600	1.422,51
0521	07	240061457662	VEGA GARCIA FELIX	CL	RAMIRO II 10	24004	LEON	03 24 2000 012501926 0700 1000	948,35
0521	07	240061512024	COBO MONTALVO CARLOS	CL	FEDERICO GARCIA L	24008	NAVATEJERA	03 24 2002 011172677 1201 1201	241,81
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR	AV	SAN IGNACIO DE LO	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 010854500 1101 1101	272,04
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR	AV	SAN IGNACIO DE LO	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 011092148 1201 1201	272,04
0521	07	240061565372	CAMPOS GARMILLA FRANCISC	AV	SAN MAMES 72	24007	LEON	02 24 2002 010854601 1101 1101	272,04
0521	07	240061565372	CAMPOS GARMILLA FRANCISC	AV	SAN MAMES 72	24007	LEON	02 24 2002 011092249 1201 1201	272,04
0521	07	240061651359	FERNANDEZ L IGLESIA M AZ	CL	GENERAL BENAVIDES	24750	BA EZA LA	03 24 2001 013678231 0701 0701	241,81
0521	07	240061651359	FERNANDEZ L IGLESIA M AZ	CL	GENERAL BENAVIDES	24750	BA EZA LA	03 24 2002 010637561 0801 0901	483,62
0521	07	240061651359	FERNANDEZ L IGLESIA M AZ	CL	GENERAL BENAVIDES	24750	BA EZA LA	03 24 2002 010962614 1101 1101	241,81
0521	07	240062143635	SUTIL GONZALEZ LUIS FROI	AV	SAN JUAN DE SAHAG	24007	LEON	03 24 2002 011173182 1201 1201	241,81
0521	07	240062167075	MARTIN VELASCO ENRIQUE	CL	SUARez EMMA 3	24006	LEON	02 24 2002 010854904 1101 1101	272,04
0521	07	240062167075	MARTIN VELASCO ENRIQUE	CL	SUARez EMMA 3	24006	LEON	02 24 2002 011092754 1201 1201	272,04
0521	07	240062184455	GARCIA CEBA JUSTINIANO	CL	ORDOÑO II 17	24001	LEON	02 24 2002 010855005 1101 1101	272,04
0521	07	240062184455	GARCIA CEBA JUSTINIANO	CL	ORDOÑO II 17	24001	LEON	02 24 2002 011092855 1201 1201	272,04
0521	07	240062571243	REDONDO ROBLES MARIA PAZ	CL	CONDESA DE SAGAST	24001	LEON	03 24 2002 010931692 1101 1101	241,81
0521	07	240062571243	REDONDO ROBLES MARIA PAZ	CL	CONDESA DE SAGAST	24001	LEON	03 24 2002 011173889 1201 1201	241,81
0521	07	240062739072	MONTOYA TEJERINA IDOYA	CL	MANUEL ECHEVARRIA	24800	CISTIERNNA	03 24 2002 010963018 1101 1101	241,81
0521	07	240062742409	NIETO MORAN JUAN RAMON	CL	JOSE ANTONIO 18	24800	CISTIERNNA	02 24 2002 010906333 1101 1101	272,04
0521	07	240062742409	NIETO MORAN JUAN RAMON	CL	JOSE ANTONIO 18	24800	CISTIERNNA	02 24 2002 011144486 1201 1201	272,04
0521	07	240062849715	GONZALEZ BLANCO MANUEL A	CL	SAN FRUCTUOSO 5	24007	LEON	02 24 2002 010855611 1101 1101	272,04
0521	07	240062849715	GONZALEZ BLANCO MANUEL A	CL	SAN FRUCTUOSO 5	24007	LEON	02 24 2002 011093259 1201 1201	272,04
0521	07	240062910945	BREA LUENGO AMELIA	CL	CONDE REBOLLEDO 1	24003	LEON	03 24 2002 010931793 1101 1101	241,81
0521	07	240062910945	BREA LUENGO AMELIA	CL	CONDE REBOLLEDO 1	24003	LEON	03 24 2002 011174192 1201 1201	241,81
0521	07	240063163448	GARCIA FRADEJAS FCO MIGU	CL	AUSENTE 4	24010	LEON	03 24 2002 010932201 1101 1101	241,81
0521	07	240063163448	GARCIA FRADEJAS FCO MIGU	CL	AUSENTE 4	24010	LEON	03 24 2002 011174495 1201 1201	241,81
0521	07	241000063637	PEREZ CARNICERO SERGIO	CL	ASTORGA 48	24240	SANTA MARIA	02 24 2002 010906535 1101 1101	272,04
0521	07	241000063637	PEREZ CARNICERO SERGIO	CL	ASTORGA 48	24240	SANTA MARIA	02 24 2002 011144890 1201 1201	272,04
0521	07	241000140025	FRIJY --- HASSAN	CL	LA CHANA 17	24491	SAN ANDRES D	02 24 2002 010883091 1101 1101	254,73
0521	07	241000140025	FRIJY --- HASSAN	CL	LA CHANA 17	24491	SAN ANDRES D	02 24 2002 011122056 1201 1201	254,73
0521	07	241000330183	CAMPO LLORENTE SANTIAGO	CL	MARQUES SANTA MAR	24007	LEON	03 24 2002 011174903 1201 1201	241,81
0521	07	241000818318	DIAZ SALVI JAVIER	AV	ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002 010947052 1101 1101	241,81
0521	07	241000818318	DIAZ SALVI JAVIER	AV	ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011191471 1201 1201	241,81
0521	07	241000823368	ROSCO CARPIZO MARCO ANTO	CL	PLAZOLETA DEL MIN	24660	CI ERA	02 24 2002 010907545 1101 1101	272,04
0521	07	241000823368	ROSCO CARPIZO MARCO ANTO	CL	PLAZOLETA DEL MIN	24660	CI ERA	02 24 2002 011146005 1201 1201	272,04
0521	07	241000952805	GONZALEZ ANDRES BENIGNO	CL	LA FUENTE 57	24007	VILLOBOISPO	03 24 2002 010932908 1101 1101	241,81
0521	07	241000952805	GONZALEZ ANDRES BENIGNO	CL	LA FUENTE 57	24007	VILLOBOISPO	02 24 2002 011094774 1201 1201	272,04
0521	07	241001518839	FERNANDEZ MARTINEZ OSCAR	CL	SANTA ELENA 6	24750	BA EZA LA	02 24 2002 010908151 1101 1101	272,04
0521	07	241001518839	FERNANDEZ MARTINEZ OSCAR	CL	SANTA ELENA 6	24750	BA EZA LA	02 24 2002 011146613 1201 1201	272,04
0521	07	241001646555	POZO GALLEGO LINA MARIA	CL	SANTA ANA 31	24003	LEON	03 24 2002 010933514 1101 1101	241,81
0521	07	241001646555	POZO GALLEGO LINA MARIA	CL	SANTA ANA 31	24003	LEON	03 24 2002 011175610 1201 1201	241,81
0521	07	241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL	ALFREDO AGOSTI 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002 010884206 1101 1101	272,04
0521	07	241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL	ALFREDO AGOSTI 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002 011123268 1201 1201	272,04
0521	07	241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERT	CL	LANCIA 5	24004	LEON	02 24 2002 010857126 1101 1101	272,04
0521	07	241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERT	CL	LANCIA 5	24004	LEON	02 24 2002 011095077 1201 1201	272,04
0521	07	241002012731	GONZALEZ DIEZ ROBERTO	CL	VILLARINOS 9	24810	SABERO	02 24 2002 010908454 1101 1101	272,04
0521	07	241002012731	GONZALEZ DIEZ ROBERTO	CL	VILLARINOS 9	24810	SABERO	02 24 2002 011147116 1201 1201	272,04
0521	07	241002409724	FOLLEDO PUENTE ISIDRO	ZZ	NO CONSTA	24930	VALDEPOLO	02 24 2001 012276175 0401 0401	272,03
0521	07	241002409724	FOLLEDO PUENTE ISIDRO	ZZ	NO CONSTA	24930	VALDEPOLO	02 24 2001 012813719 0501 0501	272,03
0521	07	241002409724	FOLLEDO PUENTE ISIDRO	ZZ	NO CONSTA	24930	VALDEPOLO	02 24 2001 013225462 0601 0601	272,03
0521	07	241002409724	FOLLEDO PUENTE ISIDRO	ZZ	NO CONSTA	24930	VALDEPOLO	02 24 2002 011147722 1201 1201	272,04
0521	07	241002571388	DIEZ SANTOS MARIA ISABEL	ZZ	NO CONSTA	24989	ARGOVEJO	02 24 2002 011147924 1201 1201	272,04
0521	07	241002750133	ENCARNACION --- BERTA	CL	BATALLA RONCESVAL	24400	PONFERRADA	02 24 2002 010884711 1101 1101	272,04
0521	07	241002750133	ENCARNACION --- BERTA	CL	BATALLA RONCESVAL	24400	PONFERRADA	02 24 2002 011123672 1201 1201	272,04
0521	07	241002837433	LLAMAS MORAN MARIA CARME	CL	EL CAÑO 4	24649	ROBLA LA	03 24 2002 010964735 1101 1101	241,81
0521	07	241002954944	ORONOS --- ANTONIO	CL	BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	02 24 2002 010857934 1101 1101	272,04
0521	07	241002954944	ORONOS --- ANTONIO	CL	BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	02 24 2002 011095704 1201 1201	272,04
0521	07	241003049015	LLORENTE MEDINA JOSE ANG	CL	LA PALOMA 23	24800	CISTIERNNA	02 24 2001 011534834 0101 0601	1.632,16
0521	07	241003049015	LLORENTE MEDINA JOSE ANG	CL	LA PALOMA 23	24800	CISTIERNNA	02 24 2002 010909262 1101 1101	272,04
0521	07	241003234224	ALLER ARIAS LUCIA	AV	PORTUGAL 212	24400	PONFERRADA	02 24 2002 010885216 1101 1101	272,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003234224	ALLER ARIAS LUCIA	AV PORTUGAL 212	24400 POFERRADA	02	24 2002 011124379	1201 1201	272,04
0521	07 241003547351	BADAL --- ABDERRAJMAN	AV VALLADOLID 2	24210 MANSILLA DE	02	24 2002 010909868	1101 1101	272,04
0521	07 241003547351	BADAL --- ABDERRAJMAN	AV VALLADOLID 2	24210 MANSILLA DE	02	24 2002 011148530	1201 1201	272,04
0521	07 241003741048	GONZALEZ RODRIGUEZ SERGI	CL NICOMEDES MATIN M	24400 POFERRADA	02	24 2002 010885721	1101 1101	272,04
0521	07 241003741048	GONZALEZ RODRIGUEZ SERGI	CL NICOMEDES MATIN M	24400 POFERRADA	02	24 2002 011124783	1201 1201	272,04
0521	07 241004264545	PEREIRA FRESNADILLO CARL	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2002 010858540	1101 1101	272,04
0521	07 241004264545	PEREIRA FRESNADILLO CARL	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2002 011096390	1201 1201	272,04
0521	07 241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005 LEON	03	24 2002 010965139	1101 1101	241,81
0521	07 241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005 LEON	03	24 2002 011121376	1201 1201	241,81
0521	07 241004957386	BLANCO MARTINEZ SONIA	CL GARCIA I 2	24003 LEON	03	24 2002 011176923	1201 1201	241,81
0521	07 241005008516	GARCIA RUIZ DAVID	CL CERVANTES 16	24400 POFERRADA	02	24 2002 010886529	1101 1101	272,04
0521	07 241005008516	GARCIA RUIZ DAVID	CL CERVANTES 16	24400 POFERRADA	02	24 2002 011125187	1201 1201	272,04
0521	07 241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL NEPTUNO 27	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 010859348	1101 1101	272,04
0521	07 241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL NEPTUNO 27	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 011097404	1201 1201	272,04
0521	07 241005229390	ATMANI --- AHMED	CL LA IGLESIA 11	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011149540	1201 1201	272,04
0521	07 241005302849	GONZALEZ MATILLA MARIA L	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	02	24 2002 010859449	1101 1101	272,04
0521	07 241005425717	REDONDO ROBLES MIGUEL AN	CL SANTA ANA 34	24003 LEON	03	24 2002 010935433	1101 1101	241,81
0521	07 241005425717	REDONDO ROBLES MIGUEL AN	CL SANTA ANA 34	24003 LEON	03	24 2002 011177327	1201 1201	241,81
0521	07 241005430464	ESTEVEZ --- BENEDITO AUG	CL CANALIZO 15	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 010910474	1101 1101	272,04
0521	07 241005430464	ESTEVEZ --- BENEDITO AUG	CL CANALIZO 15	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011149742	1201 1201	272,04
0521	07 241005477146	TOUBI --- BACHIR	CL LA IGLESIA 11	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011149843	1201 1201	272,04
0521	07 241005571318	SILVA MARTINS MARIA GRAC	AV DEL ESIA 9	24240 SANTA MARIA	02	24 2002 010910676	1101 1101	272,04
0521	07 241005571318	SILVA MARTINS MARIA GRAC	AV DEL ESIA 9	24240 SANTA MARIA	02	24 2002 011150045	1201 1201	272,04
0521	07 241005702872	NIETO MARTINEZ FERNANDO	CR MADRID CORUÑA 302	24700 ASTORGA	03	24 2002 010965543	1101 1101	241,81
0521	07 241005702872	NIETO MARTINEZ FERNANDO	CR MADRID CORUÑA 302	24700 ASTORGA	03	24 2002 011211881	1201 1201	241,81
0521	07 241005776836	FERNANDEZ GARCIA MARIA P	CL LOPE DE VEGA 12	24002 LEON	02	24 2002 010859954	1101 1101	272,04
0521	07 241005776836	FERNANDEZ GARCIA MARIA P	CL LOPE DE VEGA 12	24002 LEON	02	24 2002 011098111	1201 1201	272,04
0521	07 241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL COLOMINAS 15	24811 SABERO	02	24 2002 010910979	1101 1101	272,04
0521	07 241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL COLOMINAS 15	24811 SABERO	02	24 2002 011150247	1201 1201	272,04
0521	07 241006023679	HIDALGO FERNANDEZ JUAN	CL REINO DE LEON 13	24005 LEON	03	24 2002 010935635	1101 1101	241,81
0521	07 241006023679	HIDALGO FERNANDEZ JUAN	CL REINO DE LEON 13	24005 LEON	03	24 2002 011177529	1201 1201	241,81
0521	07 241006212225	DIEZ GARCIA MARIA CARME	CL PEÑALBA 2	24008 LEON	02	24 2002 010860055	1101 1101	272,04
0521	07 241006212225	DIEZ GARCIA MARIA CARME	CL PEÑALBA 2	24008 LEON	02	24 2002 011098212	1201 1201	272,04
0521	07 241007323176	EL RHAZOUANI --- AHMED	CL REAL 36	24930 VALDEPOLO	02	24 2002 011150550	1201 1201	272,04
0521	07 241007331260	ABDELLOULI --- MOHAMED	CL IGLESIA 11	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011150651	1201 1201	272,04
0521	07 241007619634	CUESTA BLANCO MARIA AGUS	CL SAN GUILLERMO 18	24800 CISTIERNIA	03	24 2002 010965846	1101 1101	241,81
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	AV PARROCO PABBO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 011150752	1201 1201	272,04
0521	07 241008560332	RIESCO MATEOS CINTHIA	CL SANTA CRUZ 23	24003 LEON	02	24 2002 010861065	1101 1101	272,04
0521	07 241008872752	JOAQUIM --- ALFREDO	CL ASTORGA 23	24009 LEON	02	24 2002 010109925	1201 1201	272,04
0521	07 241008980563	GOMEZ DELA TORRE ETAYO J	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2002 010592293	0801 1001	725,44
0521	07 241008980563	GOMEZ DELA TORRE ETAYO J	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2002 010936342	1101 1101	241,81
0521	07 241009097973	REGUERA APEARICIO PATRICI	CL MONASTERIO DE CAR	24400 POFERRADA	03	24 2002 010618565	0801 0801	241,81
0521	07 241009119696	RUBIO PALENZUELA BORJA	CL RAMIRO I-32	24700 ASTORGA	02	24 2002 011151560	1201 1201	272,04
0521	07 241009542254	DIOP --- SAPIR	CL REAL 72	24007 VILLAOBISPO	02	24 2002 010861570	1101 1101	272,04
0521	07 241009542254	DIOP --- SAPIR	CL REAL 72	24007 VILLAOBISPO	02	24 2002 011099828	1201 1201	272,04
0521	07 241009836789	MBAREK --- EL HAMAQUI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011152368	1201 1201	272,04
0521	07 241010557926	VILLAFANE SALAN LAZARO	AV VALLADOLID 42	24210 MANSILLA DE	03	24 2002 010966250	1101 1101	241,81
0521	07 241010557926	VILLAFANE SALAN LAZARO	AV VALLADOLID 42	24210 MANSILLA DE	03	24 2002 011212487	1201 1201	241,81
0521	07 241010569848	CANO RODRIGUEZ LIDIA	CL LOS ROSALES 1	24007 VILLAOBISPO	02	24 2002 010861974	1101 1101	272,04
0521	07 241010569848	CANO RODRIGUEZ LIDIA	CL LOS ROSALES 1	24007 VILLAOBISPO	02	24 2002 011100232	1201 1201	272,04
0521	07 241010726462	TABORDA VELANDIA GLORJA	AV DE ESPAÑA 36	24400 POFERRADA	03	24 2002 010950385	1101 1101	241,81
0521	07 241011990896	MERAYO PEREIRA SARAH ANA	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 011100737	1201 1201	272,04
0521	07 261001751001	OUFRIID --- CHEGDALI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 010913407	1101 1101	272,04
0521	07 261001751001	OUFRIID --- CHEGDALI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011153580	1201 1201	272,04
0521	07 280189512833	ANIEVAS MIGUEL GERMAN	CL ZENIT 23	24010 SAN ANDRES D	02	24 2002 011101040	1201 1201	272,04
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BA EZA LA	02	24 2002 011153782	1201 1201	272,04
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLAFRANCA	02	24 2002 010889660	1101 1101	936,83
0521	07 280357009302	ENCINA PRADA MARIA JOSE	CL BILBAO 8	24002 LEON	02	24 2002 01101545	1201 1201	272,04
0521	07 280357009302	ENCINA PRADA MARIA JOSE	CL BILBAO 8	24002 LEON	02	24 2002 011101545	1201 1201	272,04
0521	07 280363610756	HORTAL GONZALEZ LAUDELIN	CL SOLASIERRA 30	24900 RIA O	02	24 2002 010913811	1101 1101	272,04
0521	07 280390214624	NIETO MORAN VICTOR MANUE	CL PADRE ISLA 18	24800 CISTIERNIA	02	24 2002 010914013	1101 1101	272,04
0521	07 280390214624	NIETO MORAN VICTOR MANUE	CL PADRE ISLA 18	24800 CISTIERNIA	02	24 2002 011154186	1201 1201	272,04
0521	07 280394838995	PRIETO SANTIAGO JOSE LUI	CL ALCALDE CARRO VER	24700 ASTORGA	02	24 2002 010914114	1101 1101	272,04
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL EL RELOJ 1	24400 POFERRADA	02	24 2002 010889862	1101 1101	272,04
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL EL RELOJ 1	24400 POFERRADA	02	24 2002 011128524	1201 1201	272,04
0521	07 280434833311	LINARES FERNANDEZ ROBERT	AV VILLAFRANCA 9	24300 BEMBIBRE	02	24 2002 010889963	1101 1101	272,04
0521	07 280434833311	LINARES FERNANDEZ ROBERT	AV VILLAFRANCA 9	24300 BEMBIBRE	02	24 2002 011128625	1201 1201	272,04
0521	07 320037457262	INCOGNITO GARCIA JUSTA	TR DE LOS ABETOS 6	24400 POFERRADA	03	24 2002 011195818	1201 1201	241,81
0521	07 320045786835	ALVAREZ CALVO JOSE LUIS	AV CASTILLO 4	24400 POFERRADA	02	24 2002 011129534	1201 1201	272,04
0521	07 321001784849	PEREZ MIGUEZ JAVIER	CL CONSUELO 28	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 010891377	1101 1101	272,04
0521	07 321001784849	PEREZ MIGUEZ JAVIER	CL CONSUELO 28	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 011129736	1201 1201	272,04
0521	07 330064704339	GUIRADO AGUIRRE FERNANDO	AV CONSTITUCION 18	24640 ROBLA LA	03	24 2002 011213396	1201 1201	226,43
0521	07 330086461540	ACERA PERALEJO JOSE	CL LEON ASTORGA KM 5	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2002 010966856	1101 1101	241,81
0521	07 330086461540	ACERA PERALEJO JOSE	CL LEON ASTORGA KM 5	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2002 011213602	1201 1201	241,81
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL JACINTO BARRIO 56	24005 LEON	02	24 2002 010864907	1101 1101	272,04
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL JACINTO BARRIO 56	24005 LEON	02	24 2002 011103060	1201 1201	272,04
0521	07 331011592442	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL SAN LORENZO 1	24007 LEON	02	24 2002 011103161	1201 1201	272,04
0521	07 331012081684	FUENTES FERNANDEZ ABRAHA	CL OROZCO 148	24010 SAN ANDRES D	03	24 2002 011179145	1201 1201	241,81
0521	07 331015180331	COTO GOMEZ YORDAN	CL FORCADA 8	24359 SAN ROMAN EL	03	24 2002 010937655	1101 1101	241,81
0521	07 331015180331	COTO GOMEZ YORDAN	CL FORCADA 8	24359 SAN ROMAN EL	03	24 2002 011179246	1201 1201	241,81
0521	07 340017134104	CHICO TRUEDA ANGEL	CT CARRETERA NACIONAL	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 011155200	1201 1201	254,73
0521	07 360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA	03	24 2002 010967563	1101 1101	241,81
0521	07 360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA	03	24 2002 011155503	1201 1201	272,04
0521	07 360052648687	ALVAREZ PEREZ ISABEL	AV LA CONSTITUCION 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2002 010594519	0801 1001	725,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	390034522657	SECO RUIZ RODRIGO	CL LA ESPERANZA 3	24008	LEON	03 24 2002 010594822 0801 0801	241,81
0521	07	390045619659	CASTILLO TANQUEREL TEODO	AV ASTORGA 38	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2002 010916033 1101 1101	272,04
0521	07	390045619659	CASTILLO TANQUEREL TEODO	AV ASTORGA 38	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2002 011155907 1201 1201	272,04
0521	07	421000131641	FERNANDEZ ARRIMADA JOSE	CL ALTO DE LA IGLESI	24814	SOTILLOS DE	02 24 2002 011156008 1201 1201	272,04
0521	07	470034674247	MARTINEZ PRIETO JUAN CAR	CL ESCURIAL 1	24003	LEON	02 24 2002 010866725 1101 1101	272,04
0521	07	470034674247	MARTINEZ PRIETO JUAN CAR	CL ESCURIAL 1	24003	LEON	02 24 2002 011104878 1201 1201	272,04
0521	07	480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2002 011105181 1201 1201	272,04
0521	07	480055932077	OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ	CL RAMON VUELTA 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002 010892589 1101 1101	272,04
0521	07	480055932077	OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ	CL RAMON VUELTA 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002 011130948 1201 1201	272,04
0521	07	480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CL DOÑA URRACA 3	24009	LEON	02 24 2002 011105383 1201 1201	272,04
0521	07	490025184167	PEREZ FERNANDEZ INES	CL CAMPO DE FUTBOL,	24791	ZOTES DEL PA	02 24 2002 010916942 1101 1101	272,04
0521	07	490025184167	PEREZ FERNANDEZ INES	CL CAMPO DE FUTBOL,	24791	ZOTES DEL PA	02 24 2002 011156917 1201 1201	272,04

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	340016314351	DOMINGUEZ FERNANDEZ JESU	CL SAN VICENTE	24730	DESTRIANA	03 24 2002 011323130 0102 0102	28,28
------	----	--------------	--------------------------	----------------	-------	-----------	--------------------------------	-------

## REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300	BEMBIBRE	04 24 2001 005145160 0501 0501	540,91
------	----	-------------	--------------------------	--------------------	-------	----------	--------------------------------	--------

## REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	240008741293	PASCUAL DIEZ ELIAS	LA CANDAMIA, 4	24006	LEON	08 24 2002 011058095 0101 0901	254,64
------	----	--------------	--------------------	----------------	-------	------	--------------------------------	--------

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	10101845334	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700	ASTORGA	03 10 2002 010252705 1101 1101	3.481,27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S	LG BARRIOS NISTOSO	24368	VILLAGATO	03 34 2002 010238803 1201 1201	313,32
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	320037286403	OVIN POLO FAUSTINO	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400	PONFERRADA	02 34 2002 010250018 1101 1101	254,73
0521	07	320037286403	OVIN POLO FAUSTINO	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400	PONFERRADA	02 34 2002 010343277 1201 1201	254,73

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	32102270844	ACEQUIAS Y TIERRAS, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	02 32 2002 010490931 1201 1201	912,09
0111	10	32102270844	ACEQUIAS Y TIERRAS, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	02 32 2002 010968352 0202 0202	882,20

7291

2.080,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DEL GASODUCTO "RAMAL POSICIÓN SAJUSA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES", SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLAMAÑÁN Y SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS (LEÓN)

Expte.: G.C. 130.420.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de 25 de marzo de 2002, se aprueba el proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto "Ramal Posición O-07 Sajusa y sus instalaciones auxiliares", y se concede autorización administrativa a la empresa Gas Natural S.D.G. para el montaje de la red de gas canalizado, declarando la utilidad pública de estas instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE nº 241 de 8.10.1998), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación del gasoducto ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de mayo de 2002 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 11 de mayo de 2002, así como exposición en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Villamañán y San Millán de los Caballeros, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villamañán el día 9 de octubre de 2002 de 13.00 horas a 13.30 y el día 10 de octubre de 9.00 horas a 13.30, y en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros el día 9 de octubre de 11.30 horas a 12.00 horas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52. El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación individual.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación hasta el momento del levantamiento de las actas previas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que, por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Gas Natural S.D.G.

León, 9 de septiembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: RAMAL POSICION 0-07 – SAJUSA. PROVINCIA DE LEON

MUNICIPIO: VILLAMAÑÁN

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SE: EXPROPIACIÓN EN DOMINIO

SP: SERVIDUMBRE DE PASO

OT; OCUPACIÓN TEMPORAL

POL: POLÍGONO PAR: PARCELA

Finca	Titular <sup>1</sup> 2	Domicilio	Poblacion	SE m <sup>2</sup>	SP m	OT m <sup>2</sup>	POL	PAR	Naturaleza
LE-VI-1	Aladino Rivero Reyero	Colon, 42	Bcjar	4	30	300	114	66	Labor regadio
LE-VI-4	Ayto. Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		6	60	-	-	Camino
LE-VI-6	Julian Curto Alonso	Las Bodegas	Villace		312	3120	201	10	Labor secano
LE-VI-7	Ayto. De Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		13	130	-	-	Camino
LE-VI-8	M. Consolacion Verdejo Yañez	General Benavides, 2 5d	Leon		103	1030	203	1	Labor secano
LE-VI-9	Rafael Ugidos Rosa	General Benavides, 2 5d	León		75	760	203	2	Labor secano
LE-VI-10	Baudilio Rebollo Rodriguez	Angustias, 2	Pobladura Pelayo Gar		0	40	203	3	Labor secano
LE-VI-11	Ayto. De Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		22	220	-	-	Camino
LE-VI-12	Francisco Rodriguez Garcia	Pl. Ganado, 7	Villamañán		47	430	201	66	Labor regadio
LE-VI-13	Isabel Rodriguez Rodriguez	Plaza Ganado, 5	Villamañán		51	510	201	67	Labor regadio
LE-VI-14	Irene Rodriguez Rodriguez	Pl. Ganado, 5	Villamañán		54	540	201	118	Labor regadio
LE-VI-15	Jose Rodriguez Rodriguez	Jardin	Villamañán		56	560	201	119	Labor regadio
LE-VI-16	Nicasio Pellitero Ruano	Real	Villace		250	2500	201	70	Labor regadio
LE-VI-17	Pedro Rodriguez Garcia	Revilla, 9	Villamañán		29	290	201	76	Labor secano
LE-VI-18	Jose M. y Pedro Prieto Pintor	San Andres, 21	Villamañán		99	990	201	80	Labor regadio
LE-VI-19	Alfredo Tomas Arguello	Ignacio Garcia, 14	Villamañán		64	640	201	79	Labor regadio
LE-VI-20	Alfredo Tomas Arguello	Ignacio Garcia, 14	Villamañán		14	190	201	84	Labor secano
LE-VI-21	Hdras. de D <sup>na</sup> . Mercedes Aparicio Porrero	Jerónima Llorente 56, 5ªA	Madrid		16	108	201	83	Labor regadio
LE-VI-22	Eutiquia Verdejo Alvarez	Atobar De La Encomienda	Villamañán		28	280	201	85	Labor secano
LE-VI-23	Alfredo Tomas Arguello	Ignacio Garcia, 14	Villamañán		134	1340	201	86	Labor secano
LE-VI-24	Ayto. De Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		27	300	201	90	Labor secano
LE-VI-25	Ayto. Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		12	120	-	-	Camino
LE-VI-26	Argimiro Dominguez Verdejo	Triana,6	Pobladura Pelayo Gar		6	40	201	110	Labor secano
LE-VI-27	Ayto. De Villamañán	Pl. Mayor	Villamañán		27	270	201	109	Labor secano
LE-VI-28	Desconocido				16	160	201	117	Labor secano
LE-VI-29	Desconocido				18	180	201	116	Labor secano

Finca	Titular	Domicilio	Poblacion	SE m <sup>2</sup>	SP m	OT m <sup>2</sup>	POL	PAR	Naturaleza
LE-VI-30	Jesús Casado Rodríguez	Las Angustias, 15	Pobladura Pelayo Gar	159	1600	201	104	104	Labor secano
LE-VI-31	Ayto. De Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	3	30	-	-	-	Desagüe
LE-VI-32	Ayto. De Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	7	70	-	-	-	Camino
LE-VI-33	D. Francisco y D <sup>a</sup> . Maria Conversión Casado Marcos	Grande, 10	Pobladura Pelayo Gar	104	1040	205	87	87	Labor regadio
LE-VI-34	Francisco Casado Marcos	Grande 10	Pobladura Pelayo Gar	30	300	205	86	86	Labor regadio
LE-VI-35	D <sup>a</sup> M.Pilar y D. José Ignacio Verdejo Verdejo	Pendon de Baeza, 1 5a	Leon	13	130	205	85	85	Labor secano
LE-VI-36	Lucinda Lozano Rodríguez Y Otr	Jose Aguado, 1 1e	Leon	50	500	205	84	84	Labor secano
LE-VI-37	Melchor Gutiérrez Marcos	Triana, 10	Pobladura Pelayo Gar	40	400	205	83	83	Labor secano
LE-VI-38	Horacio Dominguez Casado	San Isidro Labrador, 18 B	Sta M <sup>a</sup> Del Paramo	40	400	205	82	82	Labor regadio
LE-VI-39	Valeriana Rebolla Marcos	Travesía el Pico, 11	Laguna Dalga	58	580	205	81	81	Labor secano
LE-VI-40	Eliseo Rebollo Díaz	24 De Abril, 1 9 <sup>o</sup>	Leon	28	280	205	80	80	Labor secano
LE-VI-41	Ordulia Dominguez Verdejo	Laguna De Negrillos, 15-	Pobladura Pelayo Gar	54	840	205	79	79	Labor secano
LE-VI-42	Abilia Garcia Alvarez	Calcilla, 20	Villalobar-Ardon	47	470	205	78	78	Labor secano
LE-VI-43	Hermenegilda Lozano Casado	Grande, 21	Pobladura Pelayo Gar	65	650	205	77	77	Labor secano
LE-VI-44	Luciana Rebollo Díaz	Travesía C/ Grande, 2	Pobladura Pelayo Gar	52	520	205	76	76	Labor secano
LE-VI-45	Ayto. De Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	5	50	-	-	-	Camino
LE-VI-46	Celia Ugidos Reboloz	La Bañeza, 8	Pobladura Pelayo Gar	51	580	205	75	75	Labor regadio
LE-VI-47	Ayto. Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	25	250	-	-	-	Camino
LE-VI-48	Ayto. De Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	6	60	-	-	-	Desagüe
LE-VI-49	Marcelino Casado Barrera	Villamañan, 17	Pobladura Pelayo Gar	34	225	205	27	27	Labor regadio
LE-VI-50	Marcelino Casado Barrera	Villamañan, 17	Pobladura Pelayo Gar	54	540	205	28	28	Labor regadio
LE-VI-51	Marcelino Casado Barrera	Ronda 19	Pobladura Pelayo Gar	8	25	205	33	33	Labor regadio
LE-VI-52	Marcelino Casado Barrera	Villamañan, 17	Pobladura Pelayo Gar	112	1175	205	34	34	Labor regadio
LE-VI-53	Ayto. De Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	7	70	-	-	-	Camino
LE-VI-54	Felicidad Casado Barrera	Las Angustias, 8	Pobladura Pelayo Gar	100	1000	205	35	35	Labor secano
LE-VI-55	Eclvino Marcos Alonso	San Andres	Pobladura Pelayo Gar	176	1760	205	36	36	Labor regadio
LE-VI-56	Fernando Dominguez Alonso	Jose Antonio, 6	Pobladura Pelayo Gar	85	850	205	37	37	Labor secano
LE-VI-57	Rosario Blanco Garcia	Avda. Republica Argentina, 13	Leon	118	1290	205	38	38	Labor secano
LE-VI-58	Capitolina Martinez Santos	Mayor, 27	Villamañan	145	1310	205	39	39	Labor regadio
LE-VI-59	Ayto. Villamañan	Pl. Mayor	Villamañan	8	80	-	-	-	Camino
LE-VI-60	Francisco Iban Rodriguez	Triana, 24	Pobladura Pelayo Gar	160	1600	205	61	61	Labor regadio

PROYECTO: RAMAL POSICION 0-07 - SAJUSA PROVINCIA DE LEON MUNICIPIO:  
SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS  
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: SERVIDUMBRE DE  
PASEO OT; OCUPACIÓN TEMPORAL  
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA

Finca	Titular	Domicilio	Poblacion	SE m <sup>2</sup>	SP m	OT m <sup>2</sup>	POL	PAR	Naturaleza
LE-SM-1	Desconocido			346	3460	102	5033	5033	Labor secano
LE-SM-2	Jose Antonio Gcia. Giganto Y Otros	Cardenal Herrera Oria, 72 1-C	Santander	332	3320	102	2	2	Labor secano
LE-SM-2 BIS	Felix Giganto Garcia	Avda.Santo Millán	S.Millan Caballeros	332	3320	102	2	2	Labor secano
LE-SM-3	Ayto. San Millan Caballeros	Pl. Angustias	S.Millán Caballeros	8	80	-	-	-	Camino
LE-SM-4	M <sup>a</sup> Jesus Rodriguez Vicente	Eduardo Zamacois, 3	Laguna de Duero	130	1280	101	35	35	Labor secano
LE-SM-5	Arsenio Y Pilar Moro	San Millan De Los Caballeros	S.Millan Caballeros	72	750	101	34	34	Labor secano
LE-SM-6	Rosario Giganto Prado	Felipe II, 12 Bajo-D	Leon	159	1590	101	85	85	Labor regadio
LE-SM-7	Gregorio Giganto Prado	Santiago Díez Anta,7	Valencia De D.Juan	4	236	2360	101	42	Labor regadio

6794

224,00 euros

**Oficina Territorial de Trabajo  
Unidad de Relaciones Laborales**

Habiéndose advertido que en la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 177, de 3 de agosto de 2002, del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial de la empresa Cementos Cosmos, S.A., se omitió por error el Anexo I - Tabla salarial en vigor desde el 01/01/2002, se procede a continuación a publicar dicho Anexo I.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

ANEXO I  
CEMENTOS COSMOS, S.A. (TORAL DE LOS VADOS)  
CONVENIO COLECTIVO 2002

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2002

CATEGORIAS	ESCALON	ESCALON SAP	SUELDO BASE	COMPLE- MENTO PUESTO	PRIMAS	
					PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/TM. CLINKER
Directores de Departamento	-	-	747,56	1.811,63	240,35	-
Subdirector de Administración	-	-	747,56	1.229,17	240,35	-
Subdirector de Fabricación	-	-	747,56	1.229,17	240,35	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	747,56	1.229,17	240,35	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	747,56	1.168,33	240,35	-
Sudirector Taller Eléctrico	-	-	747,56	1.316,12	240,35	-
Subdirector Canteras	-	-	747,56	1.262,46	240,35	-
Subdirector de Laboratorio	-	-	762,78	1.446,60	240,35	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	747,56	1.213,32	240,35	-
Asistente Social	11-TB	5012	747,56	377,71	240,35	0,0045309
Jefe 2ª Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	673,16	570,46	240,35	0,0045309
Jefe 2ª Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	673,16	532,56	240,35	0,0045309
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	612,79	896,56	240,35	0,0044256
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	583,79	551,21	240,35	0,0038987
Encargado de Obras	6-TA	5017	612,79	704,02	240,35	0,0034772
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	612,79	704,02	240,35	0,0034772
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	612,79	623,05	240,35	0,0034772
Delineante 2ª	4-T	5020	583,79	404,84	240,35	0,0031611
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	583,79	373,29	240,35	0,0028449
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	583,79	205,81	240,35	0,0022128
Dependiente Económico	2-TB	5023	583,79	250,17	240,35	0,0034772
Telefonista	1-TA	5024	583,79	159,46	240,35	0,0022128
Ordenanza	1-TB	5025	583,79	80,60	240,35	0,0022128
<b>TURNO CENTRAL Y ROTATIVO</b>						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	583,79	660,66	240,35	0,0045309
Maestro Industrial A	6-TA	5034	583,79	523,90	240,35	0,0045309
Maestro Industrial B	6-TB	5035	583,79	456,67	240,35	0,0045309
Encargado Fabricación	6-TC	5036	583,79	469,73	240,35	0,0045309
Encargado Cantera	6-TC	5037	583,79	469,73	240,35	0,0045309
Jefe Equipo A	6-TD	5038	583,79	421,65	240,35	0,0044256
Oficial 1ª A	7-A	5039	583,79	319,38	240,35	0,0044256
Capataz Ensacado	5-T	5040	583,79	260,36	240,35	0,0044256
			DIA	DIA	DIA	
Varios	7	5026	19,44	7,39	7,92	0,0044256
Varios	6	5027	19,44	5,77	7,92	0,0038987
Varios	5	5028	19,44	4,31	7,92	0,0034772
Varios	4	5029	19,44	4,28	7,92	0,0031611
Varios	3	5030	19,44	3,60	7,92	0,0028449
Varios	2	5031	19,44	3,00	7,92	0,0022128
Varios	1	5032	19,44	2,55	7,92	0,0014752

Siguen firmas (ilegibles).

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la unidad de ejecución 31 del suelo urbano de San Andrés del Rabanedo, introduciendo como única modificación la contenida en la documentación aportada con escrito de fecha 18 de junio de 2002, número registro de entrada 6116.

2.- Establecer como condición particular, que en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del proyecto se constituya fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por valor de seiscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres con sesenta y ocho euros (694.533,68 euros) a que asciende el presupuesto total del proyecto de urbanización.

3.- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

4.- Notificar este acuerdo al representante legal de la entidad urbanizadora, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa en un plazo de tres meses, deberá depositar el proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

5.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

San Andrés del Rabanedo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7153 20,80 euros

\* \* \*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito por transferencia, número 9/2002, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 160.4 de la misma, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 151.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 27 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7152 13,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 211, de 13.09.02, el pliego de cláusulas particulares y técnicas, regulador de la contratación mediante concurso de la obra de "Edificio de servicios múltiples en Villacedré", desglosado número 4, aprobado por acuerdo del Pleno de 5 de septiembre de 2002. Se adopta nuevo acuerdo el 26.09.02, modificando dos cláusulas:

4. Clasificación del contratista

Quedan suprimidas todas las clasificaciones salvo la siguiente:

Grupo: C.

Subgrupo: 4 y 6.

Categoría: b).

15. Criterios de valoración para la adjudicación de la obra.

Se suprime el apartado c) "Experiencia en la ejecución de obras similares".

El pliego de cláusulas y demás documentación está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en horas de oficina, por lo que se abre nuevo plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia, 26 de septiembre de 2002.- El Alcalde en funciones, Francisco Agúndez Laguna.

7150 4,80 euros

#### ALIJA DEL INFANTADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Las personas interesadas en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.

- Informe de la conducta expedido por las autoridades locales del municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y títulos que posea.

- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que puedan impedir el desempeño de los citados cargos.

Alija del Infantado, 18 de septiembre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

7066 5,00 euros

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 21 de agosto de 2002, por unanimidad de los presentes, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Alija del Infantado, Navianos y La Nora, por importe de 122.359,15 euros, redactado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 22 de agosto de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

6525 2,00 euros

#### CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L número 70, de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consi-

deren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Gaspar Bazán Castro para construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar, a ubicar en el polígono 25, parcela 139, del catastro de rústica del municipio de Congosto, localidad de Almazcara.

Congosto, 19 de septiembre de 2002.- El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7173 14,40 euros

#### GORDONCILLO

Por parte de don Antonio Rodríguez Serrano, se solicita a este Ayuntamiento el cambio de la titularidad de la pescadería, ubicada en la calle Almendras de Gordoncillo a su nombre, dando de baja al anterior titular don Óscar Estrada Arias.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 20 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

7174 8,80 euros

#### LA ERCINA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2002, los padrones correspondientes a las tasas por servicio de recogida de basuras, venta ambulante y tránsito de ganado del ejercicio 2002, los mismos se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 23 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

7170 1,80 euros

#### LUCILLO

Por don Manuel Fernández García del Campo, en representación de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de 18 aerogeneradores e instalaciones auxiliares, para parque eólico "El Pedrón", en suelo rústico común, en el monte de U.P. número 5, del pueblo de Piedras Albas, de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo Cabo Martínez.

7161 9,60 euros

\*\*\*

Por don Manuel Fernández García del Campo, en representación de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de 33 aerogeneradores, una subestación e instalaciones auxiliares, para parque eólico "La Mallada", en suelo rústico común, en el monte de U.P. número 7, del pueblo de Pobladura de la Sierra, de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo Cabo Martínez.

7160 9,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de actividad de energía eólica, mediante la instalación de 13 aerogeneradores, una subestación e instalaciones auxiliares, en el monte de U.P. número 7 del pueblo de Pobladura de la Sierra, de este término municipal, a favor de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

7157 9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de instalación de línea eléctrica de 220 kV en una longitud de 12.564 metros, en terrenos de los pueblos de Piedras Albas y Pobladura de la Sierra, de este término municipal, a favor de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

7158 8,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de actividad de energía eólica, mediante la instalación de 33 aerogeneradores, una subestación e instalaciones auxiliares, en el monte de U.P. número 7 del pueblo de Pobladura de la Sierra, de este término municipal, a favor de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de actividad de energía eólica, mediante la instalación de 18 aerogeneradores e instalaciones auxiliares, en el monte de U.O. número 5 del pueblo de Piedras Albas, de este término municipal, a favor de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

\*\*\*

Por don Manuel Fernández García del Campo, en representación de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de línea eléctrica de 220 kV en una longitud de 12.564 m.l., en terrenos de los pueblos de Piedras Albas y Pobladura de la Sierra, de este término municipal, en suelo rústico común.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo Cabo Martínez.

Por don Manuel Fernández García del Campo, en representación de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de 13 aerogeneradores, una subestación e instalaciones auxiliares, para parque eólico "Cerro Becerril", en suelo rústico común, en los montes de U.P. números 5 y 7, de los pueblos de Piedras Albas y Pobladura de la Sierra, de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Domingo Cabo Martínez.

7159 39,20 euros

#### IGÜEÑA

Por doña María Jesús González Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería con emplazamiento en la localidad de Colinas del Campo de Martín Moro, calle Junto al Río, s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones consideren convenientes.

El plazo de información pública es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo durante dicho plazo el expediente en Secretaría Municipal a disposición del público, donde podrá ser examinado. Las reclamaciones, alegaciones u observaciones deberán presentarse, por escrito, ante el Ayuntamiento y en horario de oficina de 8 a 15 horas, durante el plazo de información.

Igüeña, 20 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Laudino García García.

7149 17,60 euros

#### CAMPONARAYA

En virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria, se anuncia que se va a enajenar, por subasta pública y procedimiento restringido, la parcela 10 del sector I del Polígono Industrial de Camponaraya, que se describe en el objeto del contrato.

1.- Objeto.- El objeto del presente contrato consiste en la enajenación, por subasta pública, procedimiento restringido, de la parcela 10, del sector I, del polígono industrial de Camponaraya, y de la nave que se está construyendo sobre la misma, para dedicarla a la enseñanza y a cursos de formación, durante un plazo mínimo de diez años, que se describen seguidamente:

Finca nº 10 del sector I de una superficie 1.000 (mil) metros cuadrados, en el polígono industrial de Camponaraya, que linda: frente o Sur, por donde tiene acceso, con vial del polígono; derecha, con parcela de equipamiento; fondo, con la misma parcela de equipamiento y por la izquierda, con zona de equipamiento.

Inscrita la parcela: En el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1119, libro 65, folio 43, finca 8.794, inscripción segunda.

Sobre esa parcela se está construyendo una nave de 738,39 m<sup>2</sup> en planta baja, 227,39 m<sup>2</sup> en planta primera y 138,55 m<sup>2</sup> en planta segunda, con una terraza de 79,31 m<sup>2</sup>, de la que sólo se ha realizado la estructura exterior y las planchadas superiores.

Se advierte a los licitadores que esta parcela y nave están gravadas con una cesión de uso hasta el 5 de junio del año 2005 y que no podrá ser utilizada por el comprador hasta esa fecha.

2.- El tipo de licitación o precio base se fija en trescientos cinco mil setecientos setenta y ocho euros con ocho céntimos (305.778,08 euros). Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza, no

teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, ni relación alguna a las que otros licitadores puedan ofrecer.

3.- El expediente y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles que medien entre la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la fecha en que termine el plazo de admisión de proposiciones de participación de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables.

4.- Solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano, de 9.00 a 14.00 horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación con la documentación enumerada en la cláusula 11. Dicha solicitud habrá de ajustarse al siguiente,

Modelo de solicitud para participar en el procedimiento restringido:

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI nº..... expedido en fecha..... en representación de..... vecino de..... con domicilio en....., conforme acreditado con la documentación adjunta, que se exigen en los apartados 11.2 a 11.6 de estas cláusulas particulares, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares, que conoce y acepta plenamente, referentes a la convocatoria del procedimiento restringido, mediante subasta, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... del día....., para la enajenación de la parcela número 10 del sector I del polígono industrial de Camponaraya con la nave en construcción, que se está realizando sobre la misma, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta siguiente:

(Lugar, fecha y firma).

5.- Selección de los participantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la mesa de contratación, comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, y previo otorgamiento en su caso de un plazo no superior a tres días, a efectos de subsanación de posibles defectos materiales observados en la documentación personal, así como comprobado el cumplimiento de los criterios de selección, propondrá el Órgano de Contratación las personas naturales o jurídicas seleccionadas, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a las personas seleccionadas, en un plazo de quince días naturales desde la fecha del envío de la invitación escrita, con la fianza provisional y conforme al modelo de la cláusula 12.

6.- La garantía provisional, exigible únicamente a las empresas invitadas, será por el importe equivalente al 2% del tipo de licitación, y la garantía definitiva será del 4% del remate y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 35 y 36 del RD 2/2000, TRLCAP, respectivamente.

7.- Gastos.- Los gastos que deberá abonar el adjudicatario son los que se señalan en la cláusula 5ª.

Camponaraya, 23 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7114 68,00 euros

### Juntas Vecinales

#### CEREZALES DEL CONDADO

Se pone en conocimiento del público en general que, en sesión celebrada por la Junta Vecinal de Cereales del Condado el día 16 de septiembre de 2002, se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora de aprovechamiento de los bienes comunales propiedad de esta Junta Vecinal quedando esta expuesta al público por un plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cereales del Condado, 17 de septiembre de 2002.-El Presidente (ilegible).

6883 1,80 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 4 de octubre de 2002</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td><b>84,88</b></td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td><b>45,27</b></td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td><b>25,51</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,52</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,61</b></td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>	Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>	Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>	<b>ADVERTENCIAS</b> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<b>INSERCIÓNES</b> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	<b>84,88</b>																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	<b>45,27</b>																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	<b>25,51</b>																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	<b>0,52</b>																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	<b>0,61</b>																												

## ANEXO AL NÚMERO 229

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2002

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día treinta y uno de julio del año dos mil dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D<sup>a</sup> Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. Constantino Valle González, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Néstor Santos Fernández y D. José Miguel Palazuelo Martín, actuando de Secretario D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Manuel Jesús López Sánchez, Viceinterventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DEL PASADO MES DE JUNIO.-** Se so-

mete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 26 del pasado mes de junio, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

**ASUNTO NÚMERO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CONSTANTINO VALLE GONZÁLEZ DEL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO VELASCO FERNÁNDEZ.-** Por la Secretaria actuante se dio lectura a la credencial de Diputado Provincial de D. Constantino Valle González, remitida por el Presidente de la Junta Electoral Central, para sustitución, por renuncia, de D. José Antonio Velasco Fernández.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Presidente, lee la fórmula de juramento: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado de la Excma. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando el Sr. Valle González: "Sí, juro".

Por último, el Ilmo. Sr. Presidente impone la medalla de Diputado al Sr. Valle González y la insignia que le acredita como miembro de la Corporación, con lo que queda investido de la condición de Diputado Provincial.

**ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA ADSCRIPCIÓN NUEVO DIPUTADO A COMISIONES INFORMATIVAS Y REMODELACIÓN REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS.-** Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, dictada el día 31 del presente mes de julio, que literalmente dice:

*"Vista la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Popular de adscripción como Vocal en distintas Comisiones Informativas del Diputado*

D. Constantino Valle González, tras su toma de posesión, por renuncia de D. José Antonio Velasco Fernández, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y 125.c) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVE lo siguiente:

1º.- Adscribir al Diputado Provincial D. Constantino Valle González, como Vocal de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que se señala, quedando por tanto constituidas de la siguiente forma:

Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes:

Presidente:

D. Julio González Fernández (P.P.)

Vicepresidente:

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

Vocales:

D. Andrés Domínguez Gómez (P.P.)

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. Constantino Valle González (P.P.)

D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)

D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dª María Esther Pablos Alonso.

Comisión de Medio Ambiente:

Presidente:

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)

Vicepresidente:

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.)

Vocales:

D. Constantino Valle González (P.P.)

D. Juan Martínez Majo (P.P.)

D. Faustino Sutil Honrado (P.P.)

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)

D. Laudino García García (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

D. Luis Quintana Quintana.

Comisión de Bienestar Social:

Presidente:

D. Agustín García Millán (P.P.)

Vicepresidente:

(\*)

Vocales:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.)

Dª Fátima López Placer (P.P.)

D. Juan Martínez Majo (P.P.)

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. Constantino Valle González (P.P.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

Dª María Ángela Marqués Sánchez (P.S.O.E.)

D. Laudino García García (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dª Yolanda Martínez González.

(\*) En la primera sesión que celebre la citada Comisión deberá proceder a la elección de Vicepresidente para su nombramiento.

Comisión de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil:

Presidente:

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

Vicepresidente:

(\*)

Vocales:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.)

D. Agustín García Millán (P.P.)

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.)

D. Constantino Valle González (P.P.)

D. Laudino García García (P.S.O.E.)

D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)

D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)

D. Luis Herrero Rubinat (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dª Montserrat García Alonso.

(\*) En la primera sesión que celebre la citada Comisión deberá proceder a la elección de Vicepresidente para su nombramiento.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidente:

D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)

Vicepresidente:

D. Andrés Domínguez Gómez (P.P.)

Vocales:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.)

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. Constantino Valle González (P.P.)

Dª Fátima López Placer (P.P.)

D. Faustino Sutil Honrado (P.P.)

D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

D. Luis Muñiz García.

2º.- Modificar la designación de Representantes en los siguientes Órganos Colegiados, de los que formarán parte los Diputados que se señala:

Comisión Territorial de Urbanismo:

Dª Fátima López Placer.

Comisión Provincial de Vivienda:

D. Constantino Valle González.

Patronato de la UNED:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

Dª Fátima López Placer (en sustitución del Ilmo. Sr. Presidente).

D. Agustín García Millán.

D. Constantino Valle González.

Corporación Financiera para el Desarrollo del Bierzo:

D. Constantino Valle González."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución transcrita, acordándose la comunicación a los Órganos indicados de las modificaciones habidas como consecuencia de la toma de posesión del Diputado D. Constantino Valle González.

#### ASUNTO NÚMERO 4.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometían a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 227/2002 del Juzgado de lo Social número Tres de León, recaída en autos número 641/2002, mediante demanda promovida por Dª María Bernarda Rodríguez García, trabajadora de la Excma. Diputación Provincial de León, con la categoría profesional de Taquillera en la Estación Invernal de San Isidro, contra dicha Diputación, sobre reconocimiento de derechos en materia de contratación laboral discontinua de duración indefinida; sentencia por la que estimando la demanda presentada, se declara que la actora tiene la condición de trabajadora con

carácter indefinido discontinuo, desde el 30 de enero de 1999, condecorando a la Diputación Provincial de León a su debido reconocimiento y efectos, entendiendo que la antigüedad se refiere al tiempo de prestación efectiva de los trabajos atinentes a las sucesivas contrataciones.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de junio, a la vista del informe del Letrado Sr. Solana Bajo, acordó interponer el pertinente recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, designando al citado Letrado para la defensa de los intereses provinciales, así como a la Procuradora D<sup>a</sup> María de la Concepción del Mar Cano Herrera.

b) Sentencia número 877/2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.435/97-2<sup>a</sup> A, interpuesto por el Banco Pastor, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 26 de mayo de 1997, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo del Servicio Recaudatorio (Demarcación Ponferrada 2<sup>a</sup>), relativa a descubiertos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996, por importe de dos mil quinientos veintiséis euros y ochenta y ocho céntimos (2.526,88/420.438 pts.) y quinientos cinco euros y treinta y ocho céntimos (505,38 €/84.088 pts.), de recargo de apremio; sentencia por la que se estima la pretensión deducida en el citado recurso, anulando las Resoluciones impugnadas y ordenando la devolución del aval prestado para obtener la suspensión.

c) Sentencia número 1.036/2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 3.667/97, interpuesto por la empresa Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 28 de julio de 1997, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto por la citada empresa contra el acto administrativo de derivación de la acción tributaria (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) dictado por el Sr. Tesorero de la Diputación en expediente seguido por la Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada 2<sup>a</sup>; sentencia por la que, estimando parcialmente la pretensión deducida en el citado recurso, se anula la derivación de la acción recaudatoria de las deudas correspondientes a los años 1990, 1991, 1992, 1995 y 1996, ordenando la indemnización de los gastos de aval en que haya incurrido para obtener la suspensión en la parte proporcional a las derivaciones que se anulan y desestimando en lo demás la citada pretensión.

d) Auto del Juzgado de Instrucción número Cinco de Ponferrada, recaído en las diligencias previas del procedimiento abreviado 339/99, instruido a instancia de esta Diputación Provincial, contra D. Víctor Javier González Marcos, por posible responsabilidad contable en los pisos de acogida de Ponferrada; auto por el que se decreta el sobreseimiento libre y el archivo de las citadas diligencias.

e) Sentencia número 292/2002 del Juzgado de lo Social Número Uno de León, recaída en autos número 419/2002, seguidos a instancia de D. Ángel Rodríguez Saavedra, D. Joaquín Miguel Quince García, D. Luis Pérez Montaña, D. Javier Liébana Sánchez, D. Amabilio Robles Estrada, D<sup>a</sup> Elvira Berciano Blanco, D. Jesús Domínguez Corral, D. Sergio Muñiz Fernández y D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Rodríguez, trabajadores que han prestado servicios en la Estación Invernal de San Isidro, contra la Excm. Diputación Provincial de León, sobre reconocimiento de relación laboral de carácter indefinido; sentencia por la que, estimando la demanda presentada, se declara indefinida la relación laboral que une actualmente a los demandantes con la Diputación Provincial, con la antigüedad correspondiente al primero de los contratos suscritos por cada uno de ellos con la misma, con los efectos legales inherentes a dicha declaración y reconocimiento.

f) Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación número 4.148/97, interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia, de 18 de febrero de 1997, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso número 1.065/91, promovido por la Diputación Provincial de León contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de 5 de marzo de 1991, por el que se había declarado la inadmisibilidad del recurso de alzada, por extemporáneo, deducido contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León, de 15 de marzo de 1990, recaída en la reclamación número 24/48/1986, relativa a retenciones a cuenta de los Rendimientos del Trabajo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1979 y 1980, efectuadas en sus sueldos/honorarios a los Médicos del Hospital Princesa Sofía. Sentencia por la que, estimando el presente recurso de casación se casa y se anula y, en consecuencia, se confirma el acuerdo del TEAC, de 5 de marzo de 1991, en el sentido de declarar extemporáneo el recurso de alzada formulado por la Diputación Provincial de León contra la Resolución del TEAR de Castilla y León, de 15 de marzo de 1990.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 del presente mes de julio, teniendo en cuenta que las liquidaciones impugnadas ascienden a la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros y setenta y siete céntimos (89.988,77 €), acordó iniciar los trámites

administrativos para el abono de la citada cuantía litigiosa, así como la minuta de honorarios profesionales devengados por el Letrado D. Julio Gutiérrez Rubio, por importe de cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos (5.764,87 €) y trescientos noventa y cinco euros y setenta céntimos (395,70 €) minuta de honorarios de Granizo Palomeque, S.C., Procuradores de los Tribunales.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

#### **ASUNTO NÚMERO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Se conoce informe del Sr. Interventor, sobre el reconocimiento extrajudicial de la factura nº 63/01 presentada por Construcciones Pesa Ibáñez, S.L., por importe de siete mil cuatrocientos noventa y siete euros y setenta y un céntimos (7.497,71 €), según el cuál, de conformidad con lo establecido en el art. 117 del R.D. 781/86, corresponde al Pleno su aprobación con cargo al Presupuesto de 2002; reconocimiento extrajudicial de créditos que había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de julio.

Pide la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT y dice: Gracias Sr. Presidente, para mantener la postura que adoptamos en la Comisión Informativa. Y, tanto en este punto como en el siguiente, el cinco y el seis, nos vamos a abstener.

Sometido el asunto a votación, se **ACUERDA**, por veintitrés votos a favor-correspondientes a los catorce Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista presentes en la sesión y el del Grupo de Izquierda Unida- y dos abstenciones- de los dos Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés presentes en la sesión-, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de siete mil cuatrocientos noventa y siete euros y setenta y un céntimos (7.497,71 €), de la factura detallada anteriormente, correspondiente al ejercicio de 2001, que se abonará con cargo a la Partida 511.63/611.05 del vigente Presupuesto.

#### **ASUNTO NÚMERO 6.- EXPEDIENTE Nº 6 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Se da cuenta del Expediente nº 6/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de doscientos setenta mil doscientos catorce euros y diecinueve céntimos (270.214,19 €), financiados mediante Bajas por Anulación en otras Partidas por importe de doscientos treinta y cuatro mil doscientos catorce euros y diecinueve céntimos (234.214,19 €) y Remanentes de Tesorería por importe de treinta y seis mil euros (36.000 €); y Suplementos de Crédito, por importe de quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y siete euros y treinta dos céntimos (597.567,32 €), financiados mediante Bajas por Anulación en otras Partidas por importe de doscientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros y setenta y siete céntimos (298.534,77 €) y Remanentes de Tesorería por importe de doscientos noventa y nueve mil treinta y dos euros y cincuenta y cinco céntimos (299.032,55 €); Expediente que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de julio.

Toma la palabra D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Si, con la venia, Sr. Presidente, para solicitar al Pleno que se añada un cambio de la Partida 444.43/762.34 de Reemisores Oficiales de Televisión de la Junta de Castilla y León, por estar en la partida en el Grupo VI, cuando tiene que estar en el Grupo VII, para que lo puedan contratar los Ayuntamientos y no Diputación, que es como se había puesto la partida económica.

La enmienda presentada altera el Expediente aprobado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda en el siguiente sentido:

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Partida de gasto: 444.43/762.34 "Reemisores oficiales de TVJ.C.L."

Importe: 150.253,03 €.

## FINANCIACIÓN:

Mediante baja en la Partida 444.43/623.00 "Reemisores oficiales de TVJ.C.L.", por el mismo importe.

Sometida a votación la propuesta presentada, por veintifres votos a favor -correspondientes a los catorce Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista presentes en la sesión y el del Grupo de Izquierda Unida- y dos abstenciones -de los dos Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés presentes en la sesión-, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente nº 6/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, por importe total de un millón dieciocho mil treinta y cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.018.034,54 €), comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de 420.467,22 €, financiados mediante Bajas por Anulación en otras Partidas por importe de 384.467,22 € y Remanentes de Tesorería por importe de 36.000 €, y Suplementos de Crédito, por importe de 597.567,32 €, financiados mediante Bajas por Anulación en otras Partidas por importe de 298.534,77 € y Remanentes de Tesorería por importe de 299.032,55 €, con el siguiente desglose:

## EXPEDIENTE 6/2002

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN				TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
111.02/762.35	Convenio Atalaya Grupo Escultórico	18.030,36	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	18.030,36		18.030,36
111.03/470.04	Convenio El Mundo. Historia de la Lucha Leonesa	30.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	30.000,00		30.000,00
451.51/210.00	Mantenimiento Zona Ajardnada	3.800,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	3.800,00		3.800,00
451.51/611.10	Acondicionamiento Zona Exterior	39.965,13	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	39.965,13		39.965,13
452.53/462.04	Subv. Esc. Lucha y Boleo'99. Ayto. Valdepolo	1.388,34	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.388,34		1.388,34
452.53/762.35	Equip. Fútbol Deportivo Ayto. Vegacervera	18.030,36	452.53/627.00	Equip. Pub. Dep. Vegacervera	18.030,36		18.030,36
511.43/623.00	Extensores de sal	87.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	87.000,00		87.000,00
721.77/470.04	Convenio Instituto Investigación Científica	72.000,00	721.77/489.36	Asociación Parque Científico	36.000,00	870,00	36.000,00
	<b>SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>270.214,19</b>			<b>234.214,19</b>		<b>270.214,19</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN				TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
121.05/349.00	Gtos. Financieros Serv. Grales.	13.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	13.000,00		13.000,00
121.07/214.00	Repar. Manten. Material Transporte	1.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.000,00		1.000,00
121.09/227.01	Servicio Vigilancia Imprenta	1.082,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.082,00		1.082,00
121.11/221.00	Energía Eléctrica Delegación Pontederada	5.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	5.000,00		5.000,00
121.13/221.00	Energía Eléctrica Edificio San Cayetano	10.300,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	10.300,00		10.300,00
223.14/462.01	Subv. Gtos. Funcionam. Conv. Protec. Civil. Aytos.	53.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	53.000,00		53.000,00
223.14/463.00	Mancuernidad. Convenio Protec. Civil	39.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	39.000,00		39.000,00
313.15/230.01	Banquete Social. Debut	15.992,93	11102.4800.04	Solidaridad Intermunicipal	15.992,93		15.992,93
313.15/480.02	Subv. Asocinaciones Interia Social	17.424,29	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	17.424,29		17.424,29
313.21/212.00	Rep. Mant. Edif. Residencia Santa Isidro	6.000,00				870,01	6.000,00
313.21/213.00	Rep. Mant. Maq. Int. Residencia Santa Isidro	12.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	12.000,00		12.000,00
313.21/217.08	Productos limpieza y otros Resid. Santa Isidro	10.000,00				870,01	10.000,00
321.21/225.09	Gtos. Diverse. Residencia Santa Isidro	6.000,00				870,01	6.000,00
422.35/221.03	Comensable Colegio Sagrado Corazón	3.000,00				870,01	3.000,00
422.35/227.01	Servicio Vigilancia Coleg. Sagrado Corazón	591,00				870,01	591,00
422.37/211.05	Sumin. Prod. Alm. Escuela Agraria Aldeacera	10.000,00				870,01	10.000,00
422.38/227.01	Servicio Vigilancia Conservatorio	2.952,00				870,01	2.952,00
432.34/623.0901	Inves. Estar. San Isidro Convenio Junta	11.569,22	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	11.569,22		11.569,22
511.63/213.00	Mant. Conserv. Maq. Limpieza	9.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	9.000,00		9.000,00
511.63/214.00	Reparac. Manten. Material Transporte	21.000,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	21.000,00		21.000,00
531.71/221.00	Energía Eléctrica Vivienda Provincial	900,00				870,01	900,00
611.75/227.08	Censos Industriales y Equipamiento local	18.100,00	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	18.100,00		18.100,00
711.85/227.00	Recogido Cadáveres Animales	305.862,35	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	55.289,00	870,01	250.573,35
911.99/466.00	F.M.P. y otras Asociaciones de carácter Munic.	9.016,00				870,01	9.016,00
121.05/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	180,67	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	180,67		180,67
121.06/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	616,49	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	616,49		616,49
121.07/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	254,33	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	254,33		254,33
121.09/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	75,78	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	75,78		75,78
121.10/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	199,67	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	199,67		199,67
121.11/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	80,92	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	80,92		80,92
121.12/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	230,42	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	230,42		230,42
121.08/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	78,49	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	78,49		78,49
313.15/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	290,71	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	290,71		290,71
313.18/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	65,43	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	65,43		65,43
422.34/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	29,55	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	29,55		29,55
422.38/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	74,67	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	74,67		74,67
444.43/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	160,66	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	160,66		160,66
442.35/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	38,04	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	38,04		38,04
452.53/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	63,90	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	63,90		63,90
511.63/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	693,29	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	693,29		693,29
531.65/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	118,44	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	118,44		118,44
611.75/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	425,38	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	425,38		425,38
611.73/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	158,70	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	158,70		158,70
611.74/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	972,20	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	972,20		972,20
611.75/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	116,62	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	116,62		116,62
751.78/121.00	Consolid. Paga Mejora Funcionarios	115,35	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	115,35		115,35
11102.11000	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	29,92	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	29,92		29,92
11103.11000	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	19,02	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	19,02		19,02
11104.11000	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	19,02	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	19,02		19,02
12106.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	104,72	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	104,72		104,72
12109.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	74,43	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	74,43		74,43
12112.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	131,31	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	131,31		131,31
12113.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	256,02	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	256,02		256,02
12108.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	58,38	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	58,38		58,38
31315.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	183,14	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	183,14		183,14
31317.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	1.920,71	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.920,71		1.920,71
31319.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	137,59	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	137,59		137,59
31321.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	546,23	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	546,23		546,23
31322.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	1.722,82	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.722,82		1.722,82
31382.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	71,74	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	71,74		71,74
42234.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	961,19	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	961,19		961,19
42235.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	360,23	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	360,23		360,23
42237.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	115,68	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	115,68		115,68
42238.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	1.353,42	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.353,42		1.353,42
45253.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	33,70	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	33,70		33,70
45254.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	194,47	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	194,47		194,47
45255.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	14,59	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	14,59		14,59
45256.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	44,14	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	44,14		44,14
53165.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	700,32	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	700,32		700,32
53166.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	135,74	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	135,74		135,74
53167.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	48,94	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	48,94		48,94
53168.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	14,59	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	14,59		14,59
611.74.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	29,55	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	29,55		29,55
611.75.13001	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Fijo	14,96	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	14,96		14,96
45254.13100	Consolid. Paga Mejora Personal laboral Eventual	1.724,46	444.43/821.62	Pinos. Aytos. Caja Crédito Prov.	1.724,46		1.724,46
	<b>SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>597.567,32</b>			<b>298.534,77</b>		<b>299.032,55</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE 6/2002</b>		<b>1.018.034,54</b>			<b>683.001,99</b>		<b>335.032,55</b>

2º.- Exponerlo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 7.- MODIFICACIÓN ASIGNACIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS.-** Se conoce propuesta del Ilmo. Sr. Presidente en funciones, D. Ramón Ferrero Rodríguez, en relación con la asignación de gastos de funcionamiento a Grupos Políticos, que es del siguiente tenor literal:

*"Para su conocimiento por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda y posterior aprobación, si procediera, por el Pleno Corporativo, con base en las posibilidades contempladas en la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha añadido un nuevo apartado al art. 73, se propone la asignación a cada Grupo Político constituido en esta Corporación de una cantidad en la cuantía fija de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) y variable por Diputado de ciento cincuenta euros (150 €) también mensuales.*

*Las cantidades serán percibidas por el Portavoz del Grupo Político, y no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Corresponderá el control interno a los Partidos Políticos para lo cual deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que estará a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste se lo pida.*

*El control externo corresponderá al Tribunal de Cuentas.*

*La propuesta precedente tendrá efectos retroactivos desde el día 1 de enero del presente año".*

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta presentada.

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA SOBRE EJECUCIÓN OBRAS REEMISORES OFICIALES 2002.-** Vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado del Área de Cooperación, en relación con la ejecución de las obras incluidas en el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para la instalación de Reemisores Oficiales años 2002-2003, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, delegar la ejecución de dichas obras en los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas, recogidas en el Anexo aprobado por este Pleno Corporativo, en sesión de 26 del pasado mes de junio, concediéndoles un plazo de ocho meses para la justificación de su ejecución, haciéndose efectiva la aportación de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en un 50% en la presente anualidad y el 50% restante a partir del 1 de enero de 2003, quedando el presente acuerdo supeditado a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 6/2002.

**ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-**

**9.1.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN BIENES JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PONTEDO.-** Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Villanueva de Pontedo, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y cuya descripción es la siguiente:

*1.- Finca Urbana, referencia catastral: 0019108TN9601N 0001 LY, con una superficie de suelo de 150 m<sup>2</sup> y construida de 134 m<sup>2</sup>, denomi-*

*nada "Vivienda-Escuela", inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla a favor de la Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo, con el carácter de Bien Patrimonial, al Libro 54 de Cármenes, Tomo 703, Folio 106, Finca 7.847, Inscripción 1ª.*

*Dirección: C/ La Fuente. Villanueva de Pontedo (León).*

*Naturaleza: Bien de propios, por desafección de su anterior condición de Bien de Servicio Público.*

*Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad: Cesión gratuita del Ayuntamiento de Cármenes.*

*Linderos: Derecha: Finca Urbana 0019107, de José González Fernández. Izquierda: Finca Urbana 0019109, "Escuela de la Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo". Fondo: propiedad de Dámaso Suárez Díez. Frente: Calle Pública.*

*Frutos y rentas que produce: ninguno.*

*Valoración: 15.025,30 €.*

*2.- Finca Urbana, referencia catastral: 0019109TN9601N 0001 TY, con una superficie de suelo de 230 m<sup>2</sup> y construida de 98 m<sup>2</sup>, denominada Escuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla a favor de la Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo, con el carácter de Bien Patrimonial, al Libro 54 de Cármenes, Tomo 703, Folio 107, Finca 7.848, Inscripción 1ª.*

*Dirección: C/ La Fuente. Villanueva de Pontedo (León).*

*Naturaleza: Bien de Propios, por desafección de su anterior condición de Bien de Servicio Público.*

*Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad: Cesión Gratuita del Ayuntamiento de Cármenes.*

*Linderos: Derecha: Finca Urbana 0019108, Vivienda Escuela de la Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo. Izquierda: Finca 0019110, de Eladio Castañón. Fondo: propiedad de Dámaso Suárez Díez. Frente: Calle Pública.*

*Frutos y rentas que produce: ninguno.*

*Valoración: 15.025,30 €.*

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, el pago de obras de inversión tales como la construcción de depósito de aguas, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Providencia dictada por la Presidenta de la Junta Vecinal ordenando la incoación del oportuno expediente de enajenación de bienes.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad.

c) Inscripción de las fincas en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de La Vecilla.

d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 30.050,60 €, y referencia descriptiva de la calificación urbanística de los bienes a enajenar.

e) Información pública mediante edictos colocados en los Tablones de Anuncios, e insertados en el B.O.P. nº 131/2002, de 10 de junio, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal, aprobando el expediente de enajenación de los bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Villanueva de Potedo, perteneciente al Ayuntamiento de Cármenes, para que pueda enajenar en pública subasta las fincas descritas en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo

con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

**9.2.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN BIENES JUNTA VECINAL DE VEGACERNEJA.**- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Vegacerneja para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Vegacerneja, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y cuya descripción es la siguiente:

Nº	Inmueble	Superf. [m²]	Precio [euros]	LINDEROS				DATOS REGISTRALES			
				Derecha	Izquierda	Fondo	Frete	Tomo	Libro	Folio	Finca
4	6167801 UN3666N	300,9	23.71	Calle	Terreno común	Terreno común	Ctra. N-625	489	22	20	244
5	6167407 UN3666N	229,0	17.39	6167404 UN3666N	Calle	Terreno común	Ctra. N-625	489	22	20	244
6	6167404 UN3666N	362,0	18.13	6167403 UN3666N	6167407 UN3666N	Terreno común	Ctra. N-625	489	22	20	245
8	6167403 UN3666N	529,5	20.28	6167404 UN3666N	6167401 UN3666N	Terreno común	Ctra. N-625	489	22	21	245
9	6167401 UN3666N	265,3	16.54	Calle	6167403 UN3666N	Calle	Ctra. N-625	489	22	21	245
13	6168702 UN3666N	153,0	8.693	Ctra. N-625	6168703 UN3666N	Calle	Calle	489	22	21	245
14	6168602 UN3666N	885,0	32.96	Arroyo	Calle	Camino	Ctra. N-625	489	22	21	245
15	6168601 UN3666N	241,9	7.739	Calle	Arroyo	Calle	Ctra. N-625	489	22	21	245
16	6268301 UN3666N	327,5	14.58	Plaza con fuente	6168503 UN3666N	Calle	Ctra. N-625	489	22	21	245
17a	6168504 UN3666N	107,5	6.310	Terreno común	6168501 UN3666N	Terreno común	Calle	489	22	21	246
19a	6168402 UN3666N	116,0	6.777	6168502 UN3666N	6168401 UN3666N	Terreno común	Calle	489	22	22	246
21	6269201 UN3666N	393,5	24.01	Arroyo	Terreno común	Terreno común	Ctra. N-625	489	22	22	246
24	6168904 UN3666N	240,0	10.50	6168903 UN3666N	Calle	Calle	Calle	489	22	22	246
25	6269302 UN3666N	327,0	15.59	Calle	Arroyo	6269301 UN3666N	Calle	507	23	1	246
27	6269301 UN3666N	38,85	3.155	Terreno común	6269302 UN3666N	Arroyo	Calle	507	23	2	246
31	6268201 UN3666N	125,0	10.86	Terreno común	Calle	Calle	Ctra. N-625	507	23	4	247
40	6268304 UN3666N	132,2	8.174	6268302 UN3666N	Ctra. N-625	Calle	Calle	507	23	5	247
41	6268302 UN3666N	152,0	10.45	Calle	6268304 UN3666N	Calle	Calle	507	23	6	247
43	6268412 UN3666N	372,0	12.90	Calle	Calle	6268410 UN3666N	Ctra. N-625	507	23	7	247
44	6268410 UN3666N	124,8	4.958	6268409 UN3666N	6268412 UN3666N	Calle	Calle	507	23	8	247
46	6268406 UN3666N	184,0	6.075	Calle	6268401 UN3666N	Terreno común	Ctra. N-625	507	23	9	247
47	6268401 UN3666N	354,0	14.44	6268406 UN3666N	Calle	6268404 UN3666N	Ctra. N-625	507	23	10	247
49	6268404 UN3666N	120,4	9.088	Calle	6268401 UN3666N	6268403 UN3666N	Calle	507	23	11	247
50	6268403 UN3666N	114,0	5.689	Calle	6268404 UN3666N	6268402 UN3666N	Calle	507	23	12	247
51	6268402 UN3666N	89,00	4.808	6268403 UN3666N	6268401 UN3666N	6268401 UN3666N	Calle	507	23	13	247
52	6269801 UN3666N	207,4	17.31	Calle	Ctra. N-625	Arroyo	Calle	507	23	14	248
54	6269701 UN3666N	320,6	12.12	6269702 UN3666N	Calle	Calle	Calle	507	23	15	248
56	6269702 UN3666N	411,1	11.70	Calle	Calle	6269701 UN3666N	Calle	507	23	16	248
64	6369106 UN3666N	150,0	7.347	6369105 UN3666N	6369101 UN3666N	Calle	Calle	507	23	18	248
71	6369201 UN3666N	160,0	5.547	Calle	Calle	6369208 UN3666N	Calle	507	23	19	248
74	6369206 UN3666N	559,8	11.27	6369205 UN3666N	6369207 UN3666N	Calle	Calle	507	23	22	248
77	6369203 UN3666N	112,0	9.877	6369202 UN3666N	6369204 UN3666N	Calle	Calle	507	23	25	249
86	6369601 UN3666N	98,55	4.831	Calle	Calle	6369603 UN3666N	Calle	507	23	26	249
88	6369504 UN3666N	50,00	2.485	6369503 UN 3666N	Calle	Calle	Calle	507	23	27	249
89	6369503 UN3666N	94,00	4.737	6369502 UN3666N	6369504 UN3666N	6369501 UN3666N	Calle	507	23	28	249
94	6369303 UN3666N	311,2	15.54	6369302 UN3666N	6369304 UN3666N	Calle	Calle	507	23	31	249
96	6369902 UN3666N	264,0	9.000	6369901 UN3666N	Calle	Calle	Calle	507	23	33	249
99	6369304 UN3666N	144,0	8.605	6369303 UN3666N	Calle	6369305 UN3666N	Calle	507	23	36	250
103	6269501 UN3666N	218,4	11.23	Calle	Calle	6269504 UN3666N	Calle	507	23	39	250
108	6269601 UN3666N	268,0	13.13	Arroyo	Calle	Terreno común	Ctra. N-625	507	23	40	250
109	6269604 UN3666N	146,0	6.211	6269603 UN3666N	Terreno común	Calle	Calle y	507	23	41	250
110	6269603 UN3666N	117,0	9.462	Calle	6269604 UN3666N	6269602 UN3666N	Camino	507	23	42	250
001	6369301 UN3666N	295,0	17.73	Calle	Calle	6369307 UN3666N	Ctra. N-625	507	23	46	251
002	6369307 UN3666N	224,0	13.46	6369301 UN3666N	6369306 UN3666N	Calle	Calle	507	23	47	251

Dichos bienes se encuentran inscritos con el carácter de patrimoniales o de propios en el Inventario de Bienes que figuran en el Registro de la Propiedad de Cistierna, cuyas inscripciones fueron practicadas con fecha 20 de febrero de 2002.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, satisfacer la deuda con el Patrimonio del Estado a través de la Agencia Tributaria.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2002, para la venta de las citadas fincas.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad.

c) Inscripción de las fincas en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y justificación de que los ingresos de la Junta Vecinal en el ejercicio de 2002 ascienden a la suma de 43.332 €.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en 505.522 €, montante a que asciende el valor de los cuarenta y cuatro inmuebles urbanos objeto de enajenación y cuya valoración individual aparece en el referido informe pericial así como la referencia descriptiva de la calificación urbanística de las citadas parcelas.

e) Información pública sobre el acuerdo de iniciación del expediente de enajenación de los referidos bienes mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios y en el B.O.P. nº 137/2002, de 17 de junio, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, ratificando el de la Junta Vecinal, de 15 de junio de 2002, acordando la iniciación del expediente de enajenación de los bienes patrimoniales urbanos referenciados, en pública subasta.

g) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT y dice: ... nuestro Grupo para ratificarse en su postura adoptada en la Comisión Informativa, en este punto nos vamos a abstener porque, si bien es cierto que este punto habitualmente se dictamina por unanimidad, porque la función de la Diputación Provincial es determinar la legalidad del procedimiento y no la oportunidad de las decisiones o el fondo que se adopta, no es menos cierto que este Grupo Político tiene conocimiento que el pueblo de Burón está enfrentado por esa decisión de la Junta Vecinal. Y nuestro Grupo Político, con su voto, no quiere ser objeto de interpretaciones políticas que pudieran confundir a la opinión pública, en concreto, de Burón. Por eso nos vamos a abstener.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente, nuestro Grupo, después de celebrada la Comisión y en el intervalo que va desde entonces a hoy, ha tenido conocimiento de estos problemas que ha suscitado este tema en Vegacenerja, en concreto, y en el Ayuntamiento de Burón, en general. Nosotros lo que pediríamos el día de hoy es que quedase el tema sobre la mesa y que se recabase,

de alguna manera, las últimas actas de los acuerdos tomados por la Junta Vecinal de Vegacenerja y del Ayuntamiento de Burón; incluso si se ha celebrado algún Concejo en Vegacenerja, el Acta de ese Concejo. Bueno, pues que sirviese de alguna manera para asegurarnos de que en este tema efectivamente la legalidad se está siguiendo escrupulosamente. Somos conscientes, tenemos conocimiento, no solamente de lo que ha salido en la prensa denunciando estos problemas, sino de que hay incluso alguna denuncia ya presentada en los Juzgados. Y, bueno, la verdad es que para nosotros sería una irresponsabilidad el votar esto afirmativamente en el día de hoy. Si no queda sobre la mesa, si no se acepta la propuesta del Grupo Socialista de quedar sobre la mesa, en ese caso, nuestro voto sería también de abstención.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias, para, en la misma línea de los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, y dado que yo no estuve presente en la Comisión donde se informó de este tema y, ante el conocimiento que hemos tenido, con posterioridad, del asunto, pues planteamos también la misma. No tenemos criterio suficiente formado como para que, parece que hay dudas razonables de que ahí puede haber intereses enfrentados en este caso. Quizás la propuesta más razonable es la que plantea el Portavoz del Partido Socialista, si se está en disposición de dejar el punto sobre la mesa y que haya más claridad sobre el asunto, al menos para que las dudas que estamos expresando se puedan clarificar. No sé si el Equipo de Gobierno tiene más información o tiene las cosas más claras. Vamos, pero de votarse este punto, la postura de Izquierda Unida sería la abstención también.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Bueno, con la venia Sr. Presidente. Yo creo que no ha lugar a dejarlo sobre la mesa. Porque toda la documentación que existe en el expediente, hay un informe jurídico que está emitido por el Secretario de la Entidad, con fecha 18 de julio de 2002, y una acreditación de que las fincas están descritas en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad. Por lo tanto, yo creo que sería demorar más el tema. Por tanto nuestro Grupo, yo creo que tal y como en la Comisión sería votarle afirmativamente.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, con el voto favorable de los catorce diputados del Grupo Popular y la abstención de los once diputados restantes presentes en la sesión -ocho del Grupo Socialista, dos del Grupo de la U.P.I. y el del Grupo de I.U.-, se **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Vegacenerja perteneciente al Ayuntamiento de Burón, para que pueda enajenar en pública subasta, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto, los bienes inmuebles urbanos descritos en el resultando primero y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

### 9.3.- AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.-

Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas, por el que, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 1.372/86, de 13 de junio, solicita autorización para llevar a cabo una permuta inmobiliaria entre la Junta Vecinal que preside y D. Amador Domínguez Álvarez, sobre fincas situadas en la citada localidad, de las que son titulares, y resultando:

1º.- Que las fincas objeto de permuta aparecen descritas en los siguientes términos:

- *Terrenos de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas:*

Rústica. Monte bajo en Término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, al paraje de la Chanada. Tiene una superficie de 4 has. Linda: Norte y Este con camino de paso de ganado; Sur y Oeste con resto de finca matriz de la que procede por segregación, llevada a cabo mediante escritura otorgada en Bembibre el 27 de marzo de 2000. Se encuentra inscrita a favor de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al Folio 82, Libro 64, Tomo 1.601, Finca Nº 9.777.

La finca originaria, según certificación expedida por el Secretario de la Entidad, en fecha 16 de enero de 2002, corresponde con la siguiente descripción: Finca rústica nº 10 al paraje La Chanada, Polígono 43, hoy 32, parcela 457, de una superficie de 16 ha., 80 a. y 20 ca. Linda: al Norte con Pista del Pantano de Bárcena del Río, al Este con la Carretera de Madrid-Coruña y la referida pista, al Sur y al Oeste con Término de Santo Tomás de las Ollas. Está clasificada como bien de propios de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas. La situación posesoria es de tiempo inmemorial, no estando sujeta a cargas ni servidumbre alguna. La clase de cultivo es de monte bajo y barbechos, con trozos de pinos. No produce renta ni beneficio de clase alguna.

- Bienes de D. Amador Domínguez Álvarez y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José León Prieto:

a) Inmuebles rústicos:

1<sup>o</sup>.- LLAMA O PRADO REGADÍO, al sitio del "Gatinal", en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie aproximada de 12 a. y 55 ca., que linda: al Norte con propiedad de Juan Antonio Corral, al Este con presa de riego, al Sur y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento de Congosto.

Referencia catastral: Parcela 78 del Polígono 36, antes 47 de Rústica.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al Tomo 1.500 del Archivo, Libro 59 del Ayuntamiento de Congosto, Folio 120, Finca 7.707, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Título: Compra a D<sup>a</sup> María Luisa Prieto Mesuro y D. Nicanor Prieto Corzo, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Ponferrada D. Bruno Otero Afonso, el día 17 de enero de 1995, bajo el número 135 de su Protocolo.

Valor: Once mil trescientos catorce euros y cinco céntimos (11.314,05 €).

2<sup>o</sup>.- PRADO REGADÍO, al sitio del "Gatinal", en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie aproximada de 5 a. y 15 ca., que linda: al Norte con propiedad de Ángel González, al Sur y al Este con herederos de Jacinto Prieto, y al Oeste con herederos de José Prieto.

Referencia catastral: Parcela 79 del Polígono 36, antes 47 de Rústica.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al Tomo 1.522 del Archivo, Libro 60 del Ayuntamiento de Congosto, Folio 178, Finca 7.824, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Título: Compra a D<sup>a</sup> Emilia Corral Rodríguez, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Ponferrada D. Bruno Otero Afonso, el día 6 de marzo de 1995, bajo el número 551 de su Protocolo.

Valor: Cuatro mil seiscientos cuarenta y dos euros y ochenta y dos céntimos (4.642,82 €).

3<sup>o</sup>.- PRADO RIEGO, al sitio del "Gatinal", en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie aproximada de 1 a. y 93 ca., que linda: al Norte con presa de riego, al Sur con propiedad de Antonio Prieto Orallo, al Este con propiedad de Manuel Rodríguez Rodríguez, y al Oeste con propiedad de Balbino Sarmiento.

Referencia catastral: Parcela 81 del Polígono 36, antes 47 de Rústica.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al Tomo 1.522 del Archivo, Libro 60 del Ayuntamiento de Congosto, Folio 177, Finca 7.823, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Título: Compra a D. Jacinto Zapico Panizo, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Ponferrada D. Bruno Otero Afonso, el día 16 de noviembre de 1993, bajo el número 2.058 de su Protocolo.

Valor: Mil setecientos treinta y nueve euros y noventa y tres céntimos (1.739,93 €).

4<sup>o</sup>.- RÚSTICA, al sitio del "Tío Antonio", en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie aproximada de 5 a. y 34 ca., que linda: al Norte con propiedad de Antonio Prieto, al Sur con propiedad de Emilia Panizo, al Este con propiedad de Juan-Antonio y otros, y al Oeste con propiedad de Manuel Rodríguez.

Referencia catastral: Parcela 82 del Polígono 36, antes 47 de Rústica.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al Tomo 1.522 del Archivo, Libro 60 del Ayuntamiento de Congosto, Folio 176, Finca 7.822, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Título: Compra a D. Ceferino Martínez Rodríguez, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Ponferrada D. Nelson Rodicio Rodicio, el día 25 de agosto de 1993, bajo el número 1.879 de su Protocolo.

Valor: Cuatro mil setecientos setenta y ocho euros y cinco céntimos (4.778,05 €).

5<sup>o</sup>.- PRADO, al sitio de "Gatinal", en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, con una superficie aproximada de 2 a. y 12 ca., que linda: al Norte con propiedad de América Orallo, al Sur con propiedad de Aquilina Fernández, al Este con propiedad de Ricardo Martínez, y al Oeste con propiedad de Wenceslao Martínez.

Referencia catastral: Parcela 86 del Polígono 36, antes 47 de Rústica.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al Tomo 1.473 del Archivo, Libro 58 del Ayuntamiento de Congosto, Folio 23, Finca 7.482, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Título: Compra a D<sup>a</sup> María Pilar García Orallo, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Ponferrada D. Nelson Rodicio Rodicio, el día 14 de abril de 1993, bajo el número 769 de Protocolo.

Valor: Mil novecientos once euros y veintidós céntimos (1.911,22 €).

Cargas y situación arrendaticia: Libres todas ellas de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, en fecha 12 de noviembre de 2001.

Valoración: De acuerdo con el informe de valoración emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Antonio Albares Morán, de 13 de julio de 2001, las fincas descritas se valoran todas ellas en atención a su naturaleza, los usos permitidos, situación y proximidad al núcleo urbano de San Miguel de las Dueñas, distante aproximadamente en cien metros, en veinticuatro mil trescientos ochenta y seis euros y siete céntimos (24.386,07 €), a razón de nueve euros con dos céntimos de euro, o mil quinientas pesetas, por metro cuadrado de suelo, según resulta por aplicación del método residual.

b) Bien inmueble de futuro:

Compromiso de ejecución de pista polideportiva a realizar por los permutantes, a cuyo efecto presentan proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marqués Fernández, habiendo sido informado por el Arquitecto D. José María Cuevas García con diversas observaciones, con un presupuesto total de ejecución cifrado en 30.724.989 pts.

2<sup>o</sup>.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.

b) Certificación acreditativa de la calificación urbanística como suelo rústico de las fincas objeto de permuta.

c) Proyecto Técnico de ejecución de Nave para Usos Polideportivos e informe emitido por Arquitecto en el que respecto al proyecto presentado señala, como observaciones, la necesidad de adaptar las especificaciones del hormigón estructural de la solera, aislamiento térmico, dotación de propiedades aislantes en cerramientos y cubiertas, cumplimiento de la normativa de protección contra incendios, dotación de alumbrado de emergencia, adecuación del sistema de ventilación, acristalamiento e instalación de puesta a tierra, entre otros.

d) Documento de los particulares permutantes, dando su conformidad a los valores técnicos asignados a los bienes objeto de permuta.

e) Valoración por Ingeniero Técnico Agrícola fijando el valor de la finca propiedad de la Junta Vecinal en 30.000.000 de pts. y valorando las cinco fincas de propiedad particular del Sr. Domínguez Álvarez en la cantidad de 4.057.500 pts.

f) Certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 2 de Ponferrada de las fincas objeto de este expediente de permuta.

g) Providencia del Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal y certificación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2002, sobre incoación del expediente de permuta.

h) Exposición pública, por espacio de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 64/2002, de 16 de marzo, y certificación del resultado de la misma, de 10 de abril de 2002, sin reclamaciones.

i) Licencia de segregación otorgada por el Ayuntamiento de Congosto, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2000, y copia de escritura de segregación.

j) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2002, con el quórum legalmente establecido, resolviendo definitivamente el expediente; así como del acuerdo de ratificación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de 28 de mayo de 2002.

k) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal para el otorgamiento de firmas y acuerdos precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excm. Diputación de León.

l) Certificación de que los recursos ordinarios de la Junta Vecinal en 2002 ascienden a la suma de 26.282,28 €.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y concordantes del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales; y 11 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando:

1º.- Que se configura el expediente como un negocio jurídico de permuta de terrenos, como bien de propios de la Junta Vecinal, con una superficie de 40.000 m<sup>2</sup>, por cinco parcelas con una superficie de 2.705 m<sup>2</sup> y la obligación de construir y hacer entrega de un inmueble para destinarlo a Pista Polideportiva Cubierta, obrando el oportuno Proyecto Técnico que habrá de ser mejorado, según informe, para su destino al fin previsto.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales que exige la legislación vigente.

3º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas para que pueda realizar la permuta de los bienes de su propiedad por los de D. Amador Domínguez Álvarez y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José León Prieto, descritos en el resultando primero, si bien dicha permuta no se perfeccionará hasta que la edificación propuesta no sea realizada y pueda ser recibida para el fin a que se destinará como Pista Polideportiva.

## ASUNTO NÚMERO 10.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

### 10.1.- NORMAS URBANÍSTICAS AYUNTAMIENTO DE RIELLO.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Riello se incluyó dentro de las actuaciones del Convenio-2000, suscrito entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para dotar de normativa urbanística a diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Riello, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el Documento que contiene el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, Agricultura, Arquitectura y Servicio de Asistencia a Municipios.

4º.- Que no existe ninguna finca propiedad de esta Diputación afectada por las Normas Urbanísticas de que se trata.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Riello lo siguiente:

a) Que las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes Caminos Vecinales:

- C.V. 128/01 de Cirujales a Villar de Omaña.
- C.V. 128/02 de Aguasmestas a Fasgar.
- C.V. 128/04 de Vegarrienza a Sosas del Cumbrial.

- C.V. 128/05 de Riello por Castro de la Lomba a El Castillo.
- C.V. 128/06 de la LE-493 a Cornombre.
- C.V. 128/07 de Pandorado a Salce.
- C.V. 128/08 de Riello por Villarín a Robledo de Omaña.
- C.V. 128/09 de Riello a La Urz.
- C.V. 128/11 del C.V. 128/05 por Inicio a Andaraso.
- C.V. 128/19 de Riello por La Velilla a Trascastro.
- C.V. 128/23 de la LE-493 por Valbuena a Villadepán.
- C.V. 128/25 del C.V. 128/07 por Robledo a Curueña.
- C.V. 128/27 de la LE-493 a La Omañuela.
- C.V. 128/24 de Senra por Villabandín a Omañón.
- C.V. 128/91 del C.V. 128/09 a Bonella.
- C.V. 128/61 del C.V. 128/06 a Manzaneda de Omaña.
- C.V. 128/51 del C.V. 128/05 a Rosales.
- C.V. 128/81 del C.V. 128/08 a Socil.

b) Que en el plano 1E, a escala 25.000, aparecen reseñadas todas las anteriores carreteras, si bien hay algún error y omisión:

- Los Caminos Vecinales 128/01, 128/02, 128/04, 128/05, 128/06, 128/07, 128/08 y 128/09 se reseñan como 1281, 1282, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288 y 1289, y debería de intercalarse la barra o el cero, es decir, 12801, 12802, ... 12809.

- Se representa una Carretera sin número entre el C.V. 128/08 y la localidad de Villarín que no pertenece a la Red.

- La nueva Carretera de Riello a La Garandilla, en su entronque con la LE-460 en La Garandilla, tiene un nuevo puente sobre el río Omaña y recorre los últimos 200 m. por la margen izquierda del río.

- Existe proyecto de construir tres nuevas carreteras, con características de Camino Vecinal, entre Arienza y Santibáñez de Arienza, entre Trascastro de Luna e Inicio, y el Acceso a Ceide y Orrios por los que procede señalar tanto en este plano como en los correspondientes a ambas localidades 6B y 28B, 32B y 18B, y 11B.

c) Que en los distintos planos de "Ordenación General y Detallada" de todas las localidades y núcleos urbanos del municipio, se desarrollan las alineaciones de las travесías en aquellos núcleos que tienen Caminos Vecinales en el suelo urbano. En general, las determinaciones de las Normas Urbanísticas están bien resueltas, sin embargo hay que hacer algunas observaciones en los planos siguientes:

- Plano 4B.- Ariego de Abajo. En el C.V. de Socil debe retranquearse la alineación derecha pues la anchura resultante es inferior a 10 m.

- Plano 6B.- Arienza. Debe mejorarse el trazado de una curva del C.V. 128/07 retranqueando la alineación derecha. Debe hacerse una reserva de suelo para un nuevo trazado en el futuro C.V. de Arienza a Santibáñez de Arienza.

- Plano 11B.- Ceide y Orrios. Hacer reserva de suelo para el nuevo C.V. de Acceso a Ceide y Orrios.

- Plano 28B.- Santibáñez de Arienza. Tener en cuenta el nuevo C.V. de Arienza.

- Plano 32B.- Trascastro de Luna. Tener en cuenta el nuevo C.V. de Trascastro a Inicio.

d) Que, con relación a la Normativa Urbanística, las determinaciones correspondientes a carreteras se tratan en el Título Tercero, Capítulo I, arts. 84 a 91, ambos inclusive, con un tratamiento pormenorizado y completo, pero al que hay que hacer alguna observación:

- El art. 85 enumera las distintas carreteras provinciales que no se corresponden exactamente con las señaladas anteriormente: cambios en la denominación y sobra la LE-12821 que no existe.

- El art. 86 define la zona de dominio público y le falta la última línea de la definición legal "... es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural".

- El cuadro que aparece después del art. 91 no se ve por estar a muy reducida escala y además se cita una Ley, la 51/1974 que no está en vigor.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas modificaciones se no-

tificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**10.2.- ESTUDIO DE DETALLE AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la tramitación de un Estudio de Detalle en la parcela sita en la C/ Caunedo nº 31 de la localidad de Lumajo, promovida por D<sup>a</sup> Manolita Taladriz Ordás, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Villablino fue aprobado el 7 de febrero de 1986.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, cuya finalidad es la modificación de las alineaciones y calificaciones recogidas en el Plan General para adaptar el viario a la realidad existente de la estructura de la propiedad y así poder edificarse sobre la citada parcela, que en la actualidad está calificada como vía pública.

3º.- Que el Estudio de Detalle de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villablino que es criterio de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León que el Estudio de Detalle no puede tener dicho alcance hasta que no se produzca una adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la nueva Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**10.3.- MODIFICACIÓN PLAN GENERAL, SECTOR PLAN PARCIAL Nº 3, AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación del Plan General del Sector Plan Parcial Nº 3 del Ayuntamiento de Ponferrada, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada se aprobó por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1989.

2º.- Que el Plan Parcial nº 3 del P.G.O.U. de Ponferrada fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ponferrada el 4 de agosto de 1994.

3º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2002, aprobó, con carácter inicial, una modificación del Plan General del Sector P.P.3., en lo que se refiere a los ámbitos del ED-2 y ED-3.

4º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

5º.- Que la modificación que se propone supone que el proyecto técnico desarrollado por el propietario del Bloque B-1 del ED-3 no ha aprovechado más que 8.490 m<sup>2</sup> de edificabilidad, pero sí la totalidad de las viviendas asignadas, 70, por lo que solicita del Ayuntamiento que la edificabilidad no aprovechada revierta como edificabilidad susceptible de apropiación a la promotora del Sector P.P.3, Setas del Bierzo, S.A.

6º.- Que dicha modificación no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación del Plan General del Sector P.P.3 en lo que se refiere a los ámbitos del ED-2 y ED-3; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**10.4.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal respecto al cambio de clasificación de tres parcelas situadas en la C/ Villadelil del núcleo de Mansilla de las Mulas, en el paraje denominado "Las Eras de Abajo", y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 21 de febrero de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2002, aprobó, con carácter inicial, la citada modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, que supone el cambio de clasificación de 15.278 m<sup>2</sup> de Suelo no Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Delimitado de uso residencial.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que dicha modificación no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en el cambio de clasificación de 15.278 m<sup>2</sup> de Suelo no Urbanizable Común a Suelo Urbanizable Delimitado de uso residencial en la C/ Villadelil del núcleo de Mansilla de las Mulas; recordándole al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**10.5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE BURÓN.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burón, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento de Burón fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 28 de septiembre de 2000.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Burón, en sesión de 24 de mayo de 2002, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, consistente en la corrección en el plano de ordenación del núcleo de Lario de un error existente en un pequeño callejón que durante la tramitación había figurado como vial pero que en el documento final figuraba como edificable.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en la localidad de Lario, recordando al Ayuntamiento de Burón que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-** El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las COMISIONES GESTORAS en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1º.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, la Diputación de León, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías, así como a los representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral, esta Comisión, dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

AYUNTAMIENTO DE TURCIA:

J.V. de Gavilanes:

D. Gregorio García Pintado, D.N.I. 10.136.746-W

D. Julio Marcos Alonso, D.N.I. 10.453.752-E

**ASUNTO NÚMERO 12.- SOLICITUD EXENCIÓN PUESTO DE TRABAJO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SIL.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sil, interesando informe de esta Diputación en relación con el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la citada Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002, de solicitar la exención de crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en dicha Entidad, en razón al escaso volumen de trabajo y carencia de medios económicos.

Considerando lo dispuesto en el R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 4.2., en el que se regula la posibilidad de tal exención y de que las funciones reservadas a habilitados nacionales se puedan ejercer a través de funcionarios con dicha habilitación de alguno de los Municipios Mancomunados, en régimen de acumulación; sistema previsto en el art. 31.2 del citado Real Decreto y el art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Por todo lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la petición formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sil de exención de creación de puesto de trabajo de Secretario-Interventor reservado a funcionarios de habilitación con carácter nacional.

**ASUNTO NÚMERO 13.- ABONO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE ASTORGA PARA ORGANIZACIÓN VIII EDICIÓN CURSO MUSICAL CIUDAD DE ASTORGA.-** Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Astorga, para justificar la subvención concedida por Resolución de la Presidencia 521/2002, de 27 de febrero, por la que la Diputación se compromete a abonar la cantidad de dos mil cuatrocientos cuatro euros y cinco céntimos (2.404,05 €) para la organización de la VIII Edición del Curso Musical "Ciudad de Astorga", que tuvo lugar entre los días 7 y 15 de julio de 2001; conocido el informe del Sr. Interventor, del que se desprende que la documentación presentada cumple con lo determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a la vista de lo señalado en la Base 18.5, al haberse realizado la actividad subvencionada en ejercicio económico distinto al de la concesión, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la justificación presentada y abonar al Ayuntamiento de Astorga la cantidad de dos mil cuatrocientos cuatro euros y cinco céntimos (2.404,05 €) para la organización de la VIII Edición del Curso Musical "Ciudad de Astorga" de 2001.

**ASUNTO NÚMERO 14.- REVOCACIÓN ACUERDO CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUDAS AL TURISMO 1997.-** Vista la solicitud formulada por "Peña Polinosa, S.L.", de abono de la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, para obras de "Rehabilitación Edificio de Turismo Rural en Redipollos", dentro de la Convocatoria de Ayuda al Turismo 97, para que le sea abonada la misma, habiendo formulado tal solicitud fuera del plazo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Visto el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, con base en lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, revocar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, en la parte que interesa y por el que se concedía una subvención a "Peña Polinosa S.L.", dentro de la Convocatoria de "Ayudas al Turismo 1997", por incumplimiento de la Base 10ª, al haber presentado la documentación justificativa fuera del plazo establecido y sin que en ella aparecieran todos los documentos justificativos de la inversión, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de seis mil setecientos veintinueve euros y ochenta y tres céntimos (6.729,83 €).

**ASUNTO NÚMERO 15.- JUSTIFICACIONES GASTOS SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-**

**15.1.- O.N.G. CIVES MUNDI PARA PROYECTO "APROVECHAMIENTO AGROFORESTAL EN COCHABAMBA (PERÚ)".-** Vista la documentación presentada por la ONG Cives Mundi para justificar la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, para desarrollar el proyecto "Aprovechamiento agroforestal en Cochabamba (Perú)", por importe de 5.400.000 pts. (32.454,65 €), habiendo percibido ya el 70%. Finalizados los plazos concedidos para la presentación de la justificación y fiscalizado el expediente por Intervención, consta la justificación de 29.740,03 euros. A esta cantidad podría añadirse un 8% de gastos de administración, análisis y desarrollo técnico de los proyectos, una vez justificado mediante certificación del Administrador de la ONG.

Visto el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la justificación de la parte de subvención correspondiente a veintinueve mil setecientos cuarenta euros y tres céntimos (29.740,03 €) y conceder a la O.N.G. Cives Mundi un plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para justificar correctamente los gastos de administración. Finalizado dicho plazo, si no presentara la citada justificación, se procederá a la anulación de la parte de subvención no justificada, de acuerdo con lo señalado en la Base Decimotercera de la Convocatoria, BOP nº 170/1998, de 28 de junio.

### 15.2.- O.N.G. PROYECTO, CULTURA Y SOLIDARIDAD PARA PROYECTO "TIERRA PARA TRABAJAR DE MANERA SOSTENIBLE" EN LAS DELICIAS, TOLA, RIVAS (NICARAGUA).

Se conoce propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social en relación con el proyecto desarrollado por la O.N.G. Proyecto, Cultura y Solidaridad, subvencionado por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1999, ampliado el día 29 de diciembre del mismo año, por importe de 11.900,04 euros, de aprobación de la justificación presentada y abono del resto de la subvención concedida a la misma -ya se le había abonado el 70% del importe, por Resolución de la Presidencia de 1 de junio de 2000-, en la que hace referencia a las dificultades que la ONG ha debido solventar hasta poder presentar la documentación requerida desde la Diputación; dificultades insalvables en algún momento que repercutieron, inevitablemente, en el incumplimiento de plazos.

No obstante el informe emitido por el Sr. Viceinterventor señalando que la documentación presentada para justificar la subvención lo fue fuera del plazo concedido al efecto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la documentación justificativa presentada por la ONG Proyecto Cultura y Solidaridad para el proyecto "Tierra para trabajar de manera sostenible" en las Delicias, Tola, Rivas (Nicaragua), y proceder al abono del resto de la subvención concedida -30 %-, que asciende a la suma de 3.570,01 euros.

### ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA REESTRUCTURACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

El Ilmo. Sr. Presidente señala que el presente asunto se retira del Orden del Día para nuevo estudio en la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente.

### ASUNTO NÚMERO 17.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA MEJORA DE LAS CARRETERAS SITUADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO DE TIRO DE EL TELENO.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Subdirector General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa, adjuntando el texto definitivo del Proyecto de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Defensa y esta Diputación Provincial para la mejora de las Carreteras de la Red Provincial situadas en el área de influencia del Campo de Tiro de "El Teleno", del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL SITUADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO DE TIRO DE "EL TELENO".

En ....., a ..... de ..... de 2002.

REUNIDOS

De una parte, Don José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, actuando en nombre y representación de dicho Ente Institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1.b. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Y de otra, Don ....., Director de Infraestructura del Ejército de Tierra, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en virtud de delegación expresa de firma por parte del Ministro de Defensa.

Actúa como Secretaria la Vicesecretaria General de la Excma. Diputación Doña Cirenía Villacorta Mancebo, en funciones de Secretaria General, en su calidad exclusiva de fedatario público, que da fe del acto.

Actúan los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León es titular de los siguientes caminos incluidos en la Red Provincial de Carreteras que discurren por el área de influencia del Campo de Tiro de "El Teleno":

C.V. 192/11 "De Pobladora de la Sierra por Chana a Santa Colomba"	23.012 m.l.
C.V. 192/14 "Astorga por Valdespino, Luyego y Filiel a C.V. 192/11"	30.551 m.l.
C.V. 192/18 "Lagunas de Somoza por Priaranza a C.V. 231/1"	9.833 m.l.

C.V. 192/19 "Luyego de Somoza a C.V. 192/18

4.800 m.l.

C.V. 193/4 "De Morales a Val de San Lorenzo"

1.286 m.l.

2º.- Que el Cuartel General del Ejército viene utilizando normalmente dichas carreteras como acceso al Campo de Tiro y Maniobras de "El Teleno", lo que supone el paso habitual por los mismos de vehículos pesados.

3º.- Que, dada la escasa anchura y el mal estado del firme de las carreteras citadas, se hace preciso realizar obras de ensanche y mejora del firme de las mismas y, ya que el Cuartel General del Ejército está interesado en el uso de dichas carreteras por sus efectivos, ambas partes estiman adecuado y conveniente el arreglo de las mismas.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Los Caminos Vecinales afectados por el presente Convenio son los que se describen en el apartado primero del expositivo, con una longitud total de 69.482 metros lineales.

SEGUNDA.- La actuación que se prevé en los tramos y caminos objeto del presente Convenio consiste en el acondicionamiento, ensanche y mejora del firme. La anchura de plataforma y calzada se definirá en los correspondientes proyectos de construcción, con un mínimo de seis metros.

El firme será el que se defina en los correspondientes proyectos y la rodadura será de mezcla bituminosa en caliente.

Se dotará a las carreteras de la señalización horizontal y vertical reglamentaria.

Las actuaciones citadas deberán ejecutarse durante el trienio 2002-2004.

TERCERA.- El Ministerio de Defensa aportará de su disponibilidad presupuestaria para este fin la cantidad total de doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y cuarenta y seis céntimos (270.455,46 €), a razón de 90.151,82 euros cada uno de los años 2002, 2003 y 2004, lo que constituirá la aportación del Ministerio de Defensa y se destinará a la ejecución de las obras de mejora del tramo o tramos de los Caminos Vecinales que resulten del correspondiente proyecto, con las características antedichas. Para ello, efectuará las reservas presupuestarias correspondientes.

CUARTA.- La Diputación Provincial de León asumirá la aportación de la misma cantidad global, a razón de 90.151,82 euros cada uno de los años 2002, 2003 y 2004, debiendo efectuar, asimismo, las reservas presupuestarias pertinentes para que, cada año de vigencia del Convenio, se ejecuten inversiones en mejora de las carreteras indicadas por importe de 180.303,64 euros, a financiar al cincuenta por ciento cada una de las partes del Convenio.

QUINTA.- El Ministerio de Defensa podrá a disposición de la Diputación Provincial de León el crédito adecuado y suficiente por importe de 90.151,82 euros cada uno de los años del trienio 2002-2004, mediante aportación de una fotocopia compulsada del documento contable de retención de crédito debidamente mecanizado.

Por obra ejecutada, el Ministerio de Defensa, previa presentación de las certificaciones de obra correspondientes y el informe de la Comandancia de Obras del Mando de Apoyo Logístico Regional, procederá a efectuar el pago de las expresadas certificaciones.

SEXTA.- La Diputación Provincial de León será la encargada de la ejecución del Proyecto de Obras correspondiente, para lo cual deberá redactarlo o, en su caso, contratar su redacción, durante el primer semestre de cada ejercicio a que se extiende la vigencia de este Convenio.

SÉPTIMA.- El control y la dirección de obra se efectuará por la Diputación Provincial de León, sin perjuicio de las inspecciones y verificaciones que se estimen pertinentes por parte del Ministerio de Defensa, a realizar por la Comandancia de Obras de la Región Militar Noroeste.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante los años 2002, 2003 y 2004, y su modificación sólo podrá tener lugar de mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia por la parte interesada.

DÉCIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que, en su caso, puedan plantearse se dilucidarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan en fase administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman las partes intervinientes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados."

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Es claro que en la Comisión nuestro Grupo votó a favor, y vamos a seguir manteniendo el sentido del voto. Pero yo, el día que esto pasó por la Comisión de Infraestructuras, manifesté que, a juicio de nuestro Grupo, las can-

tidades que se designan para estas Carreteras en este Convenio nos parecían escasas. Y al Diputado de Infraestructuras le pareció mal mi apreciación. Bueno, yo, aunque le parezca mal, la voy a seguir reiterando. Y yo creo que estamos hablando de sesenta y nueve kilómetros y medio de carreteras por las que no es que pasen vehículos pesados, como dice el Convenio, pasan carros de combate. Y la situación en la que están yo creo que es conocida de todos los Diputados que nos sentamos en estos bancos. Y lo que se puede hacer, no en este Convenio sino en cualquier carretera de la Provincia, con noventa millones anuales, en este número tan importante de kilómetros, pues realmente es poco. Sale aproximadamente a un millón doscientas mil pesetas antiguas el kilómetro. Y creemos realmente que es absolutamente insuficiente para este proyecto esta cantidad de dinero. Es más, yo me atrevería a rogar y a pedir al Presidente de la Institución que trabajase y luchase para que, si es posible, bueno, este año se va a firmar ya, pues se firma con este dinero, pero para los próximos años, es un Convenio a tres años, se intentase convencer al Ejército que pudiese más dinero y nosotros también y mejorar, si es posible, en los dos próximos años, las cuantías económicas del Convenio. El Convenio es bueno. El Convenio está bien. Pero, bajo mi punto de vista, dotado insuficientemente.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Con su permiso, Sr. Presidente. Yo creo que el Convenio es un Convenio suficientemente trabajado con el Ministerio de Defensa. Consideramos importante, sobre todo el Convenio en el aspecto de que nos propone tres años. Se habían firmado anteriormente convenios por inferior cantidad y por un solo año, lo cual no nos daba una garantía de continuidad. Esto nos da una garantía de continuidad, años 2002, 2003 y 2004. Son treinta millones de pesetas antiguas, como usted dice, es decir, noventa mil ciento cincuenta y un euros al año. Considero que, bueno, que este es un principio. Debería tener una continuidad en un futuro, pero consideramos que es muy interesante este Convenio, que va en la línea que habitualmente este Equipo de Gobierno está trabajando con las Administraciones en diversos ámbitos y fomentando este tipo de actuaciones, el tipo de los convenios, porque consideramos que es una fórmula de colaboración de las Administraciones que nos pueden ayudar, en este caso el Ministerio de Defensa.

Y por las carreteras del Teleno no circulan, como usted dice, habitualmente los carros de combate. Cruzan nuestras carreteras los carros de combate. En algún pequeño tramo, posiblemente, circulen con tacos de goma, porque sino nos las romperían completamente los carros de combate. Y, en definitiva, considero que esto es una buena medida, esta colaboración que el Ministerio nos ofrece, pues para paliar esos pequeños, digamos, desgastes que nos hace a la Red y esos pequeños deterioros.

Por lo tanto, lo considero interesante. Ojalá se prolongue más allá del 2004, pero hasta el 2004 lo considero un Convenio interesante para esta Institución.

Muchas gracias.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Una apreciación. Yo, cuando hablo de que por las carreteras del Teleno circulan los carros de combate, no estoy más que leyendo lo que dice el punto dos del Convenio. En el punto dos se reconoce que por nuestras carreteras provinciales pasan habitualmente vehículos pesados del Ejército. Me imagino que cuando se habla de vehículos pesados se refiere a eso, a los carros de combate. Y qué lo que se pretende hacer con noventa millones de pesetas en tres años, es que, dado la escasa anchura y el mal estado del firme de las carreteras citadas, se hace preciso realizar obras de ensanche y mejora del firme. Y es lo que me parece a mí que con noventa millones esto es casi imposible.

En cuanto a que la filosofía del Convenio es buena, eso lo hemos reconocido en la Comisión, después de la Comisión y hoy también.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, para explicar un poco el sentido del voto. Izquierda Unida hemos votado a favor en esta Comisión. De todos es conocido también y públicamente la posición que tiene Izquierda Unida con respecto al Campo de Tiro del Teleno. Nosotros lo que defendemos es su desmantelamiento. Pero no estamos discutiendo de ese punto aquí ahora. En tanto en cuanto esté ahí, evidentemente, los accesos, que están en unas condiciones deplorables, pues es necesario acometer una mejora. Estamos

de acuerdo con el Convenio, pero coincido con las palabras del Portavoz del Partido Socialista, que es escaso. Independiente de que es un Convenio a tres años, creo que no tenemos que ser conformistas en ese sentido. Yo reconozco que en la pelea dialéctica entre, creo, que el reconocer que tráfico pesado -carros de combate, camiones de gran tonelaje- pasan por esas carreteras, eso es una obviedad. Entonces, evidentemente, yo creo que habría que tratar de incidir en que la aportación que el Ministerio de Defensa hiciese para la mejora de esas infraestructuras, pues superase lo que plantea este Convenio. Independientemente de que se firme ahora el Convenio que traemos aquí hoy a este punto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Yo creo que hay una unanimidad en la bondad del Convenio y hay también una unanimidad en la insuficiencia de la dotación económica que conlleva el Convenio. Pero esa insuficiencia de dotación económica es común a todas las carreteras prácticamente de la provincia de León dependientes de la Diputación. Es un problema de dinero. El Convenio ha ampliado en el tiempo su vigencia, tres años, la cooperación del Ministerio de Defensa. Hemos insistido siempre en ampliarlo financieramente, pero cada Administración tiene su criterio, tiene su juicio y tiene sus posibles económicos para atribuirlos a un compromiso. Hasta el momento hemos alcanzado lo que se figura en el Convenio. Yo, desde luego, en el tiempo en que continúe desempeñando la Presidencia de la Diputación, asumo el esfuerzo de intentar convencer al Ministerio de Defensa para estas carreteras. Pero eso nos ocurrirá también respecto a la Junta de Castilla y León para el resto de las carreteras de la provincia de León, toda vez que la Diputación prácticamente no tiene fuentes autónomas de financiación. Por tanto, eso es, todo lo que se ha dicho está muy bien dicho, pero es una tesis general de la limitación de la propia Diputación y es un reconocimiento a la autonomía de otras Administraciones en sus compromisos con la Diputación. Consiguientemente, se aprueba por unanimidad el Convenio. Muy bien, gracias.

Visto el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Texto del Convenio anteriormente transcrito, imputando la aportación de la Diputación para el presente ejercicio de 2002, por importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151,82 €), a la Partida 511.63/601.30 del vigente Presupuesto.

2º.- Supeditar la eficacia de este acuerdo, en lo concerniente a las anualidades de 2003 y 2004, a la dotación presupuestaria correspondiente por parte de cada una de las Administraciones intervinientes y cofinanciadoras del mismo.

3º.- Adquirir el compromiso de dotar de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta Corporación de los ejercicios de 2003 y 2004, por importe de 90.151,82 € respectivamente.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

#### **ASUNTO NÚMERO 18.- CAMBIO DE TITULARIDAD CARRETERAS DIPUTACIÓN-JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-**

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el que se pone de manifiesto que las actuaciones en las Carreteras de la Provincia de León, consecuencia del programa MINER, suponen un cambio de titularidad de Carreteras entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación, en cumplimiento de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, y que se concretan en los siguientes:

• Carreteras de la Diputación que pasan a la Junta:

- C.V. de Fabero a cruce con C-631 por Lillo del Bierzo.
- C.V.126, nueva carretera Berlanga-Fresnedo a Toreno (cruce con C-631).
- Nueva carretera entre La Garandilla y Riello (cruce con LE-493).

. Carreteras de la Junta que pasan a la Diputación:

- LE-712 de Cacabelos a cruce con LE-711.
- LE-712 de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares.

Se da cuenta, asimismo, del informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"1º.- Con posterioridad al escrito anterior, diversas conversaciones entre los técnicos de la Junta y de la Diputación han ampliado el número de carreteras a canjear de forma que la propuesta definitiva será la siguiente:

- . Carreteras de la Diputación que pasan a la Junta:
  - C.V. de Fabero a cruce con C-631 por Lillo del Bierzo.
  - C.V. de nueva carretera a Berlanga-Fresnedo a Toreno (cruce con 631).
    - Nueva carretera entre La Garandilla y Riello (cruce con LE-493).
    - P-1 de Puente Villarente a Barrio de Nuestra Señora.
    - C.V. de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.
- . Carreteras de la Junta de Castilla y León que pasan a la Diputación:
  - LE-712 de Cacabelos a cruce con LE-711.
  - LE-712 de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares.
  - LE-312 de Villamanín a Cármenes.
  - LE-313 de Almuzara a Valdeteja.
  - LE-522 de Santas Martas a Valencia de Don Juan.

2º.- A juicio del Ingeniero que suscribe, habría muchas más carreteras susceptibles de traspaso entre las dos Administraciones, tanto desde el punto de vista funcional como de coherencia de redes. En todo caso, se debería incluir en los casos anteriores el comprendido entre Berlanga del Bierzo y Fabero para completar un itinerario cerrado desde la C-631 en Toreno a la C-631 en Páramo del Sil pasando por las localidades de Berlanga del Bierzo, Fabero y Lillo del Bierzo.

Asimismo, el tramo de carretera entre Berlanga del Bierzo y Vega de Espinareda que ya había sido objeto de una solicitud anterior de la Junta de incorporar este tramo a la red Autonómica.

Con esto, las carreteras que pasarán de la Diputación a la Junta de Castilla y León serán las siguientes:

- . C.V. 126/21 de Berlanga del Bierzo por Fabero y Lillo a la carretera C-631, en su totalidad y con 25,7 Km.
- . C.V. 126/26 de Toreno a Vega de Espinareda, en su totalidad y con 13,9 Km.
- . C.V. 128/19 de Trascastro por La Velilla a Riello y su prolongación hasta La Garandilla. El primer tramo tiene 5,1 Km. Esta carretera, proyectada como nueva carretera entre la LE-451 y la LE-493, está contemplada en el Miner y su longitud completa es de 7,6 Km.
- . Carretera P-1 de Puente Villarente a Ambasaguas con una longitud de 18,9 Km.
- . C.V. 130/3 de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, con 16,2 Km.

La longitud total implicada es de 82,3 Km.

3º.- Las carreteras cuya titularidad pasaría a la Diputación tienen las longitudes siguientes:

- |  |          |
|--|----------|
| . LE-712 de Cacabelos a cruce con LE-711           | 14,3 Km. |
| . LE-712 de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares | 17,3 Km. |
| . LE-312 de Villamanín a Cármenes                  | 8,9 Km.  |
| . LE-313 de Almuzara a Valdeteja                   | 14,9 Km. |
| . LE-522 de Santas Martas a Valencia de Don Juan   | 23,7 Km. |

La suma total es de 79,1 Km., muy próximos a los 82,275 Km. que cedería la Diputación.

Sin embargo existe una diferencia importante en los dos lotes con relación a la vialidad invernal, pues mientras los que cede la Diputación no tienen ningún problema al respecto, tres de las cinco carreteras que recibe, discurren por encima de los 1000 metros de altitud y agravarían de forma importante los problemas que ya tiene la Diputación con la vialidad invernal.

Este inconveniente podría paliarse bien con el compromiso de la Junta de continuar con el mantenimiento de la vialidad invernal en esas carreteras o bien dotando a la Diputación de medios quitanieves y antihielos que faciliten el mantenimiento expedito de las mismas.

5º.- Se propone, por tanto, que atendiendo el requerimiento del Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Corporación Provincial apruebe el traspaso de carreteras entre la Diputación de León y la Junta de Castilla y León, siguientes:

. De la Junta de Castilla y León a la Diputación:

- LE-712 de Cacabelos a Cruce con LE-711.
- LE-712 de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares.
- LE-312 de Villamanín a Cármenes.
- LE-313 de Almuzara a Valdeteja.
- LE-522 de Valencia de Don Juan a Santas Martas.

. De la Diputación de León a la Junta:

- C.V. 126/21 de "Berlanga del Bierzo por Fabero a C-631".
- C.V. 126/26 de "Toreno a Vega de Espinareda".
- C.V. 128/19 de "Trascastro por La Velilla a Riello".
- C.V. 130/3 de "Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla".
- P-1 de Puente Villarente a Ambasaguas.

Por último, los proyectos ya redactados por encargo de la Diputación de "Nueva carretera entre la LE-451 y LE-493" y "Ensanche y Mejora del C.V. de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla" se entregarán a la Junta de Castilla y León con las carreteras traspasadas."

Seguidamente, se dio cuenta de otro informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como continuación al Informe emitido el pasado día 10 del actual, referente a los posibles traspasos de titularidad de carreteras entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León, el Ingeniero Director que suscribe informa a V.I. lo siguiente:

1.- La comparación de los tráficos soportados por las carreteras objeto de cambio es muy favorable a la Diputación según se desprende de los datos de I.M.D. y, fundamentalmente, del tráfico de vehículos pesados, que es la siguiente:

Carretera	I.M.D.	I.M.D.p
LE-712 de Cacabelos a LE-711	354	18
LE-712 de Vega a Pereda	382	19
LE-312 Villamanín a Cármenes	-250	—
LE-313 Almuzara a Valdeteja	100	12
LE-522 Valencia a Santas Martas	579	69
C.V. 126/21 Berlanga a C-631	4621	308
C.V. 126/26 Toreno a Vega	865	162
C.V. 128/19 Trascastro-Riello		s/datos
C.V. 130/3 Barrio de Nuestra Señora La Vecilla	270	43
P-1 Puente Villarente-Ambasaguas	2145	257

2.- Con relación al estado actual de conservación de las carreteras y las inversiones previstas, la situación es como sigue:

LE-712 Cacabelos a LE-711	Buen estado
LE-712 Vega a Pereda	Incluida MINER 3º
LE-312 Villamanín a Cármenes	Incluida MINER 3º
LE-313 Almuzara a Valdeteja	Buen firme, envejecido
LE-522 Valencia a Santas Martas	Buen estado
C.V. 126/21 Berlanga a C-631	Incluido MINER
C.V. 126/26 Toreno a Vega	Incluido MINER
C.V. 128/19 Trascastro a Riello	Incluido MINER
C.V. 130/3 Barrio Nuestra Señora a La Vecilla	Incluido en MINER la cuarta parte. El resto necesita ya refuerzo.
P-1 Puente Villarente a Boñar	Necesita refuerzo urgente.

El déficit de inversiones no incluidas en ningún plan es de más de un millón de euros a favor de la Diputación.

3.- La justificación del traspaso previsto es mejorar la distribución funcional y la coherencia de un plan global de transporte regional y, en este caso, la administración beneficiada es la Diputación de León."

Se conocen, asimismo, los dictámenes emitidos al efecto por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesiones celebradas los días 17 y 23 del presente mes de julio.

Abierto el turno de intervenciones por el Ilmo. Sr. Presidente, toma la palabra D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Con la venia. Bien, nosotros ya en las Comisiones Informativas,

ya mostramos nuestro, primero, escepticismo que encubría, naturalmente, o dejaba entrever un rechazo a esta propuesta, tanto por la forma como por el fondo. No nos parece muy lógico el que se nos traiga, como política de hechos consumados, una serie de propuestas que ya estaban ratificadas el día de la Comisión por la Comisión Regional de Carreteras y que incluso el mismo día de la Comisión, el día 17, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, algunas de ellas ya anunciaba la Junta de Castilla y León su asunción de estas carreteras por parte de la propia Junta de Castilla y León, sin que previamente no sólo no se hubiesen debatido en las Comisiones Informativas, ni siquiera tuviesen la aprobación de este Pleno. Esa es una política que para nosotros no nos parece correcta y es una política de hechos consumados, lejos de lo que debe ser el asunto. Y, por supuesto, esperamos que no se repita en muchas más actuaciones de este tipo. No creo que hubiese ninguna prisa. No creo que hubiese ninguna motivación que justificase ese adelanto, esa firma o esa aceptación por parte de la Diputación de esa propuesta de la Junta, sin antes haberse sometido, por lo menos, a opinión, y yo creo que intentando mejorarla, de los distintos Grupos de la Diputación.

En segundo lugar, hay un error, que me gustaría que se subsanara, y es que la Carretera de Riello a Trascastro no es de Riello a Trascastro, sino es de Riello hasta La Garandilla. Me gustaría que se subsanara. No creo que haya o exista algún problema que simplemente es subsanación como error.

Y, en tercer lugar, en cuanto a la forma. Pues bien, en primer lugar, parece ser, o se parece entrever, el que la propuesta es cambio de kilómetros por kilómetros. A nosotros nos dan setenta y nueve kilómetros y nosotros entregamos ochenta y dos kilómetros. Creemos que ese no es, no puede ser un motivo ni una forma de actuar desde esta Diputación. Sabemos que uno de los problemas más graves que tenemos es precisamente la vasta extensa red provincial que, además, circula por territorios de difícil conservación, de difícil ejecución y que, evidentemente, nos provoca muchas dificultades para poder tener la red provincial en situación óptima y en situación de modernidad y de prestar los servicios mejores a nuestros vecinos. Y, desde esa óptica, evidentemente, el que se cambien setenta y nueve por ochenta y dos kilómetros, el trueque de pelo a pelo, pues evidentemente no nos parece lógico. Entendemos que no debe ser eso un criterio, parece ser que es un criterio porque sino no se entenderían algunas de las actuaciones, que se ha seguido de aproximación. Porque la Junta de Castilla y León, en aras de la cohesión territorial, creo que tiene que hacer un esfuerzo importante, un esfuerzo importante, con esta Diputación para paliar el agravio que tenemos con el resto de las Diputaciones Regionales y con otras Diputaciones de la propia Nación, del propio Estado, en cuanto a que somos, desde luego, la que más red tenemos en esta Comunidad Autónoma y una de las que más red de carreteras, evidentemente, tenemos a nivel nacional. Y no suelen haber muchos programas, ni suele haber muchos proyectos propios de la Diputación para que se compense. Y sí que la Comunidad Autónoma, el Gobierno Regional, claramente pues puede optar para ir descargándonos de estas responsabilidades y poder atender mejor el resto de las vías, pues primero porque tienen muchos recursos propios más que nosotros, y segundo porque tiene posibilidades, a través de fondos europeos o a través de Presupuestos del Estado o a través de alguna otra vía, de directamente poder acceder a ingresos para paliar esta situación.

Bien, después, visto el dictamen y el listado, evidentemente, de las cinco carreteras por un lado y de la cinco carreteras por otro, en lo que se refiere a las carreteras que nosotros trasladamos a la Diputación, en coherencia, por lo que dije antes, nosotros en primer lugar estamos completamente de acuerdo con éstas y con todas las que la Junta de Castilla y León se nos quisiese naturalmente hacer cargo. Entendemos, además, de que evidentemente éstas pueden tener, de hecho, una justificación a mayores que es el que al ser la mayoría de ellas en territorio minero, pues evidentemente soportan un tráfico pesado realmente importante que en otras áreas de la Provincia pues evidentemente no lo hace. Con relación a esto, nosotros, de acuerdo. No así, evidentemente, con relación a las que la Junta de Castilla y León nos pasa a nosotros. Y no así por varias razones. Una de ellas porque por el interés de la propia Diputación. Nosotros a la Junta le hacemos un regalo muy bien envuelto. Muy bien envuelto, en muy buen papel y con mucho contenido. Estas carreteras, todas ellas incluidas, excepto la de

Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, incluidas en el Plan del Miner, están ya unas contratadas, otras para contratar, con unos fondos realmente importantes, con unos fondos suficientes. Porque, a diferencia de lo que pasa con nuestras carreteras, en el que la Junta nos dice en cuánto tenemos que presupuestar el proyecto de una carretera del Miner, la Junta, a ella misma y a sí misma, no se pone límites, y entonces, las carreteras que ella hace o que ya tiene previsto, porque alguna de estas claramente se veía que tenía previsto o intención o lógica de integrarlas en su Red, pues evidentemente las ha dotado naturalmente con fondos generosos y con fondos suficientes. Es decir, que de acuerdo que se lo damos, pero que evidentemente se lo damos, como se suele decir, con muy buena dote. ¿Y qué nos dan ellos, naturalmente, a cambio?. Bueno, pues nos dan unas carreteras en las que dos también entran en el Plan del Carbón. Pero entran en el Plan del Carbón en la tercera fase. Y a todas luces, las veintisiete carreteras que faltan y que están incluidas en la tercera fase, que suman sus previsiones de inversión superan o llegan casi a los treinta mil millones de pesetas, no nos podemos engañar que seguramente algunas de ellas no van a poder ser ejecutadas dentro de este propio Plan porque seguramente no habrá fondos para todos. Entre otras cosas, porque son unos fondos añadidos a los que hay que posiblemente sobrepasen las posibilidades del Plan de Carbón con relación a lo que nos corresponde a nosotros, o por lo menos a lo que se está aplicando, y otra porque lo estamos viendo en el desarrollo del propio Plan del Carbón, que la Junta, lógicamente, por eso de que quien parte y reparte se lleva la mejor parte, pues la Junta antepone, normalmente y como norma, sus propias carreteras primero, antes de las nuestras. Y si alguna va a quedar sin ejecutarse, previsiblemente, pues pudieran ser las nuestras, en las cuales pudiera ser que estuviesen estas dos o pudiera ser que no estuviesen estas dos.

Pero, en todo caso, no tenemos ninguna garantía, absolutamente ninguna garantía, de que estas dos carreteras que están incluidas en el Miner van a tener financiación del Plan del Carbón, repito, por la limitación de fondos, por las prospecciones y por el criterio generalizado y consensuado que hay de esparcir los fondos un poco más allá de carreteras y abarcar otros campos en las cuencas mineras, que es un criterio compartido, consensuado por unanimidad en la Comisión Regional de Minería.

Así pues, esto es así. Pero después, además de los criterios de territorialidad, de nieve, de todo, pues evidentemente hay otro y es que queremos señalar, en esta primera intervención, pues evidentemente una de las carreteras. En concreto, la Carretera que se nos traspasa de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares. Bien, nosotros entendemos que esta Carretera, proponemos que esta Carretera, y así se lo proponemos al Pleno, que es un eje importante, imprescindible para el desarrollo del Parque Regional de Ancares, esta Carretera, no sólo hasta Pereda de Ancares desde Vega de Espinareda sino hasta Suárbol y Balouta, debería integrarse dentro del concepto de Parque Regional y debería de ser la Junta de Castilla y León quien se hiciese cargo de ella, con todo lo que conlleva, naturalmente, de desarrollo y de posibilidades para todo este Parque. Porque, además, esta Carretera, además de ser, digo, el eje fundamental en el desarrollo y en el futuro del tema del Parque de Ancares, evidentemente, es una Carretera no sólo interprovincial, sino interregional. Comunica nuestra Provincia con Galicia y también comunica o próxima a comunicar nuestra Provincia con Asturias y nuestra Región, Castilla y León, con las regiones de Galicia y Asturias. Y esta Carretera no entendemos, por su dimensionamiento, por su potencialidad, por la urgencia de tener unas actuaciones lógicas y coherentes en ellas, de cara al futuro y la proyección, por las circunstancias que he expuesto, no entendemos que tengamos que ser nosotros, que evidentemente ya nos estábamos haciendo cargo por el hecho de comunicar los pueblos, desde Pereda hasta Suárbol y Balouta, pero yo creo que la solución no es que nosotros nos hagamos cargo desde Vega de Espinareda, además de lo que teníamos de Pereda a Suárbol y Balouta, sino que desde Vega de Espinareda hasta Suárbol y Balouta, toda esta carretera potenciada, evidentemente, sea la propia Junta de Castilla y León la que la lleve a efecto.

Así que nuestra desconformidad, evidentemente, en estos puntos. Y esperamos a ver qué respuesta obtenemos.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente, para lamentar este mal acuerdo que se va a adoptar, no sabemos si con sus solos votos o con los de algún Grupo más.

Nosotros consideramos que este acuerdo perjudica los intereses de esta Diputación; perjudica los intereses de la Provincia y perjudica los intereses de León. Y a quien favorece es a la Junta de Valladolid. Y esa es una razón que nos parece más que suficiente para que nuestro Grupo no apoye este acuerdo. Y esta razón venía siendo asumida incluso por su propio Equipo de Gobierno, por su propio Diputado y, en realidad, por todas las fuerzas políticas. No en vano, baste repasar el acta de la sesión de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, celebrada en sesión de 17 de julio del 2002, para darse cuenta de ello. En esa misma reunión, y leemos el acta, se dice que existe una diferencia importante en los dos lotes con relación a la vialidad invernal, pues mientras los que cede la Diputación no tienen ningún problema al respecto, tres de las cinco carreteras que recibe discurren por encima de los 1.000 metros de altitud y agravarían de forma importante los problemas que ya tiene la Diputación por la vialidad invernal. Y se sigue diciendo "este inconveniente podría paliarse, bien por el compromiso de la Junta de continuar con el mantenimiento de la vialidad invernal en esas carreteras, o bien dotando a la Diputación de medios quitanieves y antihielos que faciliten el mantenimiento expedito de las mismas. Por ello, se propone que, a tal fin, en el acuerdo a adoptar que se incluya solicitar a la Junta de Castilla y León la concesión a esta Diputación de una ayuda de cincuenta millones de pesetas, unos 300.500 euros, para la adquisición de la maquinaria citada". Este reconocimiento, por parte del propio Presidente de la Comisión, y que consta en Acta, es un fiel reflejo de la consciencia, del convencimiento que por parte de todos los Grupos Políticos presentes en esa Comisión teníamos, algunos seguimos teniendo, de que estamos ante un mal acuerdo.

Sorprendentemente, se queda de reunir a la Junta de Portavoces y esa Junta de Portavoces no se reúne y, a cambio, sí se reúne nuevamente la Comisión Informativa de Infraestructuras, donde se facilita a los miembros de la Comisión un informe, que nos parece extraño, porque estando todos de acuerdo que era un mal Convenio, de repente, aparece un informe del Ingeniero Director en el que se señala que el déficit de inversiones no incluidas en ningún Plan es de más de un millón de euros a favor de la Diputación. Algo que parece contradice el sentimiento, la sensación y las declaraciones de esa primera Comisión Informativa celebrada apenas seis días antes.

Y nos parece también extraño el acuerdo que se va a adoptar. Porque no sólo se aprueba el cambio de titularidad de las carreteras que ha señalado el Portavoz del Grupo Socialista, sino que también se aprueba, como punto segundo, solicitar de la Junta de Castilla y León la concesión de esos cincuenta millones de pesetas, esos 300.500 euros. Pero no es una aprobación condicional, es decir, no se aprueba la transferencia de carreteras condicionada a que la Junta nos de los cincuenta millones, sino que es un punto absolutamente aparte, absolutamente independiente y que, en cualquier caso, el Pleno, tal y como está redactado el acuerdo que se somete a votación va, de contar con la mayoría suficiente, a aprobar el cambio de titularidad de carreteras.

Por lo tanto, nosotros creemos que este es un contrato de adhesión redactado por la Junta de Castilla y León a la medida de sus propios intereses; que la Diputación Provincial aquí ha actuado como mera comparsa; este Pleno está actuando como mera comparsa de los intereses de la Junta de Castilla y León; y que gana la Junta de Valladolid y pierde la provincia de León.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Con la venia del Sr. Presidente. Comenzaré por el final, porque es lo que antes se acuerda y más fácilmente se acuerda uno.

Mire, Sr. de la UPL, tienen ustedes un discurso facilón. Pero es tan facilón, tan facilón, que se repiten tanto que al final es un discurso muy pobre. Muy pobre, porque este mismo discurso, esta misma monserga que usted nos ha echado aquí, nos la echó usted en el año 97. Usted no, su Portavoz en aquel momento, D. José M<sup>o</sup> Rodríguez de Francisco. Nos la echó con aquel acuerdo que hoy todo el mundo, por lo menos los afectados así lo entienden, muy favorable para los intereses de esta Institución; un acuerdo que favoreció el desarrollo de algunas zonas, por ejemplo el eje de La Cabrera, por ejemplo la carretera de Santa María del Páramo, no voy a seguir enumerando para no cansar. Pero aquel acuerdo a usted también le parecía un acuerdo de adhesión, un acuerdo de suscripción, un acuerdo pobre, un mal acuerdo que perjudica siempre los intereses. Todo lo que se hace en esta Casa, todo lo que se

hace en esta Provincia, siempre perjudica los intereses de la Provincia. Y siempre en favor de Valladolid. Habrá ocasiones en que es posible, no lo sé, pero en este caso concretamente no. Este es un acuerdo, un acuerdo negociado. Negociado y respaldado con los informes que usted sesgadamente saca ahí de los Técnicos de esta Institución, donde dicen ellos, de forma reiterada, en dos informes diferentes, que este es un buen acuerdo para esta Institución, es un buen acuerdo para los intereses de las carreteras de esta Institución. Cosa distinta, cosa diferente, es que por otras vías, por otras fórmulas, haya que conseguir que las carreteras dependientes de la Institución Provincial se nutran y se financien. Que eso es una asignatura pendiente que algún día alguien tendrá que empezar a estudiar y algún día todos tendremos que aprobarla. Porque eso sí que es verdaderamente importante.

Estos acuerdos, en principio, éste concretamente, favorece los intereses de esta Institución. Y se ha hecho con el respaldo de nuestros Técnicos. Es un acuerdo donde, por ejemplo la intensidad media de tráfico pesado de las carreteras que nosotros les cedemos a las carreteras que ellos nos ceden lo dice todo por sí mismo. Que ese es el informe que a ustedes les adjuntamos en la segunda Comisión que a ustedes nos interesa leer. Pero eso es lo que determina si una carretera es importante o no es importante; si una carretera sufre deterioros o no sufre deterioros. Eso es lo importante. Léanselo. Y no saquen ustedes un acuerdo sesgado sobre la vialidad invernal. Efectivamente, eso es un informe de nuestros Técnicos. No es un reconocimiento expreso nuestro. Es un informe donde nuestros Técnicos nos ponen en alerta y nos dicen que, efectivamente, las carreteras que se nos cede por la Junta de Castilla y León hay un problema añadido que es respecto a la vialidad invernal. Y ese problema le pretendemos resolver por medio de una máquina. Que no se puede condicionar porque son dos acuerdos que dependen de dos Consejerías totalmente diferentes.

En definitiva, yo creo que usted sigue con el mismo discurso de siempre. No lo han cambiado. Renuévense algo, hombre, porque es que a este paso, realmente donde gobiernan parece que lo resuelven todo, donde no gobiernan van de víctimas y creen que todo es maligno, todo perjudicial, etc., etc. Pero en este caso no es así.

Y al Sr. del Partido Socialista, el Portavoz en este caso, le diré que esto no es un intercambio sin más de kilómetros por kilómetros. Aquí se ha tratado de dar a la Junta de Castilla y León aquellas carreteras que, por el uso que tienen, reúnen mejores características para que sean de su titularidad. Y ustedes así mismo lo reconocen. Por contra, ustedes nos dicen que las carreteras que la Junta nos da a nosotros que son muy malas. No sé por qué. Yo entiendo que no. Yo entiendo que no son. Son, en este momento, en este instante, bastante mejores que las que nosotros les damos a ellos. Cierto es que están nutridas de Fondos Miner, efectivamente. Pero eso es una cuestión coyuntural. Las carreteras no se hacen de acero inoxidable y duran por los siglos de los siglos. Las carreteras se arreglan y, al cabo de cinco años, de dos años, de equis años requieren un mantenimiento. Y ese mantenimiento va en función del uso que se les dé. Sencillamente. Por lo tanto, la intensidad media de tráfico pesado, fundamentalmente, que se les adjuntó en la Comisión, es la que mejor determina, en este momento, cuales son las condiciones de unas carreteras y otras. Pero no vamos a aburrir con datos y con cuestiones.

Ya decía usted que es un agravio con otras Provincias. Esos agravios, si existen, hay que corregirlos por otra vía, no por la vía del acuerdo, por la vía de la financiación. Y habrá que buscar esa financiación. Y que no es un problema exclusivo de la Diputación Provincial, ni de la provincia de León, ni de las carreteras de la provincia de León. Es un problema general de toda España.

En cuanto a la titularidad que usted menciona, que cree usted que es un error, no es ningún error. Lo de Trascastro por La Velilla a Riello, esto se considera un traspaso. Nosotros traspasamos lo que es nuestro. En este caso, de Trascastro a La Garandilla, no es nuestro. Lo asumirá la Junta, lógicamente, en el conjunto. Pero nosotros no podemos ceder algo que al día de la fecha no es de nuestra titularidad. Nosotros cedemos la carretera de nuestra titularidad que nace en La Velilla y acaba en Riello.

Dicen, bueno, argumentan ustedes que es un regalo muy bien envuelto porque va nutrido de fondos. Ya le he contestado someramente.

Y quieren ustedes condicionar este acuerdo a la carretera de Vega de Espinareda a Ancares. Quiero recordarle que la carretera, la peor

parte de la carretera de Pereda a Balouta y Suárbol es titularidad de esta Diputación Provincial. Por lo tanto, la parte más dificultosa, la que más problemas de vialidad invernal tiene es precisamente nuestra parte. Hasta Pereda de Ancares es una carretera bastante más amplia que la nuestra, en un estado de conservación "normal". En definitiva, ustedes lo proponen como un eje de desarrollo del Parque y como una carretera interregional, porque comunica con otra Provincia. Bueno, nuestros Técnicos vuelven a reiterar y nosotros así lo hacemos, que ése es un buen acuerdo. Y es un acuerdo porque inicialmente la propuesta de la Junta de Castilla y León no contenía todas las carreteras que finalmente aparecen aquí; contenía solamente tres carreteras que traspasaba la Diputación a la Junta y dos que traspasaba la Junta a la Diputación. Y, precisamente, producto de esa negociación, se le consiguió ampliar a un mayor número de carreteras, hasta llegar al acuerdo final.

Por lo tanto, consideramos que este es un buen acuerdo; que no debe ser el último, que no debe ser el último; que hay actuaciones pendientes que deben dar pie a continuar con esta línea de acuerdos. Y solo quiero recordarle una cosa: nosotros no vamos a esperar doce años, como hicieron ustedes, a llegar a un acuerdo de traspasos con la Junta de Castilla y León.

Muchas gracias.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, me alegro que usted ahora aquí diga que había una pre-lista. Porque nosotros, en ambas Comisiones Informativas, solo hemos conocido una propuesta cerrada. Y no les hubiese costado a ustedes ningún trabajo habernos dado esa primera lista a conocer para que hubiésemos opinado sobre ella. Porque, a lo mejor, si desde el principio hubiésemos opinado por ella, evidentemente, a lo mejor, si se nos hubiese escuchado, a lo mejor hubiésemos podido aportar algo para mejorar claramente este acuerdo que se nos trae.

Mire usted, lo del agravio, pues es verdad que hay este agravio. Y es verdad que con este acuerdo se profundiza en el agravio. No se soluciona. Es verdad que habrá que solucionarlo con otros medios presupuestarios. También es cierto. Pero a través de convenios y de hechos consolidados se pueden ir corrigiendo, evidentemente, las partes negativas para esta Diputación de estos agravios.

Bueno, yo creo que usted me ha dado la razón en el tema de que es más difícil, mas costoso, evidentemente, el conservar desde Pereda hasta Suárbol y Balouta que para acá. Pero entonces, pero si ya hasta Pereda era de la Junta, ¿por qué usted si hasta Pereda ya era de la Junta, no le dice a la Junta que acabe esa carretera?, y nosotros ¿por qué tenemos que, naturalmente, hacernos cargo de este otro primer tramo?. ¿Por qué?. ¿Hay alguna razón que justifique el que tiene que ser esa carretera y no otra?. ¿Hay alguna razón que justifique el que la Junta no pueda hacerse cargo de esa carretera por la importancia que tiene para esa zona y por las dificultades?. Porque mire usted, hay una cosa: la conservación de algunas de las carreteras, ésta, la de Suárbol a Balouta, desde Pereda o desde Vega de Espinareda; la de Villamanín a Cármenes y la de La Almuzara a Valdeteja, además de la nieve tienen muchos más problemas. Oiga, que no sólo es la nieve. Que hay años que nieva más, hay años que nieva menos; hay años que hiela más o hay años que hiela menos. Pero hay que mantenerla todo el año. Y son unas carreteras de alta montaña. Y son unas carreteras situadas en unas zonas con dificultades y con retrasos para poder llegar allí las brigadas o las empresas. Y son unas carreteras difíciles de mantener. Con lo cual, el agravio o con lo cual las compensaciones no deben ser sólo limitadas, ni sólo se debe analizar el aspecto negativo que tiene esto por la compensación o posible compensación de una máquina quitanieves. Porque eso es una parte del problema del mantenimiento de estas carreteras de alta montaña, como le dije, las de Pajares o las de Ancares. Esa es una parte importante de ese problema. Pero no es ni todo ni lo fundamental. Es llamativo el que se queden incommunicados por un tiempo. Pero durante el resto del año, hay que circular normalmente por todas esas carreteras. Y hay que conservarlas. Y están alejadas. Y las brigadas, cuando llegan a esos puntos, a Suárbol o cuando llegan Balouta, a conservar las carreteras ya se les acabó prácticamente la jornada de trabajo, porque están muy alejadas. Y nosotros tenemos dificultades para corregir esas situaciones. Y la propia Junta de Castilla y León, evidentemente, tiene muchos más medios para hacer esto.

El informe técnico. Nosotros no queremos entrar a discutir, evidentemente, los informes técnicos porque, bueno, todos los informes técnicos, según se les interprete, se pueden sostener. Yo simplemente le quiero decir a usted el que si hay algo en este informe técnico, sin que naturalmente seamos críticos con los técnicos, en el que cuando se dice de que el déficit para la Diputación es de un millón de euros supongo que el Sr. Ingeniero que hizo esto dará por sentado y será él quien desarrolle el Plan de Carbón y dará por sentado de que estas carreteras, la de Villamanín a Cármenes, de que esa carretera se va... y de que la de Vega de Espinareda a Pereda, de la tercera fase, se van a ejecutar. Él lo dará por seguro cuando categóricamente pone cifras al asunto. Bueno, pues no es seguro. Con lo cual no se puede evaluar el coste hasta que no se sepa el desenlace, naturalmente, de estas situaciones. Con lo cual, nosotros, evidentemente, seguimos pensando realmente lo mismo. Seguimos diciendo que la Junta de Castilla y León se tiene que hacer cargo, no de estas carreteras sino de muchas más. Pero que para seleccionarlas nadie tiene la posesión de la verdad. Y, desde un principio, si se nos hubiese dado participación, evidentemente el resultado seguramente no hubiera sido ese, sino que, posiblemente, si ustedes tenían voluntad naturalmente de aceptarlo y no una sumisión a lo que diga su partido desde Valladolid -yo no entro en los temas de la provincia de Valladolid, yo hablo, lo que diga su partido desde Valladolid-. Si ustedes tenían voluntad de mejorar esto y hacer un buen acuerdo, seguramente si nos hubiesen escuchado el resultado iba a ser otro.

Esto, evidentemente, a nosotros nos lleva a decirle que nosotros vamos a votar en contra de esto por eso que le digo. Porque a cambio de un paquete bien etiquetado, bien, con fondos consolidados para que se actualice, para que se modernice, a cambio lo que recibimos no es el mismo trato.

Y lo de que las carreteras esas que habrá que conservarlas, que no son eternas. Claro, y las nuestras. ¿O es que las que vamos a hacer nosotros no van a necesitar conservación después?. Las que le pasamos a la Junta y las que vamos a hacer nosotros. Ese es un problema. Pero unas se van a modernizar según ellos, según su criterio, según su proyecto y según los fondos que ellos tienen. Y otras vamos a tener que estar sujetos a ver de dónde viene el dinero, de dónde vienen las inversiones, porque la situación económica nuestra todos sabemos la que es, cuando, en definitiva, y concluyo, nosotros a este acuerdo, si no se cambia, evidentemente, tenemos que decir que no.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Yo recuerdo perfectamente aquel Pleno al que hace referencia su Diputado de Infraestructuras. Y recuerdo perfectamente el discurso que siempre hemos mantenido. A nosotros, por razones obvias, no nos gusta transferir nada absolutamente a la Junta, ni siquiera carreteras. No nos gusta transferir de la Diputación a la Junta, más bien reivindicamos todo lo contrario. Pero decimos y entendemos que puesto que la Junta de Castilla y León no ayuda, no colabora, no es sensible a la realidad específica de esta Provincia, que tiene más de tres mil kilómetros de carreteras provinciales, la Red Viaria de esta Provincia supera los tres mil kilómetros de carretera, sin que tengamos el apoyo que esta Provincia necesita de la Junta, preferimos transferirlo a la Junta y que sea la Junta la que se haga cargo de las carreteras. Pero este no es el caso que ustedes traen a este Pleno. En este caso, traen a este Pleno un trueque. Yo no sé si kilómetro por kilómetro, como se decía anteriormente. Lo que sé es que ustedes cambian carreteras en buen estado por carreteras en mal estado. Lo que sé es que ustedes, en sus propios informes, hablan de los problemas de la vialidad invernal, que ahora parece que queremos olvidarlos y que queremos ignorarlos. Y lo que sé es que éste es un acuerdo cerrado donde no se ha dado participación a los Grupos Políticos; donde no se ha buscado, en absoluto, el consenso; donde, en definitiva, este acuerdo se ha suscrito, posiblemente se ha escrito en algún despacho de la Junta de Castilla y León. Y ustedes, que son muy dóciles, pues lo traen a este Pleno tal y como a la Junta le gustaría, sin tener en cuenta que a esta Provincia este acuerdo le viene mal, es un mal acuerdo para los intereses de esta Provincia.

Habla de que tenemos una asignatura pendiente. El hablar de las carreteras de esta Provincia y el trato que recibe de la Junta es una asignatura pendiente. Hombre, algunos llevan casi ocho años como responsables de esta Institución, en materia de infraestructuras, y hablan de asignatura pendiente. Es posible que en ocho años no haya tiempo suficiente como para resolver o para iniciar acuerdos con la

Junta. Y no nos vale la disculpa de que se trata de dos Consejerías para no condicionar un punto con el otro. Porque aquí nos vamos a encontrar que vamos a aprobar el primer punto, o van a aprobar ustedes el primer punto, y el segundo, que son los cincuenta millones, posiblemente no nos venga o no tenemos ninguna garantía que nos vengan, con lo cual el acuerdo todavía es peor. Yo no sé si nuestro discurso se tiene que renovar, Sr. Castaño, es posible que algunos responsables de área en esta Institución, a juzgar por la gestión, sí estén pidiendo a gritos una renovación.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Sí, para anunciar el sentido del voto de Izquierda Unida, que va a ser el de la abstención. Y voy a explicar el por qué.

Yo creo que, y con todos mis respetos hacia las personas que han intervenido, yo creo que todos han sido prolijos en las explicaciones. Estamos hablando de noventa kilómetros de carreteras. Ochenta, noventa. Tenemos un problema grave, que es el que no podemos con la risa para poder mantener los más de tres mil kilómetros que tenemos. Creo que pues da la impresión que tiene una trascendencia, que evidentemente la tiene el punto, porque todo tiene importancia. Pero bueno, para mí cuando realmente se tomó una decisión política importante fue cuando se decidió, por ejemplo, destinar fondos mineros para mejorar las carreteras de la Provincia, todas las carreteras, no solamente las que pasan por municipios mineros. Y son desgraciadamente, los únicos recursos que hemos conseguido destinar a ese fin. Y lo otro, pues podemos, ya digo, con todos mis respetos y que nadie se ofenda, estamos aquí discutiendo el chocolate del moro. Y que se puede utilizar como argumento y arma arrojadiza. Creo que sería más inteligente, por parte de quien tiene la capacidad para negociar con la Junta de Castilla y León, tratar de buscar el consenso del resto de los Grupos para evitarse este tipo de discusiones que estamos teniendo aquí, que estoy seguro que si ese consenso se hubiese buscado, pues igual los argumentos que habría ahora por los bancos y de las personas que estamos sentadas en estos bancos igual eran otros a la hora de defender el Convenio. Entonces, en definitiva, creo que tampoco tenemos que ponernos tan trascendentales, ni creo que las carreteras que nosotros cedamos están lucidas y las que nos cede la Junta están llenas de baches, ni al revés. O sea, en definitiva, seguramente no vamos a salir de la miseria en la que estamos inmersos para mantener la red viaria que tenemos, si no nos buscamos más financiación además de la de los Fondos Mineros.

Y creo que sería conveniente pelear porque este segundo apartado, donde se dice que esa máquina quitanieves que solicitamos, dado que asumimos unos kilómetros de carretera que en época invernal tienen problemas con el tema de la nieve, sería importante incidir en conseguirlo. Y creo que sería conveniente, ya digo, para evitar este tema y buscar el consenso, dar participación, desde el inicio, al resto de los Grupos en las negociaciones que se tienen con la Junta de Castilla y León o con otros organismos para evitar confrontaciones de este tipo.

Y para anunciar, ya digo y termino, la abstención de Izquierda Unida en este punto.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Con su permiso Sr. Presidente. Voy a dar dos pequeñas puntualizaciones a cada... Mire, Sr. de la UPL, a nosotros tampoco nos gusta transferir. Y esto no es una transferencia, esto es un traspaso. Esto es un traspaso, no es una transferencia. A nosotros tampoco nos gusta transferir. Nos gusta conservar lo que es nuestro y tener los recursos adecuados para poderlo mantener en las condiciones debidas.

Y, en cuanto a que la asignatura pendiente es con la Junta. Pues no exactamente. Mire usted, porque esto es una asignatura pendiente de todas las carreteras de ámbito provincial de España. No es un problema de la Comunidad Autónoma equis, sino que es un problema que se está planteando en todas las provincias porque no se consideró en su momento el que las carreteras provinciales también necesitaban de unos recursos para su conservación. En definitiva, es una cuestión de mayor trascendencia a la que este Diputado pueda tener acceso. Y yo simplemente lo manifiesto aquí, como lo he manifestado en otros foros, porque entiendo que es una cuestión importante de futuro.

En cuanto al Sr. Laudino, no se leyó usted bien los papeles de la Comisión, porque en los papeles de la Comisión venía eso que dice usted, que si hubiera usted sabido que había una pre-lista... En los pa-

peles de la Comisión, en el escrito que se envía en la Comisión, en el informe del Ingeniero Director, viene una pre-lista. Usted probablemente fue al final -como le gusta abreviar- y venía un informe de la Consejería de Fomento, donde manifestaba su intención de transferir esas carreteras que yo anteriormente le he manifestado. Esa lista luego se convirtió en otra totalmente diferente, a propuesta y producto de una negociación. Por lo tanto, no lo debió leer usted íntegramente, porque estaba en el informe, estaba en el informe. Léase el informe y lo verá.

En cuanto a que aquí se profundiza en el agravio. Yo creo que no se profundiza en el agravio, en absoluto. El agravio, si existe, está ahí. Hay que resolverle por la vía que he manifestado anteriormente. Y esto, en absoluto, para nada profundiza en el agravio.

Le recuerdo que este es, como mínimo, el quinto convenio que nosotros firmamos en materia de carreteras con diversas Administraciones. A mí me gustaría saber cuántos se firmaron anteriormente. Este es el quinto convenio. Y pensamos que todavía hay tiempo para firmar algún que otro convenio. Pero también creemos que esa no es la vía de solución. Esa no es la solución definitiva. Ese es un remedio o un remiendo mientras llega la solución que debe.

Y yo le diría que, hombre, habla usted de la conservación. Para eso nosotros hemos privatizado parte de la conservación, para precisamente esos lugares alejados, donde nosotros efectivamente teníamos grandes dificultades, por las jornadas laborales y los sistemas laborales que tenemos, para que con las empresas privadas, con la limitación de siempre, recordémoslo, pero las empresas privadas puedan llegar a esos lugares más apartados de los puntos donde nosotros trabajamos. Ese no sería un problema. En esa carretera concretamente que usted se refiere, la de Pereda de Ancares, la parte difícil la tenemos que hacer nosotros, que es la del Puerto. Esa es de nuestra titularidad actual. Por lo tanto, la vialidad invernal la tenemos que hacer exactamente igual. Con la diferencia que hasta Pereda de Ancares, que es una zona menos dificultosa, nosotros no la hacíamos. Era mantener dos Administraciones haciendo prácticamente la misma tarea. Por lo tanto, yo creo que en esa Carretera concretamente, ese problema no existe.

Y vuelvo a considerar que este es un buen acuerdo. Esperemos que no sea el último. Y siento que ustedes lo consideren como que es un acuerdo impuesto. Yo creo que no, que ha habido tiempo suficiente para que se negocie, para que las partes hablen, para que ustedes lo conozcan. Y, les vuelvo a repetir, no estábamos dispuestos a esperar doce años a llegar a ningún acuerdo. Queremos los acuerdos una vez que ambas partes, porque un acuerdo se determina entre dos partes, ambas partes se aproximan y llegan a una conclusión más o menos favorable, pues hay que suscribirle y hay que tomarle. Porque si no, al final, se pasa el tiempo, no se llega a ningún acuerdo y el perjuicio es mucho más grave. Muchas gracias.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Muy brevemente, Sr. Presidente. Mire usted, Sr. Diputado, en la Comisión del día 17 se nos entregó este informe. Y este informe no menciona la relación a que usted alude. Y se nos entregó a nosotros este informe que está aquí. Pero en el BOE de Castilla y León del día 17, ya la Junta... Usted no me diga que no. Diga que, usted, ese informe no se nos dio a nosotros. Lo tendrá usted y lo tendrán los Ingenieros de Vías y Obras. Pero a los responsables políticos que estábamos allí se nos dio este informe y no se nos dio otro informe. Y en este informe solamente vienen esas carreteras. Sí. Esta parte, esta parte y esta parte. Y ahí no vienen las carreteras primitivas que usted dice que se desechan. Y el mismo día 17, en el *Boletín de Castilla y León* ya se publica el que la Junta de Castilla y León asume determinadas carreteras. Y el día 17 ya la Comisión Regional de Transportes ya había dictaminado las carreteras que se iban a hacer cargo. Y en la última Comisión, el informe que se nos pasa es éste. Y en ningún sitio aparece tampoco su listado. Evidentemente tendrá usted, como Diputado responsable, evidentemente, más informes que nosotros. Yo no se lo digo, no se lo discuto. Seguramente hubiera sido bueno que ese informe usted, previo nos los hubiesen pasado a nosotros y antes de la decisión o antes de la negociación final evidentemente hubiéramos opinado. Y es que, y ahí ya finalizo, es que es de acuerdo que esto no soluciona el asunto, pero, evidentemente, a un enfermo y a un problema que tenemos es añadirle otro mal, es añadirle algo más. Porque cuando tenemos ocasión de ir reduciendo el problema, pues en lugar de reducirlo, con este convenio, evidentemente, no sólo no lo reducimos sino que, desde nuestro punto de vista, evidentemente, lo agrava-

viamos. Porque todo eso de las máquinas y de lo que sea, son brindis. Son brindis sin efectividad. Lo mismo que son brindis sin lo que sea.

Pues mire usted, pues este informe no menciona las carreteras que usted dice.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Yo le rogaría, yo le rogaría...

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: ¿Lo leemos, lo leemos?...

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Sí, léaselo, léaselo...

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Mire usted, las carreteras que usted dice son las que vienen aquí. No, no. Las enumeramos. La de Fabero a Lillo, la de Berlanga a ... lo que pasa es que después algunas las resumen la de Fabero a Berlanga la unen con Vega y la otra, pero son las mismas carreteras. No son absolutamente ninguna más. Sí, sí. No, claro, sí se leer. Afortunadamente sé leer. Y no suelo llegar tarde ni a los Plenos ni a las Comisiones. Evidentemente. Y sé leer. Pero le digo que ese informe, que sí que nosotros lo tenemos, en ese nos basamos para criticarles. Si usted dice otra cosa, dígalo. Pero aquí no vienen ninguna carretera, absolutamente ninguna ajena a las diez que se mencionan en el Convenio que usted dice. Absolutamente ninguna. Lo único que engloban el tramo Toreno a Vega de Espinareda, y aquí estaban dos y se engloba en uno. Eso es lo que viene. Pero no, las carreteras .... y el de Berlanga a Páramo del Sil, estaba Berlanga a Fabero, Fabero a Páramo y se engloba en una. Pero no aparecen carreteras nuevas. Aparecen las que aparecen.

Y, como consecuencia, le digo, que me parece muy bien, me parece muy bien que usted haya firmado convenios. Y ojalá firme más. Pero lo que queremos es que los que firme mejoren la situación, sean beneficiosos y no nos perjudiquen como es éste. Siga usted firmando convenios todos los que quiera y todos los que sean beneficiosos, como el del Teleno o como los que sea, tendrán nuestro apoyo. Y si se nos pide nuestra opinión será para mejorar un problema real que tenemos y que nos afecta a todos. Lo que no puede ser y es de recibo es eso, hechos consumados. El día 17 publicación ya en el Boletín. Anteriormente la Comisión Regional de Carreteras ya había dictaminado todo eso porque desde la Diputación evidentemente ya se había dado su opinión para ello. Publicación ya en el Boletín antes de la Comisión Informativa. Y, evidentemente, estamos ante política de hechos consumados.

Nosotros les ofrecemos para resolver este problema, no para apoyar hechos consumados y, por supuesto, tampoco, porque se lo hubiéramos dicho en principio, para apoyar propuestas que consideramos que nos perjudican y que no nos benefician.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, yo creo que se ha debatido larguísimo este punto. Y se ha debatido, como es normal, saliéndose un poco del propio contexto del Orden del Día. Yo, a los Grupos de Oposición, salvo a Izquierda Unida, que ha dado una vez más prueba de mesura y de lógica y de raciocinio y de prudencia, pero no he oído ninguna alternativa. Sencillamente, se hacen afirmaciones que chocan frontalmente con el informe de los Servicios Técnicos de la Diputación para decir el convenio es malo, el convenio es un convenio de adhesión... Por tanto, ¿qué?, ¿qué no se firme el convenio?, ¿eso es lo que proponen los Grupos de Oposición, que no se firme el convenio?. O hay una alternativa. Nadie ha puesto ningún hincapié en defender una alternativa a la no firma del convenio.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: ... (NO SE OYE)... si se cambia y se incluye dentro de las que asume la Junta la de Vega de Espinareda por todo el desarrollo de Ancares, evidentemente, nosotros nos pronunciaremos de otra manera. Pero si no, evidentemente, decimos que no. Pero no diga que no hay alternativas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No hay alternativa porque usted lo que propone es un nuevo convenio. Negociar un nuevo convenio de ampliación. Pero en este acto hay que pronunciarse sobre si se firma o no se firma el convenio. Y no hay más historias que ésta. Y entonces no hay alternativa.

En segundo lugar, no es un contrato de adhesión. Eso es un contrato negociado. Claro, cada uno lo dice de su forma y manera. D. Laudino dice que esto ha sido negociado incluso sin contar con la Oposición y tal y que eso posibilita a la Junta a sacar en el *Boletín Oficial de Castilla y León* pues antes de la firma del convenio la asunción de estas carreteras, con la anuencia de la Diputación. Bueno,

pues eso implícitamente reconoce que hay una negociación con la Junta de Castilla y León. De todas formas, nosotros no avalamos, ni respaldamos, ni asumimos, ni compartimos, la responsabilidad de la Junta en sus actos y en sus decisiones. El *Boletín Oficial de Castilla y León* no es el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del cual sí nos responsabilizaríamos de lo que apareciera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pero no de lo que aparezca en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

En tercer lugar, mientras que para D. Laudino la Junta podría asumir casi toda la carretera o toda la red de carreteras provinciales, pues para el Sr. Herrero, pero nada, ni una, no ceder, no ceder ni un solo kilómetro de las carreteras provinciales. Por tanto, también tenemos ahí dos versiones de la Oposición, siempre dispuestas a criticar cualquier medida positiva.

Pero es que además, yo le recordaría al Portavoz de la UPL, como muy bien ha hecho D. Evelio Castaño, que aquí no es ninguna cesión de carreteras, aquí es un intercambio de carreteras. Cedemos y recibimos. Por lo tanto, la Red Provincial queda prácticamente, en kilómetros, igual antes del Convenio que después del Convenio.

Consiguientemente, con base en la negociación avalada por el informe técnico de la Diputación Provincial, que me merece todo el respeto, como siempre, nosotros vamos a votar positivamente este Convenio.

Sometido el asunto a votación, por catorce votos a favor -emitidos por los catorce diputados del Grupo Popular-, diez votos en contra -correspondientes a los ocho Diputados del Grupo Socialista y los dos del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés presentes en la sesión-, y la abstención del Diputado del Grupo de Izquierda Unida, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el cambio de titularidad de carreteras entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León, con la condición de que las que la Junta traspasa a esta Diputación se encuentren en buenas condiciones, y que se concreta en:

a) Incluir en la Red Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de esta Diputación, las siguientes Carreteras de la Junta de Castilla y León:

- . LE-712 de Cacabelos al Cruce con LE-711.
- . LE-712 de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares.
- . LE-312 de Villamanín a Cármenes.
- . LE-313 de Almuzara a Valdeteja.
- . LE-522 de Valencia de Don Juan a Santas Martas.

b) Traspasar a la Junta de Castilla y León las siguientes Carreteras de la Red Provincial para su inclusión en la Red Regional de Carreteras:

- . C.V. 126/21 de Berlanga del Bierzo por Fabero a la C-631.
- . C.V. 126/26 de Toreno a Vega de Espinareda.
- . C.V. 128/19 de Trascastro por La Velilla a Riello.
- . C.V. 130/3 de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.
- . P-1 de Puente Villarente a Ambaguas.

2º.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la concesión a esta Diputación de una ayuda de trescientos mil quinientos euros (300.500 €) para la adquisición de una máquina quitanieves, con el fin de paliar en parte el incremento de los problemas de vialidad invernal que conlleva el traspaso de las Carreteras de la Junta a esta Diputación.

**ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA COFINANCIACIÓN PROYECTO ASOCIACIÓN ÁGUEDA MUJER RURAL INCLUIDO EN LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.-** Vista la solicitud formulada por la Asociación Águeda-Mujer Rural de cofinanciación de un Proyecto incluido en la Iniciativa Comunitaria Equal cuya ejecución está prevista entre junio de 2002 y mayo de 2004, y conocido el informe del Jefe del Gabinete de Planificación, del que se desprende que:

1º.- El proyecto fue seleccionado para formar parte de la Iniciativa Comunitaria Equal por Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

2º.- El proyecto se presentó al eje 4 que desarrolla la Iniciativa Comunitaria Equal: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. Entre sus objetivos destaca el que se define como objetivo general, esto es, "... modificar la realidad actual de que en el medio rural sólo pueden desarrollarse, personal y profesionalmente, los hombres ...".

3º.- En la documentación que acompaña al expediente se observa que mayoritariamente los socios que componen la citada Asociación son entidades locales de la provincia de León.

4º.- El importe total previsto del Proyecto a desarrollar es de 2.542.635,81 €, siendo a cargo de la Asociación 254.263,58 €. De este último importe la Asociación solicita que 138.000 € sean cofinanciados por la Diputación de León, lo que equivaldría a un 5,43% del importe total del Programa. Como quiera que su duración es plurianual y considerando las acciones a desarrollar en cada ejercicio, la posible cofinanciación podría realizarse con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe (€)
2002	18.000
2003	60.000
2004	60.000

5º.- En el Presupuesto Ordinario, en la funcional 72177, figura la Partida denominada "Programas de Desarrollo Local", cuya consignación está previsto destinar a actuaciones que, aprobadas por un órgano externo superior, se incorporen a las Iniciativas Europeas denominadas Leader y Equal, y al Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de objetivo 1.

Visto el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Industrial, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de mayo, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a la Asociación Águeda-Mujer Rural, para cofinanciar un Proyecto incluido en la Iniciativa Comunitaria Equal, una ayuda de ciento treinta y ocho mil euros (138.000 €), que representa un 5,43% del importe total del Programa, a desembolsar en los años 2002, 2003 y 2004, a razón de 18.000 €, 60.000 € y 60.000 €, respectivamente, siendo el abono de la cantidad correspondiente al presente ejercicio de 2002 con cargo a la Partida 721.77/489.27, RC 220020017318, cuya justificación deberá ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 23 de las de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Condicionar la concesión a la presentación por la Asociación solicitante del Proyecto definitivo, aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

#### ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA MODIFICACIÓN INTERÉS PRÉSTAMO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.-

Visto el acuerdo alcanzado por la Mesa Negociadora de la Junta de Personal en relación con la modificación de los tipos de interés a satisfacer en los préstamos concedidos por esta Diputación para adquisición de vivienda; conocidos los informes de la Jefa de la Unidad de Personal y del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, modificar el tipo de interés a aplicar para cada anualidad en los préstamos para adquisición de vivienda, que tendrá efectos a partir del año 2003, en el siguiente sentido:

*El tipo de interés a aplicar para cada anualidad será del 2% siempre que el EURIBOR trimestral a 31 de diciembre o anterior día de negociaciones sea inferior al 8%. Se entiende por EURIBOR a tres meses, el tipo de interés para depósitos en euros a igual plazo y publicados por el Banco de España y la Agencia Reuters en el apartado de estadísticas complementarias d.4.2 EONIA, EURIBOR y otros tipos de interés.*

*Si el EURIBOR fuese superior a dicho porcentaje, el tipo a aplicar será el establecido en la siguiente escala:*

Euribor 31 diciembre	Interés préstamos vivienda
Hasta 9%	2,5%
Hasta 10%	3%
Hasta 12%	3,5%
Hasta 14%	4%

#### ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA SOBRE PAGA MEJORA DE CALIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.-

Se conoce el expediente tramitado con ocasión de la paga de

mejora y rendimiento de los Servicios Públicos, que había sido aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio de 2000, con un importe a consolidar en las retribuciones del año 2001. Dicha paga fue aumentada, por este mismo concepto, por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2001. Teniendo en cuenta que por la Junta de Castilla y León se consolidó la primera de ellas por un importe mayor que lo percibido por los trabajadores de esta Diputación, se reunió la Mesa Negociadora de personal funcionario a fin de tratar de aplicar el mismo criterio.

La propuesta de la Mesa Negociadora se remitió a la Unidad de Personal, quien informó la misma, pasando a dictamen de la Comisión correspondiente.

Visto el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, que a partir del mes de septiembre de 2002, se proceda a incrementar el importe anual de las retribuciones del personal que se indica a continuación, quedando demorada la efectividad de presente acuerdo hasta la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2002 en el que se incluye esta cuestión, aprobado inicialmente en esta sesión:

Complemento específico personal funcionario	Complemento exclusividad personal laboral	Retribuciones personal eventual	Importe anual
Grupo A	Grupo I	Grupo I	57,07
Grupo B	Grupo II	Grupo II	53,27
Grupo C	Grupo III	Grupo III	47,82
Grupo D	Grupo IV	Grupo IV	44,88
Grupo E	Grupo V	Grupo V	43,77

#### ASUNTO NÚMERO 22.- MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN SALIDA POLÍGONO INDUSTRIAL DE BEMBIBRE EN LA AUTOVÍA A-6.-

Se conoce Moción suscrita por Dª Fátima López Placer y Dª Ángela Marqués Sánchez, Diputadas Provinciales, sobre salida a la Autovía A-6 desde el Polígono Industrial de Bembibre, que literalmente dice:

*"Dª Fátima López Placer y Dª Ángela Marqués Sánchez, miembros de la Corporación Provincial, ante ese Pleno y como mejor proceda dicen*

*Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales presentan para su discusión y posterior aprobación la siguiente*

##### MOCIÓN

*El 27 de enero de 2000, el Alcalde de Bembibre, D. Jaime González Arias, mantuvo una reunión en el Ministerio de Fomento con el Director General de Carreteras, D. Juan Lazcano, en la se comprometió a la autorización y construcción de una salida específica, a través de un carril de aceleración unidireccional, tipo paralelo, desde el Parque Industrial Bierzo Alto de Bembibre a la Autovía A-6 en sentido a Coruña.*

*Una vez cumplida la petición del Ministerio de Fomento para que se pusiera a disposición los terrenos necesarios, y ante el incumplimiento por parte del Ministerio de Fomento del compromiso adquirido en su día*

##### SOLICITAN

*Instar desde esta Excm. Diputación Provincial de León al Ministerio de Fomento para que con la máxima urgencia cumpla con el compromiso de autorizar la petición de una salida específica desde el Polígono Industrial de Bembibre a la Autovía A-6 en sentido a Coruña, a través de un carril de aceleración unidireccional tipo paralelo, que parte de la vía existente, toda vez que es imprescindible para el desarrollo industrial alternativo al sector minero del Bierzo Alto, proceso en el que las distintas Administraciones han efectuado una inversión superior a los doce millones veinte mil doscientos cuarenta y dos euros y nueve céntimos (12.020.242,09 €).*

*Dar traslado del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial de León al Ministerio de Fomento.*

*En virtud de lo expuesto, solicitan a este PLENO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y conforme al mismo, acuerde su inclusión en el Orden del Día, al objeto de que dicha MOCIÓN sea debatida y votada".*

Dª ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, el objetivo de esta Moción es buscar el respaldo de la Institución

Provincial para un proyecto que el Municipio de Bembibre entiende como clave en el desarrollo de su Zona. Y es que sí que es cierto que un polígono industrial, si quiere ser competitivo y si quiere realmente ser atractivo para las empresas, es fundamental que tenga unas buenas comunicaciones. Es evidente también que, en este sentido, el Polígono de Bembibre nació cojo porque le faltaba una conexión buena en dirección a Galicia. Entendiendo que el desarrollo de esta zona podría beneficiar a los habitantes de toda la Provincia, parecía correcto que, desde esta Institución Provincial, se apoyaran las iniciativas que se estaban desarrollando en El Bierzo, a través de distintos Grupos Políticos y de otros sectores de la sociedad berciana.

Entendimos también que la firma conjunta de dos Diputadas bercianas y de distintos Grupos Políticos podría evitar protagonismos políticos que, de alguna forma, hirieran la sensibilidad de quien tiene que tomar la decisión, que no es otro que el Ministro de Fomento, el Sr. Álvarez Cascos.

Sin embargo, quiero dejar aquí patente que la postura del Alcalde de Bembibre, D. Jaime González, ha sido desleal, entiendo, a esta iniciativa; se ha descolgado del respaldo que esta Institución le quiere brindar; se ha descolgado del apoyo que el Partido Socialista de la Provincia, y muy en concreto de Bembibre, le ha brindado y, en el colmo de la deslealtad política, ha acusado al Partido Socialista de hacer un uso partidista de este tema.

Nosotros no hablamos de cuestiones orgánicas de los partidos si no afectan a las relaciones institucionales y si no afectan a los intereses de los ciudadanos, y éste es el caso. Por eso hacemos un llamamiento al Partido Popular, en concreto de la Comarca del Bierzo, y le hacemos un llamamiento porque es la segunda vez, en menos de quince días, que ediles del Partido Popular rompen estrategias de consenso y rompen propuestas que pueden desarrollar el futuro de nuestra Provincia.

Animamos públicamente al Alcalde de Bembibre a refugiarse de nuevo en el consenso y a reafirmar la lealtad que el Partido Socialista, en concreto nuestro Portavoz en Bembibre, ha mantenido con este tema.

Ratificamos la petición de una salida específica desde el Polígono de Bembibre a la A-6 y, puesto que ése era el compromiso de la Dirección General de Carreteras, ése es el compromiso que pedimos que se cumpla.

D<sup>ª</sup> FÁTIMA LÓPEZ PLACER: Con la venia del Sr. Presidente. Efectivamente, hace aproximadamente un mes, la Diputada Socialista Ángela Marqués y yo misma, presentamos una Moción conjunta en apoyo a la salida o a la prolongación de la salida a la A-6 en sentido de La Coruña del Polígono Industrial del Bierzo Alto. Entendíamos, en aquel momento, tanto la Diputada Socialista como yo misma, que cualquier iniciativa orientada a fomentar la creación del empleo en una Comarca como la de El Bierzo, que tanto ha sufrido la desaparición de puestos de trabajo, pues sería importante. Ha sufrido el desgaste de la desaparición de puestos de trabajo la provincia de León, lo ha sufrido la Comarca del Bierzo y entendíamos que el apoyo al desarrollo de un Polígono Industrial como el de Bembibre, un Polígono Industrial que ya está funcionando, un Polígono Industrial en el que se está invirtiendo dinero en una tercera fase, o sea que está creciendo y que está beneficiando a toda la Comarca o a toda la Zona del Bierzo Alto, pues que era fundamental apoyar esta reivindicación que se estaba haciendo desde el Ayuntamiento.

Yo tengo que recordarle a la Diputada Socialista que desde el pasado 13 de mayo, hace tres años, todas las Comisiones de Gobierno que se celebran durante todas las semanas del año, la Comisión de Gobierno, presidida por el Alcalde de Bembibre, insta al Ministerio de Fomento, igual que a todos los cargos públicos a nivel nacional, para que se defiendan esta salida a la Autovía. Desde luego, yo no tengo ninguna duda de que toda la Comarca del Bierzo, tanto las fuerzas sociales como políticas estamos de acuerdo en que se haga esta salida pero, desde luego, me ha parecido mal que llames desleal al Alcalde de Bembibre porque no ha querido participar en una manifestación en contra del Ministro de Fomento, que es lo que se le estaba brindando desde el Partido Socialista del Bierzo.

El Alcalde de Bembibre, con buen criterio, y después de reunirse con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial del Bierzo Alto, tomó el acuerdo de dirigirse al Ministro, cosa que hizo ayer; habló con el Ministro de Fomento para intentar arreglar el problema de la

salida del Polígono Industrial. Tanto el Consejero de Fomento como el Presidente de la Junta de Castilla y León, como el propio Ministro, le han brindado al Ayuntamiento de Bembibre la colaboración de los Técnicos de las dos Administraciones para buscar una solución a la futura salida del Polígono Industrial. Desde luego, ni se ha roto ningún acuerdo ni ningún consenso.

Es verdad que el Alcalde de Bembibre, a través de los medios de comunicación, hizo un ofrecimiento a todas las fuerzas sociales y políticas para que todos a una lucháramos por esta reivindicación y sacáramos adelante esta salida. Es verdad que nos ha llegado, por parte de las fuerzas sociales y políticas, la unanimidad para que esto salga adelante. Pero, desde luego, yo no veo ningún tipo de deslealtad, sino todo lo contrario. Veo que el Alcalde de Bembibre ha hecho una reflexión interna para saber cómo puede conseguir el objetivo marcado, que es conseguir esta salida. Desde luego, ha llamado la responsabilidad de su Corporación Municipal para que todos luchan en el mismo sentido.

Yo sólo tengo que decir que, de la misma manera, a lo largo de la tarde de ayer volví a hablar con el Alcalde de Bembibre y me decía que, efectivamente, la Moción que habíamos presentado conjuntamente D<sup>ª</sup> Ángela Marqués y yo que no modificáramos nada porque beneficiaría al Ayuntamiento de Bembibre y al Polígono Industrial, que se aprobara en los términos que estaba presentada.

Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, pues otra vez nos hemos metido en un debate fuera del punto del Orden del Día. Porque el punto del Orden del Día es pronunciarse sobre la salida del Polígono Industrial de Bembibre a la Autovía A-6. Pero se ha introducido extemporáneamente y deslealmente unas acusaciones a un Alcalde, a un Grupo Político, una cosa de esas, y se ha politizado un acuerdo. Que esto no es un debate político, esto es un debate institucional donde nos tenemos que pronunciar sobre el respaldo o no respaldo a esta Moción.

Consiguientemente, todo esto queda recogido, obviamente, todas estas intervenciones en el Acta de este Pleno, pero que yo creo que son aportaciones, adhesiones o adherencias al fondo del debate que no tiene ninguna procedencia hablarlas. Y, sobre todo, me parece bastante incorrecto que se formulen acusaciones de deslealtad política a una persona que no forma parte de esta Corporación, que está ausente. Y parece totalmente demencial porque hay que tener mucha conciencia de la importancia de los Plenos y de cuál es el motivo de los Plenos y no adherirles polémica político-partidaria.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí, Sr. Presidente. Únicamente para decir que nuestro Grupo apoya esta Moción. Nos hubiera gustado que contaran con nosotros para poder suscribirla. También nos hubiera gustado que ... figurara, como suele ser habitual en las Mociones de este tipo que aprueba la Diputación, que se enviara copia del acuerdo a los Parlamentarios nacionales electos por la provincia de León. Y manifestar nuestra adhesión al Ayuntamiento de Bembibre y nuestra adhesión al acuerdo de todas las fuerzas políticas en El Bierzo para que esta Salida sea una realidad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Entonces, se aprueba por unanimidad. Y que se recoja la propuesta de remisión a todos los representantes del pueblo leonés en las Cortes Nacionales.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita y, en su consecuencia, instar al Ministerio de Fomento para que, con la máxima urgencia, cumpla con el compromiso de autorizar la petición de una salida específica desde el Polígono Industrial de Bembibre a la Autovía A-6 en sentido a la Coruña, a través de un carril de aceleración unidireccional tipo paralelo, que parta de la vía existente, toda vez que es imprescindible para el desarrollo industrial alternativo al sector minero del Bierzo Alto, proceso en el que las distintas Administraciones han efectuado una inversión superior a los doce millones veinte mil doscientos cuarenta y dos euros y nueve céntimos (12.020.242,09 €); dando traslado del presente acuerdo a todos los Parlamentarios nacionales electos por la provincia de León.

**ASUNTO NÚMERO 23.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han

sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 1.301, de 2 de mayo, y 2.433, de 27 de junio de 2002, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

**ASUNTO NÚMERO 24.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

El día 2 de julio, asistió a la inauguración de la sede del Ente Regional de la Energía.

El día 9 de julio, asistió a la entrega de los Reales Despachos de Sargento de la X Promoción de la Academia Básica del Aire.

El día 13 de julio, asistió a la inauguración de las instalaciones de una fuente termal en Cármenes.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción y D. LUIS HERRERO RUBINAT presenta una **MOCIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA DELEGACIÓN EN LEÓN DEL BANCO DE ESPAÑA** y dice: Gracias Sr. Presidente. Una muy sencillita y que, en principio, no creemos que genere polémica. Ante el anuncio de un inminente cierre de la Delegación, en la ciudad de León, de la sede del Banco de España, nuestro Grupo propone que la Diputación Provincial, como Institución, respalde la permanencia de la sede, que hasta la fecha se mantiene en León, en un futuro.

Las razones de la urgencia es porque, según las noticias que han aparecido estos días, parece que el cierre es inminente. Y prácticamente ese es el fondo. Es decir, defender la permanencia de lo que ahora mismo tenemos.

Los miembros corporativos, aceptando la urgencia de la Moción presentada, por unanimidad, **ACUERDAN** su aprobación, respaldando la permanencia de las oficinas del Banco de España en León.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente pregunta si existe algún asunto cuya trascendencia implique el conocimiento de este Pleno Corporativo y D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN manifiesta lo siguiente: Sí, con su permiso, Sr. Presidente, yo propongo a este Pleno una aprobación de urgencia que es referente al Proyecto de Toreno a Las Regueras. Y voy a tratar de explicar el motivo. El motivo es que se tiene pendiente de firmar con la Junta de Castilla y León cuatro convenios, que serán vistos por los Grupos, referente a la mejora de la Carretera Provincial de Toreno a Las Regueras, por un presupuesto de 8.410.000 €, la mejora de la Carretera Provincial de Bembibre a Boeza, la mejora de la Carretera Provincial de Noceda a Bembibre y la mejora de la Carretera de Iguña a Colinas del Campo. Estos convenios se les facilitarán a los miembros tanto del Equipo de Gobierno, que no disponen de ello, como de la Oposición, porque ha sido una cuestión de ayer a última hora de la mañana de la confirmación por fax de la Junta.

En definitiva, tres de ellos pueden, lo que es el proyecto en sí, no el convenio, el proyecto en sí puede ser aprobado y deben ser aprobados, porque es órgano adecuado para ello, en la Comisión de Gobierno, pero hay uno que sobrepasa los seis millones de euros y debe ser visto por el Pleno.

Dado que entramos en periodo vacacional. Dado que si no aprobamos esto con prontitud, pues dentro de este año no vamos a poder firmar lo que el propio Convenio dice, que es que dentro de este año tienen que estar adjudicadas las obras, yo propongo al Pleno la consideración de ver la urgencia y ver si se cree oportuno o conveniente el aprobarlo en este Pleno, porque de lo contrario iríamos a finales de septiembre y

sería absolutamente imposible poderlo tener adjudicado dentro de este Ejercicio, como manifiesta el propio Convenio.

A la vista de la propuesta formulada, la Presidencia somete a votación la urgencia del asunto, no dictaminado por Comisión Informativa, de conformidad con las posibilidades que establece el art. 82.3, en relación con el 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resultando que, por unanimidad, se **ACORDÓ** su inclusión, con lo que se pasa a su examen y deliberación bajo el epígrafe siguiente:

**APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CARRETERA PROVINCIAL TORENO-LAS REGUERAS.-** Se conoció el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras en relación con la ejecución de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Las Regueras", incluidas en el Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Instituto del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente, con la venia. Evidentemente estamos de acuerdo en todos estos temas. Nosotros ya habíamos propuesto que todos estos proyectos del Miner de la propia Diputación, los que iban a ser titularidad nuestra, se pasasen a aprobación e incluso se les diese audiencia a los propios Ayuntamientos. Y por nuestra parte no hay nada que objetar, excepto una cuestión que nos gustaría que constase, que es facultarle a usted Sr. Diputado o al Presidente para que en el proyecto Las Regueras a Toreno haga las gestiones, habrá que aprobar el proyecto en estos momentos tal cual está, pues evidentemente por la precariedad, en cuanto al tiempo, que tenemos de la firma. Pero quiero decirle que no conocemos el proyecto final, pero por alguna información que nos ha llegado detectamos que pasa por donde pasa y discurre por donde discurre actualmente la Carretera de la Diputación en las localidades de San Justo, de Cabanillas y de Las Traviesas. Y, de acuerdo con los Técnicos de la Diputación, estamos completamente de acuerdo. Primero, no vamos a retrasarlo. Pero segundo, que se hagan los modificados y las gestiones correspondientes para evitar el que la Carretera mejorada, evidentemente, pase por esas tres travesías. Ya no pasa... Y la de Rodrigatos de las Regueras. Es una carretera llamada a tener mucho tráfico pesado y no tiene ningún sentido que siga circulando por unas carreteras.

Es decir, por nuestra parte aceptamos el tema para no entorpecer la gestión para agilizar, pero pedimos el que por nuestros Técnicos se intente hacer un modificado para mejorar realmente esta Carretera con estas actuaciones, que es que se circunvalen esos pueblos, que se permita el tráfico pesado y que ya que se están en concentración parcelaria en alguno de estos pueblos, en concreto en San Justo y en Cabanillas, ya la propia concentración parcelaria ha previsto ya una vía para circunvalar el pueblo dando todas estas facilidades.

Tras estas manifestaciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de referencia, con un presupuesto de seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y nueve euros y veintiséis céntimos (6.618.289,26 €), ordenando su exposición pública para cumplimentar lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, declarando la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el mismo.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo señalado en el art. 126.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASUNTO NÚMERO 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia Sr. Presidente. Como hoy el Pleno ha ido de convenios, yo entiendo que lo importante de los convenios es el contenido que tienen. Entonces, le quisiéramos pedir una información acerca de un convenio que pasó a la Comisión de Gobierno el día 12 de junio, que, la verdad sea dicha, por lo menos los miembros de la Comisión de Agricultura hemos

llevado alguna sorpresa al ver el contenido de ese convenio, que no se parece en nada a lo que se había dictaminado en la Comisión de Agricultura y Ganadería. Estoy haciendo referencia al Convenio de Colaboración y Cofinanciación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y esta Institución Provincial para la retirada de animales de las explotaciones ganaderas. Con mucha sorpresa hemos visto que en el Convenio equivale, aproximadamente, a la retirada de 35.600 animales, quedando fuera del Convenio, en estos momentos, 10.200 animales que no están cubiertos por ese Convenio y por esa financiación. La verdad sea dicha que la Junta aporta, ahora mismo, solamente 450.759 euros, cuando tenía un compromiso en los momentos difíciles, en los momentos en que la Encefalopatía Espongiforme Bovina no se sabía lo que iba a pasar, de que todo eran facilidades, de que esta Provincia, como había sido pionera en esa recogida, no teníamos ningún problema en la cofinanciación. Y había ahí, diríamos, un Convenio y un compromiso para que en los dos años financiaran el 70% de lo que era el Convenio con Rebisa. La sorpresa ha sido, y no sabemos por qué, que en este segundo año eso ha quedado reducido a menos del 30%. Con lo cual, supone una incidencia económica en la Diputación importante, no en los ganaderos. Porque se da la paradoja de que esta Casa sí tiene firmado el Convenio con Rebisa por el 100% del valor de la retirada.

Entonces, lo que le quiero preguntar es, primero, ¿qué va a pasar con los 305.862 euros que faltan del Convenio?, ¿esta Institución les va a aportar y de dónde les va a detraer?; y, en segundo lugar, quisiéramos saber si cuando se celebró la Comisión de Agricultura ya se conocía esta información, y, sobre todo, instar a esta Institución a que exija a la Junta de Castilla y León, a su Consejería de Agricultura, que aporte el 70% que estaba comprometido desde el año pasado. Y en eso tendrá todo nuestro apoyo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues a esas preguntas le daremos contestación por escrito. Y yo, desde luego, asumo la reivindicación ante la Junta. La asumo.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



---

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002